TOMO 114 Montevideo, Viernes 16 de Febrero de 1934 Núm. 8250

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Recepción oficial del Ministro Residente de Panamá

(Entrega de Credenciales)

El miércoles 13 de Diciembre de 1933, a las 17 horas, el señor Presidente de la República, doctor Gabriel Terra, recibió en Audiencia Oficial al señor don Eduardo E. Holguin, Ministro Residente de Panamá, quien le entregó las Cartas que lo acreditan en ese carácter, en el cual quedó reconocido.

2

Decreto-ley. Se declara cesante a un Conserje de este Ministerio

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 18 de 1934.

Vistos:
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase cesante en el cargo de Conserje del Ministerio de Relaciones Exteriores al señor Santiago Hernez.
Art. 2.° Comuníquese, etc.—**TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.**

3

Decreto-ley. Se da denominación a un cargo de Conserje en este Ministerio

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 26 de 1934.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° El cargo de Conserje que figura en la planilla número 29, Ministerio, item 433 de la ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación, se denominará en lo sucesivo segundo Conserje, manteniendo el mismo sueldo fijado en la referida ley.
Art. 2.° Comuníquese, etc.—**TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.—PEDRO COSIO.**

4

Decreto-ley. Se declara cesante a un Auxiliar de Consulado

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 18 de 1934.

Vistos:
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase cesante en el cargo de Auxiliar de Consulados al señor Carlos César Lenzi.
Art. 2.° Comuníquese, etc.—**TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.**

5

Decreto. Se dispone la denuncia del régimen comercial establecido en el Tratado de Paz y Reconocimiento entre el Uruguay y España.

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Visto el régimen transitorio y provisional del artículo 10 del Tratado de Paz y Reconocimiento suscripto entre el Uruguay y España; y
Considerando necesario tomar medidas urgentes que tiendan a corregir el desequilibrio de la balanza comercial uruguay-española y derogar, ante todo, el régimen provisional referido,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Por el Ministerio de Relaciones Exteriores se dispondrá lo conveniente a los efectos de la denuncia del régimen comercial provisional establecido por el artículo 10 del Tratado de Paz y Reconocimiento suscripto el 19 de Julio de 1870 por el Uruguay y España.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — **TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.—PEDRO COSIO.—AUGUSTO CESAR BADO.**

6

Decreto. Se aplica un recargo del 50 %, en los derechos y gravámenes aduaneros, a los artículos importados originarios de España.

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 1.° de 1934.

Vista la situación del intercambio comercial uruguayo-español derivado del régimen transitorio y provisional del artículo 10 del Tratado de Paz y Reconocimiento suscripto el 19 de Julio de 1870 por ambos países; y
Considerando: Que no obstante los serios perjuicios que representa para el país y para los demás clientes del Uruguay que le favorecen con sus compras (prorrateo de divisas) el desequilibrio entre las exportaciones uruguayas a España y el monto de las importaciones de aquel país en el Uruguay, el Poder Ejecutivo ha venido manteniendo el statu-quo en dicha situación, que por prate del Uruguay es de extrema liberalidad para los productos de origen español mientras que en España los productos uruguayos se encuentran obstaculizados en su importación por diversas medidas restrictivas;
Considerando: Que el Poder Ejecutivo no ha hecho uso hasta el momento, de la facultad que le acuerda el artículo 3.° de la ley de 14 de Octubre de 1931, a la espera de la aprobación y ratificación del convenio especial que gestionó con todo ahinco desde 1931 y que llegó a suscribirse en Montevideo el 30 de Enero de 1933;
Considerando: Que a pesar de haber transcurrido un año desde la firma de aquel convenio entre los dos países, no sólo no se ha producido hasta hoy la ratificación por parte de España de dicho pacto, sino que, desgraciadamente, recientes medidas de aquel Gobierno han venido a agravar, aún más, la situación desventajosa de nuestra balanza comercial con aquel país,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° A partir del 1.° de Marzo del corriente año, todo artículo originario de España, pagará al ser importado, ya sea directa o indirectamente, un recargo del 50 % en los derechos y gravámenes aduaneros que le sean aplicables.
Art. 2.° El presente decreto quedará sin efecto el día que entre en vigor el Convenio Comercial suscripto en Montevideo, entre el Uruguay y España, el día 30 de Enero de 1933.
Art. 3.° Comuníquese, etc. — **TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.—PEDRO COSIO.—AUGUSTO CESAR BADO.**

7

Decreto. Se designa a la persona que desempeñará el cargo de segundo Conserje de este Ministerio

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 20 de 1934.

Visto el decreto de fecha 30 de Diciembre de 1933, por el que se regulariza la situación del personal de servicio del Ministerio de Relaciones Exteriores,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° El cargo de segundo Conserje a que se refiere el artículo 1.° del citado decreto será desempeñado por el señor Ramón González, actual portero del Ministerio de Relaciones Exteriores.
Art. 2.° Comuníquese, etc.—**TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.**

8

Decreto. Se nombra un Auxiliar de Consulado y se hacen varias promociones

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 20 de 1934.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Auxiliar de Consulados al señor Oscar Ferreira, actual Encargado de Mesa de la Dirección de Verificación y Contralor de Documentos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores; para este cargo al señor Juan P. Garbarino, actual Bibliotecario del mismo Ministerio, y para este cargo a la señora Jacinta Montaldo de Sosa, actual Auxiliar primero de la Dirección de Crédito Público.

Art. 2.° Comuníquese, etc.—**TERRA.—**ALBERTO MAÑÉ.

9

Decreto. Se acepta la renuncia de un Cónsul honorario

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 26 de 1934.

Vista la nota del Consulado General de la República en Gran Bretaña, número 1019-933, de fecha Diciembre 5 próximo pasado, por la que presenta renuncia de su cargo de Cónsul honorario de la República en Sheffield, el señor R. W. Walker,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la renuncia que del cargo de Cónsul honorario de la República en Sheffield ha presentado el señor R. W. Walker.

Art. 2.° Comuníquese, etc.—**TERRA.—**ALBERTO MAÑÉ.

10

Decreto. Se nombra un Cónsul honorario en Santa María

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 20 de 1934.

Habiéndose resuelto dar otro destino consular al actual Cónsul honorario de la República en Santa María, señor Juan Carlos Arizti,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Cónsul honorario de la República en Santa María al señor Juan Miguel Soto.

Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, publíquese, etc.—**TERRA.—**ALBERTO MAÑÉ.

11

Decreto. Se nombra un Vicecónsul honorario en Monte Caseros

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 20 de 1934.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Vicecónsul honorario de la República en Monte Caseros al señor Pablo E. Faget.

Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, publíquese, etc.—**TERRA.—**ALBERTO MAÑÉ.

12

Decreto. Se nombra un Vicecónsul honorario en Sheffield

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 26 de 1934.

Vista la nota número 1047-933, de fecha Diciembre 22 de 1933, del Consulado General de la República en Gran Bretaña.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor John Derby en el cargo de Vicecónsul honorario de la República en Sheffield.

Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. **—TERRA.—**ALBERTO MAÑÉ.

13

Decreto. Se nombra un Agregado honorario al Consulado en La Plata

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 20 de 1934.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Agregado honorario al Cónsulado de la República en La Plata al señor Luis Eduardo Pombo.

Art. 2.° Comuníquese, etc.—**TERRA.—**ALBERTO MAÑÉ.

MINISTERIO DE HACIENDA

14

Ley. Se autoriza una emisión de Letras de Tesorería en moneda extranjera hasta un equivalente de seis millones de pesos.

Asamblea Deliberante.
Comisión Legislativa Permanente.

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir Letras de Tesorería en moneda extranjera hasta una suma equivalente a seis millones de pesos.

Art. 2.° Estas letras podrán ser tomadas exclusivamente por los poseedores de fondos o créditos sin remitir al exterior por insuficiencia de divisas, provenientes de operaciones comerciales posteriores al 15 de Julio de 1932 y hasta el 31 de Diciembre de 1933.

Art. 3.° Las letras emitidas no podrán gozar de un interés mayor a 5 % anual y serán renovadas anualmente mediante una amortización no menor al 10 % sobre el monto primitivo y por su valor escrito o retiradas en su totalidad.

Art. 4.° Las Letras de Tesorería cuya emisión se autoriza gozarán de iguales garantías y tendrán la misma prioridad en las disponibilidades de cambio que las establecidas para las obligaciones amortizables autorizadas por ley del 15 de Julio de 1932.

Art. 5.° La emisión y servicio de las Letras de Tesorería a que se refiere esta ley, será atendida por la Caja Autónoma de Amortización.

Art. 6.° El producto obtenido por la colocación de esas letras será destinado en primer término a la cancelación de deudas del Estado pendientes a la clausura del ejercicio 1933.

Art. 7.° En las fechas respectivas el Gboierno entregará a la Caja Autónoma de Amortización los importes necesarios para atender los servicios que requiera la emisión de estas Letras de Tesorería.

Art. 8.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Comisión Legislativa Permanente, en Montevideo a 23 de Enero de 1934.

JOSE G. ANTUÑA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 27 de 1934.—Número 9915|933.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **TERRA.—**PEDRO COSIO.

15

Mensaje. Se presenta un proyecto modificativo de una ley de emisión de Letras de Tesorería

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 31 de 1934.—Número 9915|931.

A la Comisión Permanente de la Asamblea Deliberante:

Envío a consideración de la Comisión Permanente el proyecto por el cual se modifica el texto de la ley que

autoriza la emisión de Letras de Tesorería en moneda extranjera, en cuanto a sustituir en los artículos 5.° y 7.° las palabras "Caja Autónoma de Amortización" por "Banco de la República".

Quedará en esta forma especialmente deslindada la situación que corresponde a los Bonos de Amortización, emitidos por la Caja, a cinco años, mediante operaciones puramente comerciales; de la posición que corresponde a la emisión proyectada de Letras a diez años, que tendría el carácter de una operación financiera del Gobierno. Se explicó ampliamente en el mensaje que acompañó al proyecto, sus especiales fundamentos, que sería ocioso repetir. Pero debo en cambio aprovechar la oportunidad para disipar algunas preocupaciones que han surgido con motivo de esta iniciativa.

Reconociendo que la operación total carece en sí misma de importancia, puesto que si fuera en libras esterlinas acendería apenas a 910.000 y en dólars 4.560.000, de modo que el monto amortizable anual representaría en el primer caso £ 91.000 y en el segudo dólars 456.000, lo cual en el monto total de las divisas anualmente disponibles no alcanzarían a uno por ciento; la crítica surgida alrededor del asunto termina concretando el temor por el precedente, o sea el peligro de que se diera ulteriormente mayor amplitud a estas operaciones.

Desde luego debo manifestar que no tiene propósito el Poder Ejecutivo de pedir autorizaciones por mayor cantidad. Al limitar a una suma de seis millones el proyecto ya sancionado, fué justamente después de haber analizado profundamente todas las circunstancias del momento.

La pesada carga de compromisos financieros que el Gobierno de la revolución ha tomado la responsabilidad de liquidar, tiene en su contra todavía el agotamiento de todas las fuentes de recursos normales: el mercado interno de valores agobiados por una masa considerable de títulos que esperan turno para convertirse en fondos disponibles; los empréstitos internacionales prohibidos por la crisis; los descuentos a corto plazo en el interior igualmente abolidos.

La creación de grandes recursos a base de impuestos, rechazada por el clamor público contra nuevos gravámenes, a tal punto que después del 31 de Marzo el Poder Ejecutivo no ha pedido impuestos, sino de pequeña importancia y sólo para destinos tan imperiosos como la Salud Pública, la situación afligente de las Cajas de Jubilaciones o para dar trabajo a los desocupados. En cambio ha pedido y obtenido del Parlamento reducciones substanciales en favor de las industrias rurales y otras actividades.

En realidad, no se puede contar con elementos para una regularización completa y definitiva de las finanzas hasta que desaparezcan las grandes causas de la crisis mundial. Entre tanto sólo cabe una política, y es la de apoyar por todos los medios las energías económicas del país, entonando su vitalidad, para que los beneficios generales repercuten en las finanzas y todo reaccione gradualmente.

El significado real de la operación de seis millones, es el de consolidar una parte de la deuda flotante por el único medio hoy visible o viable. Si se realizara, podría el Gobierno colocar todos sus compromisos internos absolutamente al día, y no es necesario decir más que esto para dar la impresión de que todo sería beneficiado con las consecuencias inmediatas: el comercio, la industria, la banca, los empleados públicos, etc. Si la operación no se realiza, especialmente porque se pretenda hostilizarla con la oposición de inconvenientes imaginarios, las cosas seguirán su curso en la forma penosa que ya conocemos, ganando palmo de terreno con economías y sacrificios, manteniendo un relativo atraso en las cuentas de proveedores y aún en el pago de algunas reparticiones públicas.

Esta es la situación, presentada con toda sinceridad, y de la cual he dicho recientemente, que tal cual es, y al punto a que la hemos traído, es de las mejores en el mundo financiero actual. Debe recordarse que pagamos puntualmente los servicios de nuestra Deuda Interna y hemos asegurado el pago de intereses de la Deuda Externa hasta un tres y medio como mínimo, lo cual frente al caso de veinticinco países que han suspendido totalmente el pago de intereses, nos colocan en situación realmente honrosa y que será mayormente apreciada cuando la crisis haya pasado.

A este respecto, el pesimismo internacional es tan grande, que, en un caso como el de nuestro país, se vive bajo el temor de que cada pago de un vencimiento de intereses pueda ser tal vez, el último. Por eso he dicho que nuestro esfuerzo honrado en el sentido de cumplir hasta lo máximo posible, será apreciado en su oportunidad.

Aprovecho esta oportunidad para hacer conocer a la Comisión Permanente que el Poder Ejecutivo no tiene ningún interés en la sanción del proyecto surgido por iniciativa parlamentaria y por el cual se daría carácter permanente a la Caja Autónoma de Amortización, refundiendo en la misma a la Dirección de Crédito Público.

Saluda a esa Comisión Permanente con su más distinguida consideración.—GABRIEL TERRA.—PEDRO COSIO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Modifícase el texto de los artículos 5.° y 7.° de la ley número ....., por la cual se autoriza la emisión de Letras de Tesorería hasta seis millones de pesos, en su equivalente de moneda extranjera, en los términos siguientes: "La emisión y servicios de interés y amortización de las Letras de Tesorería a que se refiere esta ley, será atendida por el Banco de la República al cual entregará el Gobierno el importe necesario con diez días de anticipación a las fechas respectivas."

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

PEDRO COSIO.

16

Decreto. Se sustituye una disposición reglamentaria de una ley de emisión de Letras de Tesorería

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 31 de 1934.—Número 9915|931.

Vistas las consideraciones expuestas por el Directorio de la Caja Autónoma de Amortización, con respecto a la ley que autoriza la emisión de Letras de Tesorería a 10 años con 5 % de interés,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Sustitúyese el artículo 4.° del decreto fecha 29 del corriente, por el siguiente:

"Artículo 4.° Las solicitudes a que se refiere el artículo 1.°, serán presentadas al Banco de la República, donde se abrirá al efecto un registro con todas las garantías necesarias. Al término del plazo, las autoridades del Banco harán conocer al Ministerio de Hacienda el resultado de la inscripción de solicitudes."

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — **TERRA.** — PEDRO COSIO.

17

Resolución. Se designa un Contador de la Receptoría de Río Branco y se hacen promociones en la Subreceptoría de Meló.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 31 de 1934.—Número 10043|932.

Vacante el cargo de Contador de la Receptoría de Aduana de Río Branco,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.° Desígnase para ocupar el expresado cargo al Subreceptor de Melo señor Tibaldo Arismendi, en reemplazo de éste al Guarda 1.° señor Juan Francisco Silva, en sustitución de éste al Guarda de 2.ª clase señor Indalecio García, para subrogar a éste al Guarda de 3.ª clase señor Juan Octavio Zamora y en reemplazo de éste al ciudadano señor Domingo Aceredo.

2.° Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—**TERRA.**—PEDRO COSIO.

18

Resolución. Se acepta una propuesta para la instalación de teléfonos automáticos en el Ministerio, Contaduría General de la Nación, Inspección General de Hacienda y de Bancos y en la Tesorería General.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 5 de 1934.—Número 12818|933.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la instalación de teléfonos automáticos para el Ministerio de Hacienda, Contaduría General de la Nación, Inspección General de Hacienda y de Bancos y Tesorería General;

Considerando: Que llamado a licitación para realizar dichos trabajos se presentaron tres proponentes que los ofrecen realizar por los precios siguientes: E. Barth y C.ª por $ 9.125.00, Bolón Hnos. por 5.750.00 y John R. Bell por $ 9.200.00;

Considerando: Que la propuesta más ventajosa es la presentada por los señores Bolon Hnos., quienes ofrecen la instalación referida por la suma de $ 5.750.00, cumpliendo con lo exigido en el pliego de condiciones del llamado a licitación, y que las capacidades en líneas internas y urbanas de la central ofrecida, cubren las necesidades actuales de la instalación, dejando un margen ampliamente razonable a las posibilidades de ampliaciones futuras;

Oída la Administración Central de las Usinas Eléctricas del Estado y de conformidad con su opinión,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta de los señores Bolon Hnos., para la instalación de teléfonos automáticos en el Ministerio de Hacienda, Contaduría General de la Nación, Inspección General de Hacienda y de Bancos y Tesorería General de la Nación.

2.° Los referidos señores tendrán un plazo de noventa días para la instalación completa y definición del referido servicio que deberán entregarlo en perfectas condiciones de funcionamiento y previa revisación del personal técnico del Estado.

3.° El precio total de la instalación referida, incluso aparatos y accesorios será de cinco mil setecientos cincuenta pesos ($ 5.750.00), comprendiendo mil trescientos cincuenta metros de cables y podrán cobrar $ 0.30 por cada metro más de esa cantidad, en caso de que haya necesidad de emplearla.

4.° Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que practique una imputación previa por la referida suma de cinco mil setecientos cincuenta pesos ($ 5.750.00), al rubro "Eventuales de Hacienda" a cuyo efecto deberá reforzarlo con igual cantidad a tomarse de "Alquileres" del Departamento de Hacienda, cuya dotación permite al refuerzo de que se trata, y de acuerdo con la facultad que concede al Poder Ejecutivo la ley General de Gastos.

5.° En la debida oportunidad líbrese la orden de pago correspondiente, por la referida suma de cinco mil setecientos cincuenta pesos ($ 5.750.00) a favor de los señores Bolon Hnos.

6.° Pase a la Contaduría General de la Nación a los efectos correspondientes y dese notificación a los interesados.

7.° Comuníquese a la Administración de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado.—**TERRA.**—PEDRO COSIO.

19

Resolución. Se otorga un plazo a la Sociedad Anónima "El Vencedor" para integrar su capital

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 27 de 1934.

Vista la gestión de la Sociedad Anónima "El Vencedor" fábrica uruguaya de fósforos de papel, cartón y madera a efecto de que se le conceda un plazo para integrar su capital;

Atento a que los interesados manifiestan que el Ministerio de Industrias aún no se ha expedido en la oposición que le interpusieron diversas compañías análogas a la fabricación y privilegios de sus productos;

De acuerdo con lo informado por la Inspeción General de Bancos y Sociedades Anónimas,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar a la referida Sociedad un plazo de sesenta días para la integración de su capital.

A sus efectos vuelva a la citada Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas y publíquese. — **TERRA.** —PEDRO COSIO.

20

Resolución. Se nombra un Receptor de la Aduana de Bella Unión

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 31 de 1934.—Número 10041|932.

Vacante el cargo de Receptor de la Aduana de Bella Unión.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.° Nómbrase para ocupar el referido cargo al Contador de la Aduana de Paysandú don Pablo Almir Zamora.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General da la Nación.—**TERRA.**—PEDRO COSIO.

21

Resolución. Se nombra un Receptor de la Aduana de Artigas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 31 de 1934.—Número 10041|932.

Vacante el cargo de Receptor de la Aduana de Artigas,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.° Desígnase para ocupar el mencionado cargo al Inspector de Resguardo de la Aduana de Río Branco don Carlos V. Delgado.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General da la Nación.—**TERRA.**—PEDRO COSIO.

22

Resolución. Se nombra un Inspector de Resguardos y Subreceptorías de Rivera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 31 de 1934.—Número 10050|932.

Vacante el cargo de Inspector de Resguardos y Subreceptorías de la Aduana de Rivera,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.° Nómbrase para ocupar el referido cargo al Inspector de Represión al Alcoholismo señor Mario Romero.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General da la Nación.—**TERRA.**—PEDRO COSIO.

23

Resolución. Se declara cesante un Oficial de 2.ª clase de la Receptoría de Rivera y se le sustituye

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 31 de 1934.—Número 10050|932.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.° Cesa en el ejercicio de sus funciones el Oficial de 2.ª clase de la Receptoría de Aduana de Rivera señor Venancio Suárez y nómbrase en su reemplazo al Oficial de 3.ª clase Fernando S. Castillos y en sustitución de éste al Guarda de 3.ª clase Celiar Santos.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General da la Nación.—**TERRA.**—PEDRO COSIO.

24

Resolución. Se declara cesante un Guarda de 3.ª clase de la Receptoría de Carmelo y se le sustituye

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 31 de 1934.—Número 10042|932.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.° Cesa en el cargo de Guarda de 3.ª clase de la Receptoría de Carmelo el señor Coroliano Fontana y desígnase en sustitución de éste al ciudadano José M. Servetti Cordero.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General da la Nación.—**TERRA.**—PEDRO COSIO.

25

Resolución. Se declara cesante a un Guarda de 2.ª clase de la Receptoría de Mercedes y se le sustituye

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Enero 31 de 1934.—Número 10048|932.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.° Cesa en el desempeño de sus funciones de Guarda de 2.ª clase de la Receptoría de Aduana de Mercedes don

Rodolfo Dodino y se designa en su reemplazo al Guarda de 3.ª clase don Miguel Acosta y en sustitución de éste al marinero Juan Isaías Casco.
2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—PEDRO COSIO.

26

Resolución. Se declara cesante a un Subreceptor de 2.ª clase de Artigas, se le sustituye y se hacen promociones.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 31 de 1934.—Número 10041|932.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.° Cesa en el cargo de Subreceptor de 2.ª clase de la Aduana de Artigas el señor Casildo Bravo.
2.° Nómbrase para ocupar el referido cargo al Guarda 1.° Antonio J. Taveira, en sustitución de éste al Guarda de 2.ª clase don Luis Martínez y para reemplazar a éste al de 3.ª clase don Doroteo González.
3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—PEDRO COSIO.

27

Resolución. Se edclara cesante a un Subreceptor de Dolores, se le sustituye y se hacen promociones en la Receptoría de Mercedes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 31 de 1934.—Número 10048|932.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.° Cesa en el desempeño del cargo de Subreceptor de Dolores el señor don Dulcineo Alvarez.
2.° Desígnase para ocupar dicho puesto al Contador de la Receptoría de Mercedes señor Ciriaco Santín, para reemplazar a éste al Oficial de 1.ª clase Ernesto Etulain, en sustitución de éste al Oficial de 2.ª clase señor Angel P. Dicón, para Oficial de 2.ª clase al Guarda de 2.ª clase señor Zenón J. Belén, en reemplazo de éste al ciudadano Juan Labadie.
3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—PEDRO COSIO.

28

Resolución. Se declara cesante un Inspector de Resguardo de Rivera, se le sustituye y se hacen promociones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 31 de 1934.—Número 10050|932.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.° Cesa en el ejercicio de sus funciones de Inspector de Resguardo (Jefe de Resguardo Internacional) de la Aduana de Rivera don José Eguren.
2.° Nómbrase para ocupar dicho cargo al Oficial de 1.ª clase don Donato Urquhart, en sustitución de éste al Oficial de 2.ª clase don Santiago Guillenea, en reemplazo de éste al Oficial de 3.ª clase don Cleofe Larratea y para sustituir a éste al empleado por proventos Arazatí Segovia Zamora.
3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—PEDRO COSIO.

29

Resolución. Se declaran cesantes dos funcionarios de la Aduana de Chuy y se hacen promociones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 31 de 1934.—Número 10045|932.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.° Cesan en el desempeño de sus cargos de Inspector de Resguardo y Subreceptorías de la Aduana de Chuy los señores Américo S. Cuadrado y Luis M. Rodríguez, respectivamente.
2.° Desígnase para Inspector de Resguardo al Subreceptor don Ramón M. Rodríguez, para Subreceptores al Oficial de 2.ª clase Juan S. Viera y al Guarda 1.° Rosa V. Muiños, Oficial de 2.ª clase al Guarda 2.° Víctor C. Silveira, Guarda de 1.ª clase al de 2.ª don Máximo Fernández y Guarda de 2.ª clase a los de 3.ª Luis Acosta y Avelino Moreno y Guarda de 3.ª clase al peón Gualberto H. Vidal.
3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—PEDRO COSIO.

80

Resolución. Se nombra un Auxiliar 3.° de Administración de Rentas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 31 de 1934.—Número 10070|932.

Vacante un cargo de Auxilira 3.° de Administración de Rentas,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Nombrar al señor Eugenio Camargo para ocupar el expresado cargo.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—PEDRO COSIO.

81

Resolución. Se llenan varios cargos en la Administración de Rentas de Flores

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 27 de 1934.—Número 10064|932.

Vacante un cargo de Oficial 2.° de Administración de Rentas de 2.ª categoría, (Flores) por cese del señor Armando Echandy,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Nómbranse a los funcionarios que se indican para ocupar los siguientes cargos:
Para Oficial 2.° al señor Enrique Munilla.
Para Auxiliar 1.° al señor Bacilicio del Pino.
Para Auxiliar 2.° a la señorita Esmeralda Aguiar Cuadros.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—PEDRO COSIO.

82

Resolución. Se nombra un Procurador de la Dirección General de Impuestos Directos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 31 de 1934.—Número 10055|933.

Vacante un cargo de Procurador de la Dirección General de Impuestos Directos,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Nombrar al señor Eulogio Olivera para ocupar el expresado cargo.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—PEDRO COSIO.

83

Resolución. Se nombra un Auxiliar 3. de la Dirección General de Estadística

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 27 de 1934.—Número 10038|932.

Vacante un cargo de Auxiliar 3.° de la Dirección General de Estadística,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Nombrar al señor Pablo Palermo para ocupar el expresado cargo.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—PEDRO COSIO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

34

Mensaje. Se reclama autorización legislativa para proceder a la distribución de una suma determinada en un proyecto de presupuesto para todas las dependencias del Ministerio.

Poder Ejecutivo.
Presidencia de la República.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Enero 31 de 1934.—Número 375|934.

Señor Presidente de la Comisión Legislativa Permanente:

Por el Ministerio de Defensa Nacional fué sometido a la consideración de esta Presidencia, un proyecto de presupuesto para todas sus dependencias, cuya redacción se realizó previo meditado estudio, consultándose las actuales necesidades y posibles alteraciones, por mejoramiento o reajuste de todos los servicios y circunstancias de carácter extraordinario.

Llevado ese presupuesto a la Junta de Gobierno, ésta le prestó aprobación, resolviendo se pusiera a disposición del Poder Ejecutivo el total de su importe, o sea pesos 8.132.504.49, condicionando esa resolución a la de que fuera dedicada esta suma a satisfacer las necesidades de todas las planillas del Ministerio de Defensa Nacional y que de ella se hiciera racional distribución, respetándose las situaciones creadas.

Era deliberado propósito del Poder Ejecutivo, elevar a consideración de esa Comisión Legislativa Permanente, todas las planillas del referido Ministerio, tal cual han de quedar en cumplimiento de aquella resolución, a ello condicionada; pero su estudio particular y comparativo, la exigencia de un racional reajuste de todas ellas y transposiciones consiguientes, que han de consultar el interés de que sea la distribución de fondos tan lógica como se pide y no hiera ella legítimo derecho alguno, requiere cauteloso procedimiento, en el caso, a fin de evitar que una precipitada acción origine trastornos, que impongan revisiones y rectificaciones, con evidente desprestigio de la autoridad, pérdida de tiempo y malgaste de energía de los empleados.

Y por esto la Presidencia de la República, reclama autorización legislativa para proceder, ordenada y prudentemente, a la distribución de esa suma global y a objeto, también, de que no se malogren los trabajos ya en vías de ejecución y se alcancen, dentro de término, los fines propiciados por la Junta de Gobierno con su bien informada resolución.

Las reformas que persigue el Poder Ejecutivo, consideradas no aplazables, a efectos de una mejor acción fiscal y prevención de sucesos todavía imprecisos, pero no descartables de las posibilidades de que dependen tantas veces, males irreparables, son en concreto: condicionar los recursos de que dispone el Ministerio de Defensa Nacional, a un aprovechamiento racional y elástico, de modo que en todo momento y circunstancia, pueda ajustarse la organización de las tropas a las razones de tiempo y lugar; preparación para la acción y firme resistencia a toda oposición de intereses y con ello reunir todas las capacidades de que han menester para el mantenimiento del orden público y aseguramiento de las instituciones e integridad territorial.

A este mismo efecto establecerá los proporcionales efectivos de las distintas armas, confiando su distribución a la inteligente vigilante acción, según caso, de la Inspección General del Ejército y de la Dirección de la Armada, correlacionada con esto mismo, según razón de exigencias de acción y de auxilios, se hará la clasificación del personal del Ejército y la Marina Militar, dividiéndolo en combatiente, auxiliar y civil y se ordenará este último de manera que los de función semejante tengan, como en los de la clase militar, una misma asignación, sea cual fuere la repartición en que tenga destino, sin dejar de respetar en todos los casos, las actuales situaciones y previendo asimismo la normalización progresiva del personal.

Los establecimientos de enseñanza militar serán provistos de importantes elementos, de que hoy carecen, de cuantos han de disponer, necesarimaente, si se desea que resulte eficiente la preparación que en ellos se reciba y pródigos en beneficios los sacrificios que de tal modo se impone al Estado.

Este programa de realizaciones, en el orden militar, no es virtualmente realizable por la sola provisión de constantes formaciones para su aplicación a materiales de efectos y destinos variables; será, en cambio, segura realidad, por primera vez, en nuestro país, mediante el ensayo de destinos, según las capacidades y materiales a que habrán de aplicarse, con fin determinado, y las alteraciones que juiciosas observaciones aconsejan, todo esto perfectamente comprendido en la libertad de acción que solicita la Presidencia de la República para la ponderada distribución de los fondos globales del Ministerio de Defensa Nacional.

Oportunamente el Poder Ejecutivo hará conocer a ese Cuerpo Legislativo la distribución ordenada del presupuesto correspondiente al Departamento de Defensa Nacional; detallando las planillas de los distintos servicios, la afectación de sus rubros parciales y la distribución criteriosa del respectivo personal.

Con tal motivo, me complazco en saludar al señor Presidente con las expresiones de mi distinguida consideración.—GABRIEL TERRA.—ANDRES F. PUYOL.

85

Mensaje. Se solicita venia para efectuar ascensos a empleos de General de Brigada y Coronel

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Febrero 1.° de 1934.—Número 241|934.

Señor Presidente de la Comisión Legislativa Permanente:

La Presidencia de la República, en los términos de la ley número 6859, disposición constitucional pertinente y resolución de la fecha, relacionada con el número de vacantes a llenarse en este año, somete a consideración de esa Comisión Legislativa Permanente, a los efectos de las venias respectivas los siguientes ascensos en el Ejército:

Al empleo de General de Brigada al señor Coronel de Infantería José María Gomeza.

Al empleo de Coronel en el arma de Infantería, por el orden de precedencia establecido en las listas, al señor Teniente Coronel Felipe Pucheu, y por elección, al señor Teniente Coronel Arturo Jesús Gomeza, calificado muy apto y que sigue en precedente de esta calificación, al Jefe anteriormente citado.

Al empleo de Coronel en el arma de Caballería, por concurso, al señor Teniente Coronel David M. Colombo; por el orden de precedencia establecido en las listas, al señor Teniente Coronel Miguel Lemes Leleu, y por elección al señor Teniente Coronel Rufino Urrutia, calificado muy apto número 1.

Saludo al señor Presidente con las expresiones de mi distinguida consideración. — GABRIEL TERRA. — ANDRES F. PUYOL.

36

Ley. Se establecen disposiciones relativas a la designación de militares retirados para desempeñar cargos en la Justicia Militar.

Poder Legislativo.
Asamblea Deliberante.

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.° Los militares retirados podrán ser designados para desempeñar, hasta la edad de 70 años, según la jerarquía que invistan, cualesquiera de los cargos existentes en la Justicia Militar.

Art. 2.° Los militares retirados, que presten servicios en la Justicia Militar, no serán por tal circunstancia considerados como reincorporados, en ningún caso, a los cuadros activos del Ejército, y sólo tendrán derecho al goce de las compensaciones y demás asignaciones de que gozan los militares en situación de actividad que desempeñen los mismos cargos dentro del mismo servicio.

Art. 3.° Fuera de lo establecido en el artículo inmediatamente anterior, el tiempo de servicio prestado, por los militares retirados que integran la Justicia Militar, será computable en la medida que corresponda, a los efectos de acrecer el haber de retiro y la pensión que causen en caso de fallecimiento.

Art. 4.° Los militares retirados a que se refiere el artículo 1.° de la presente ley, estarán sujetos, durante el tiempo en que presten servicios en la Justicia Militar, a la jurisdicción militar y a las obligaciones y derechos de

carácter disciplinario que correspondan a las jerarquías que invistan.

Art. 5.° Los militares retirados que presten servicios a la Justicia Militar quedarán sujetos a lo que establece el artículo 23 de la ley de 1.° de Febrero de 1919.

Art. 6.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Comisión Legislativa Permanente, en Montevideo a 25 de Enero de 1934.

JOSE G. ANTUÑA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional,

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Cúmplase, insértese, comuníquese, publíquese y archívese.—TERRA.—ANDRES F. PUYOL.

Poder Ejecutivo.
Presidencia de la República.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Señor Presidente de la Comisión Legislativa Permanente:

Tengo el agrado de acusar recibo al proyecto de ley sancionado por ese alto Cuerpo, en sesión de fecha 25 del corriente mes, relativo a la designación de militares retirados para desempeñar cargos en la Justicia Militar.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más alta consideración.—GABRIEL TERRA.—ANDRES F. PUYOL.

37

Decreto. Se exonera a una Auxiliar 3.° y un Escribiente Dactilógrafo y se hacen sustituciones en la Intendencia General del Ejército y la Armada.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Enero 24 de 1934.—Número 199|934.

Visto el oficio número 210|934 del señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Exonérase del cargo de Auxiliar 3.° de la Intendencia General del Ejército y la Armada a la señorita María Angela Caprio y del cargo de Escribiente Dactilógrafo de la misma Institución, asimilado a Alférez, señor Eulogio Taborda, por razones de servicio, y sin que ello afecte su buen nombre de funcionarios.

Art. 2.° Nómbrase Auxiliar 3.°, asimilado a Alférez, en la Intendencia General del Ejército y la Armada, al Escribiente Dactilógrafo de la misma repartición, asimilado a Alférez, Albino Core, para ocupar los cargos de Escribientes Dactilógrafos, asimilados a Alférez, al Suboficial de la Compañía de Administración Oscar R. Debali y al Sargento de la misma Compañía, Julio S. Ramírez; para Suboficial de la Compañía de Administración, al Sargento de la Escuela Militar de Aplicación Boris Rolando Ferreyra; para Sargento de la misma Compañía, al Cabo Rogelio García Pintos y para subrogar a éste a Armando D'Paolo.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—ANDRES F. PUYOL.

38

Decreto. Se deja sin efecto la exoneración de un Ayudante en el Hospital Militar Central

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Enero 31 de 1934.—Número 299|934.

Visto el decreto de fecha 24 del mes corriente en el que se exonera, por razones de servicio, al Ayudante de Encargado de Psicoterapia, Rayos X y Masajes del Hospital Militar Central, asimilado a Teniente, señor Francisco Martínez, nombrándose en su reemplazo al Ayudante 2.° de Sanidad, asimilado a Alférez, señor doctor Amílcar Casas Melo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Déjese sin efecto el decreto de fecha 24 del mes en curso a que se hace referencia en la parte expositiva.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—ANDRES F. PUYOL.

39

Resolución. Se determina la forma de realizar un pago y un descuento de haberes a un empleado repuesto en el Instituto de Pesca.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vistos estos antecedentes, en los que la Dirección de la Armada, a solicitud del Instituto de Pesca, formula un pedido de aclaración a la resolución dictada con fecha 16 de Setiembre del año próximo pasado, en lo tocante a la fecha en que debe empezar a liquidar los haberes al empleado de dicho Instituto señor Mario Castellanos, con motivo de haber sido éste reintegrado al desempeño de sus tareas;

Atento: 1.° A que como lo manifiestan los señores Fiscales de Gobierno y Militar de 1.er turno, corresponde liquidar a dicho funcionario su sueldo íntegro a partir de la fecha en que reasumió sus tareas;

2.° A que en el último considerando de la resolución cuya aclaración se pide se establece en forma precisa como deben hacerse efectivas las sanciones que por ella se aplican al referido empleado, por faltas cometidas en el desempeño de sus funciones, faltas estas que nada tienen que ver con la suspensión que sufría en el ejercicio de su cargo por estar sometido a la justicia civil,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declarar que corresponde liquidar el sueldo íntegro de su empleo al funcionario del Instituto de Pesca, señor Mario Castellanos, desde la fecha de su reposición en el cargo.

2.° Que simultáneamente con ello corresponde la aplicación de las sanciones que le fueron impuestas por resolución de Setiembre 16 de 1933, a efecto de lo cual la Contaduría General de la Nación procederá a aplicar los descuentos correspondientes en la primera liquidación que efectúe.

3.° Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA.—ANDRES F. PUYOL.

40

Resolución. Se nombra un Médico de 2.ª clase en el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, haciéndose promociones.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Enero 31 de 1934.—Número 277|934.

Vista la propuesta del señor Inspector General del Ejército, elevada en oficio número 378,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Médico de 2.ª clase, asimilado a Capitán, del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, al Médico Ayudante de Sanidad, asimilado a Teniente, señor doctor Juan Otero, en sustitución de éste al Ayudante 1.° de Sanidad, asimilado a 2.° Teniente, señor doctor Luis P. Gómez, en su reemplazo al Ayudante 2.° de Sanidad, asimilado a Alférez, señor doctor Hugo Brugnini y para ocupar esta última vacante al señor doctor Francisco A. Gilmet.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA.—ANDRES F. PUYOL.

41

Resolución. Se nombra un Ayudante 1.° y se le subroga en el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Enero 31 de 1934.—Número 304|934.

Vista la propuesta del señor Inspector General del Ejército, elevada en oficio número 392,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Ayudante 1.° de Sanidad, de la Sección Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, asimilado a 2.° Teniente, al Ayudante 2.° de Sanidad, asimilado a Alférez, señor doctor Amilcar J. Casas Mello y para subrogar a éste al Médico honorario señor doctor Longino Guasque.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —ANDRES F. PUYOL.

42

Resolución. Se destina un Capitán al Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Enero 31 de 1934.—Número 279|934.

Vista la propuesta del señor Inspector General del Ejército, elevada en oficio número 381|934,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pase a prestar servicios en calidad de agregado al Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares, adscripto al Campo Militar número 1, el señor Capitán Francisco Santiago Fernández, que actualmente los presta en igual carácter en el Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros).

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —ANDRES F. PUYOL.

43

Resolución. Se acepta renuncia de un Foguista Instructor del 3 de Ingenieros

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Enero 31 de 1934.—Número 4661|933.

Vista la renuncia que presenta el señor Pedro L. Petronio del cargo de Foguista Instructor, asimilado a Suboficial, del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros);

Atento a que la Inspección General del Ejército manifiesta que hay conveniencia en aceptar la renuncia mencionada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia que del cargo de Foguista Instructor, asimilado a Suboficial, del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) presenta el señor Pedro L. Petronio.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —ANDRES F. PUYOL.

44

Resolución. Se hacen nombramientos en el Cuerpo de Policía Marítima

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Enero 31 de 1934.—Número 295|934.

Vista la propuesta del señor Capitán General de Puertos, elevada con oficio número 204,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar en el Cuerpo de Policía Marítima, asimilado a Alférez de Navío, al asimilado a Guardia Marina, señor Antonio Pravatá, para ocupar la vacante dejada por éste al Auxiliar 2.°, asimilado a Suboficial de cargo, señor José Antonio Luzuriaga y para ocupar este último cargo al Auxiliar Escribiente señor Gladstone Mullins.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —ANDRES F. PUYOL.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

45

Decreto. Se concede una diferencia de sueldo por desempeño en comisión del cargo de Asesor Letrado del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la solicitud presentada por el doctor Francisco De Ferrari, para que se le abone la diferencia de sueldo que existe entre el que percibe como Oficial de Secretaría de 1.ª clase del Ministerio de Industrias y el correspondiente al puesto de Asesor Letrado del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, que desempeña en comisión;

Resultando: Que el cargo de que es titular el peticionante está rentado por la ley de Presupuesto con la asignación mensual de ciento diez pesos y que el cargo que desempeña en comisión tiene fijada por la misma ley una remuneración mensual de ciento cincuenta pesos;

Resultando igualmente que la comisión a que se alude se viene cumpliendo desde el día 3 de Junio de 1933;

Considerando: Que si bien es cierto que el peticionante no tiene derecho a reclamar la diferencia de sueldo existente entre los cargos mencionados, se debe, en cambio, por razones de equidad y justicia, atender el pedido que se formula, dado que si los reglamentos de administración reconocen a los funcionarios públicos el derecho a reclamar diferencia de haberes únicamente cuando desempeñan dentro de la misma repartición las funciones de sus superiores jerárquicos inmediatos, con mucha más razón corresponde conceder ese beneficio a los empleados que han sido encargados de funciones más elevadas y de naturaleza técnica, como ocurre en este caso;

Considerando: Que hace ya más de seis meses que el peticionante viene desempeñando el cargo de Asesor Letrado del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, por lo que procede regularizar su situación, abonándole el sueldo correspondiente al servicio que realmente presta y, finalmente;

Atento a los informes favorables del expresado Instituto y de la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Concédese al doctor Francisco De Ferrari, desde la fecha de su designación y mientras desempeñe la comisión a que se hace referencia, la difreencia de sueldo que reclama, a cuyo efecto, el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados remitirá a la Contaduría General de la Nación una planilla complementaria por el importe de las diferencias devengadas durante el ejercicio 1933, cargando el importe de la misma a la partida respectiva que fija la ley de Presupuesto General de Gastos para atender el sueldo de Asesor Letrado.

Art. 2.° Autorízase igualmente al expresado Instituto para liquidar, en lo sucesivo, en la planilla de su presupuesto, el importe de la diferencia concedida, cargando dicha erogación al artículo 5.° de la ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.° Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General.—**TERRA.**—CESAR CHARLONE.

46

Decreto. Se designa un Inspector de 1.ª clase, haciéndose promociones, en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vacante el cargo de Inspector de 1.ª clase del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados por renuncia del señor Miguel I. Elgue, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase para ocupar el cargo de Inspector de 1.ª del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados al señor Arturo Rigada, en sustitución de éste al señor José Muela, en reemplazo de éste al señor Antonio Malaquina, en lugar de éste al señor Heraclio Giménez, y subrogando a éste al señor Rogelio Nevicati, actual Auxiliar 1.° del Instituto, para este cargo al Auxiliar Carlos M.ª Morixe, en lugar de éste al Auxiliar Roberto Pérez, en su sustitución al Auxiliar Adolfo Montanero, en reemplazo de éste al Auxiliar Andrés Sosa, subrogando a éste al Auxiliar señor Luciano De Simone y para este último cargo al señor Mario Gabriel Caballero.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **TERRA.**—CESAR CHARLONE.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República con el señor Ministro de Hacienda, el día 5 de Febrero de 1934.

1—La Tesorería General abonará al Banco de Londres y América del Sud la suma de $ 32.93, importe de telegramas a Londres sobre el pago de intereses de la Deuda Consolidada en moneda extranjera. (Carpeta 12290|33).

2—La Tesorería General abonará a la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de $ 9.10, importe de suministro de energía eléctrica a la División de Estadística en el ejercicio 1926-27. (Carpeta 10018).

3 y 4—La Tesorería General entregará a la Dirección General de Impuestos Internos la suma de $ 15.82, importe de gastos ocasionados por el envío de muestras de vino, adquisición de hielo, etc. para el Laboratorio Químico. (Carpeta 10022|32).

5—La Tesorería General abonará a la Dirección General de Impuestos Internos la suma de $ 1.000.00 para pago de gastos de fiscalización sobre el terreno de la elaboración de vinos. (Carpeta 10022|32).

6—La Tesorería General abonará a la Imprenta Nacional la suma de $ 11.80, importe de la confección de un libro "Pago de Cupones" confeccionado en Noviembre de 1933. (Carpeta 11017|32).

7—Se autoriza a la Dirección de Crédito Público para invertir la suma de $ 164.00 en la impresión por la Imprenta Nacional de 1.000 folletos Deuda Pública año 1933. (Carpeta 10017|32).

8—Se autoriza a la Dirección de Impuestos Internos para invertir la suma de $ 19.50 en la confección de un libro para registro de muestras de vino. (Carpeta 10022|32).

9—La Contaduría General practicará una liquidación talonaria por $ 2.55, importe de un pasaje expedido por la Dirección General de Impuestos Internos y a favor de la Dirección de Ferrocarriles y Tranvías del Estado. (Carpeta número 10089|32).

10—Se autoriza la importación libre de derechos de 37 bultos conteniendo material eléctrico para la Usina Eléctrica del Estado. (Carpeta 10208|32).

11—Se autoriza la importación provisoria libre de derechos de tres cajones conteniendo condensadores para las Usinas Eléctricas del Estado. (Carpeta número 10208|32).

12—Se autoriza la importación libre de derechos de 8 bultos conteniendo cable y material eléctrico para la Usina Eléctrica del Estado. (Carpeta 10208|32).

13—Se autoriza la importación provisoria libre de derechos de un cajón conteniendo bobinas para las Usinas Eléctricas del Estado. (Carpeta 10208|32).

14—Se autoriza la liberación del 50 olo de los derechos correspondientes a 52 bultos ascensores destinados para la Administración Nacional de Puertos. (Carpeta 1049).

15—Se autoriza la importación libre de derechos de nafta y lubrificantes destinados para uso exclusivo de la Escuela Militar de Aviación. (Carpeta 10185|32).

16—Se autoriza la importación libre de derechos de una partida de cenizas de huesos adquiridas en el Brasil destinadas a la elaboración del abono químico "Superfosfato de calcio". (Carpeta número 10187|32).

17—Se resuelve aceptar la propuesta de los señores Bolón Hermanos para la instalación de los teléfonos automáticos en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y dependencias ubicadas en el edificio.

18—Se refuerza el rubro Eventuales de Hacienda en la suma de $ 1.500, que se tomarán del rubro "Alquileres".

19—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a los señores Cervetti Vachín Hermanos por derechos de exportación de una partida de 300.000 kilos de arena $ 57.45. (Carpeta 2414|27).

20—No se hace lugar a la gestión del señor Rafael Alonso Freire a fin de que se le abone $ 80.00, importe de una máquina de escribir portátil que le fué extraída de la Aduana como muestra y que fué extraviada. (Carpeta 11724).

21—Se declara que no corresponde el recurso administrativo solicitando por el Despachante Carlos M. Mattos interponiendo recurso de apelación contra una resolución por la que no se hizo lugar a la devolución de $ 216.54, que abonó por concepto de derechos al importar una partida de hierro en barras. (Carpeta 1633|28).

22—Se faculta al Directorio de la Administración Puertos para que mediante dos tercios de votos pueda solucionar los casos de excepción que se presenten cuando el derecho de piso o almacenaje ascienda a una cantidad abultada que pueda inducir a los interesados a hacer abandono de las mercaderías. (Carpeta 13381|34).

23—Se mantiene la resolución de la Dirección General de Aduanas por la que se desestimó un pedido de modificación del valor de una partida de hilo de acarreto no tarifado en razón de haber sido ya despachada propuesta por el Despachante Mario Fontana.

24—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a los señores Zabaleta y Lizarraga la suma de $ 17.14, abonada en exceso por concepto de derechos aduaneros. (Carpeta 270|24).

25—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para inscribir en el Registro de Despachantes a la nueva firma Julio H. Dall'Orto y Cía. (Carpeta 11019).

26—Acuse de recibo a la Comisión Permanente de la ley por que se prorroga hasta el 31 de Marzo el presupuesto de sueldos y gastos de la Caja Autónoma de Amortización. (Carpeta 10652).

27—Acuse de recibo a la ley remitida por la Comisión Permanente por la que se exonera del pago de derechos aduaneros a la Comisión Oficial de Semillas. (Carpeta 9255|31).

28—Acuse de recibo a la Comisión Legislativa Permanente a la ley sobre prórroga del Presupuesto General de Gastos vigente. (Carpeta 7180|31).

29—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Internos para recibir de los señores Rebollo y Cía. las estampillas de perfumería y especialidades farmacéuticas que fueron adquiridas por esa Dirección y devolución del importe correspondiente. (Carpeta 11255).

30—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Internos para percibir del señor Pregliasco, en cuotas de cinco pesos mensuales, el importe de la multa que le fué impuesta por infracción a la ley de Alcoholes. (Carpeta 13100|33).

31—Se manda practicar una liquidación talonaria a favor del señor Gabriel Bertolotti por diferencia de sueldo.

32—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes comprendidos en la relación número 274 las sumas que a cada uno le corresponde por demasía dentro de la suma de $ 123.28. (Carpeta 10098).

33—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes comprendidos en la relación 281, abonada por concepto de impuesto inmobiliario dentro de la suma de $ 193.23. (Carpeta 10098).

34—Se resuelve archivar los obrados recaídos en el sumario al Jefe de la Inspección de Hacienda, Conrado C. Cornú. (Carpeta 12531).

35—Se declara que al vino elaborado por el bodeguero de Cerro Largo don Manuel Montibeller, le corresponde la clasificación de "Artificial". (Carpeta número 13343).

36—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos a reintegrar a los contribuyentes comprendidos en la relación adjunta la suma de $ 397.17, que le corresponden por concepto de patente de giro. (Carpeta 10099).

37—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos para abonar a los contribuyentes comprendidos en la relación número 286 las sumas que le corresponden a cada uno por concepto de patente de giro, dentro de la suma de $ 517.75. (Carpeta 10099).

38—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para abonar a los contribuyentes comprendidos en la relación número 260 la suma de $ 71.46, por impuesto de contribución inmobiliaria abonada en demasía. (Carpeta número 10098).

39—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes comprendidos en la relación número 277 la suma que a cada uno le corresponde dentro de la suma total de $ 366.27. (Carpeta 10098).

40—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a los señores Sanguinetti y Pigni la suma de pesos 141.06, abonada en exceso por concepto de diferencia de derechos de varias partidas de tubos conteniendo comprimidos farmacéuticos.

41—La Contaduría General practicará una liquidación talonaria a favor del señor Héctor Gorbarán Herrera por pesos 650.00, por diferencia de sueldo. (Carpeta 13084).

42—Se declara cesante al peón de la Receptoría de Maldonado, señor José Floro Cal. (Carpeta 10216).

43—Se nombra al señor Pablo Palermo para el cargo de Auxiliar 3.o de la Dirección General de Estadística. (Carpeta 10038).

43 (bis)—La Contaduría General practicará una liquidación talonaria por pesos 1.957.00 a favor de Héctor T. Delgado como diferencia de sueldo. (Carpeta 13290).

44—Se revalida para el ejercicio 1934 las partidas extrapresupuesto para la Dirección General de Impuestos Internos. (Carpeta 10023).

45—Se autoriza a la Contaduría General para invertir la suma de $ 2.000.00 en la adquisición de diversos muebles y útiles de oficina para instalar la Dirección de Estadigrafía e Investigaciones Financieras. (Carpeta 10015).

46—Se revalida para el ejercicio 1934 las partidas extrapresupuesto para la Dirección General de Avalúos. (Carpeta número 10881).

47—La Contaduría General practicará una liquidación talonaria a favor de los señores Carlos A. Giuffra y Bernardo Dupont por $ 868.00 y $ 682.00, por concepto de servicios extraordinarios. (Carpeta 1330).

48—Se declara cesante al Oficial 1.o de la Administración de Rentas de Paysandú, señor Rafael Pérez. (Carpeta número 10068).

49—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes comprendidos

en la relación 269 la suma que a cada uno le corresponde dentro de la suma de $ 147.57, abonada en demasía por impuesto inmobiliario. (Carpeta 10098).

50—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes comprendidos en la relación número 270 la suma que a cada uno le corresponda dentro de la suma de $ 1.003.25, abonada en demasía por impuesto inmobiliario. (Carpeta número 10098).

51—La Contaduría General practicará una liquidación talonaria por $ 539.54 a favor del señor Machi Monteverde, por diferencia de sueldo. (Carpeta 753|29).

52—Se autoriza a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para invertir la suma de $ 30.00 en la adquisición de útiles para la Dirección de Avalúos. (Carpeta 12278).

53—Se acepta la garantía ofrecida por el Agente de Papel Sellado y Timbres de segunda categoría, señorita Emilia Pérez.

54—Se acepta la garantía ofrecida por el Agente de Rentas de segunda categoría, Pedro Sierra.

55—Se revalida por el corriente ejercicio 1934 la partida de $ 15.00 mensuales asignada para el Médico Oficial para gastos de oficina.

56—Se nombra al señor Eulogio Olivera para el cargo de Procurador General de Impuestos Directos.

57—Se nombra al señor Eugenio Camargo Auxiliar 3.o de la Administración de Rentas. (Carpeta 10070).

58—Se nombra a los señores Juan Carrión y Euclides Vasconcellos, Guarda 3.o de la División de Receptorías. (Carpeta número 10040).

59—Se resuelve que ningún funcionario de la Inspección General de Hacienda podrá ser designado para ocupar vacantes producidas en cualquiera de los organismos del Estado como consecuencia directa de la investigación realizada por dichos funcionarios.

60 y 61—Se nombra al señor Antonio Mazzeo Guarda de 3.a clase en la División de Receptorías.

La Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Despacho del señor Ministro

Enero 31 de 1934

1—Construcciones Militares — Solicita autorización para efectuar la instalación de una cañería de desagüe en la cámara séptica de las viviendas de tropa en el camino Burgues, con cargo a fondos disponibles por concepto de alquileres. — Vuelva a la Inspección General del Ejército, para que tenga a bien indicar el costo de las obras a realizarse.

2—Juan P. Mazza — Solicita permiso para despachar un paquete conteniendo un caño para escopeta de caza, venido por vapor francés "Massilia", procedente de Burdeos. — Concédese el permiso solicitado, expídase el certificado respectivo, comuníquese a la Jefatura de Policía de Montevideo y, cumplido que fuere, archívense estos antecedentes, previa reposición.

3—Ministerio de Industrias — Transcribe decreto por el que suprime de la Oficina de Patentes de Invención del Presupuesto General de Gastos, un Director con la dotación de $ 2.880.00. — Tómese nota, publíquese en el Boletín del Ministerio y archívese.

4—Gualberto Patiño, Mayor de Infantería — Solicita licencia por un mes. — Estableciendo el decreto 30 de Agosto de 1933, que la Justicia Militar depende del señor Inspector General del Ejército en lo que se relaciona con el empleo, propuesta y destino de su personal, vuelva al señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

5—Comisión Calificadora — Solicita el pase a la situación de retiro, de un Teniente que fué calificado dos veces seguidas deficiente, aunque hace constar que dicho Teniente tiene pendiente un recurso sobre su calificación — Espérese a que se dicte resolución en el recurso interpuesto por el Oficial a que se refieren estos antecedentes.

6—Contaduría General de la Nación—Liquidación talonaria por $ 25.00, expedida a favor de la Empresa Urta y Cía., importe de servicio fúnebre prestado a los restos de Pedro Ferrari. — Al Ministerio de Hacienda, para que se sirva librar orden de pago.

7—Ministerio del Interior — Remite calificación anual de un Capitán. — A los efectos que haya lugar, pase a la Inspección General del Ejército.

8—Carlisle y Cía. — Solicita se deje sin efecto una solicitud de fecha 16 de Enero de 1934 y conceder permiso para despachar y transbordar de lancha a uno de los vapores que hacen la carrera a Conchillas de varios cajones conteniendo gelatina, gelignita, y a Carmelo, varios cajones conteniendo detonita, y a Riachuelo (Colonia), de gelignita. — Dejar sin efecto el permiso concedido por resolución de fecha 23 de Enero de 1934 y conceder el permiso solicitado, expídase el certificado respectivo, comuníquese a las Jefaturas de Policía de Montevideo y Colonia y, cumplido que fuere, archívense estos antecedentes previa reposición.

9—Feliciano Pereira — Solicita el retiro voluntario del servicio activo — Habiéndose operado la prescripción extintiva de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 25 de la ley de Presupuesto General de Gastos, vuelva a la Contaduría General de la Nación.

Febrero 1.o de 1934

1—Ministerio de Relaciones Exteriores — Comunica que habiendo recibido una nota del Director del Museo Militar, en la que solicitaba la cooperación de este Ministerio, que ha impartido las órdenes del caso, en el sentido solicitado por el mencionado Director. — Archívese.

2—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite varios recortes de la prensa de Guatemala, enviadas por el Cónsul de la República en dicho país. — Pase a la Inspección General del Ejército, a los efectos que haya lugar.

3—Sanidad Militar — Eleva diploma de Enfermera Militar, extendido a favor de la Sirvienta de Sala, María Angélica Rivero. — Con el diploma adjunto, vuelva a la Inspección General del Ejército.

4—Ministerio de Salud Pública — Acusa recibo de una información producida por la Escuela Militar de Aviación, sobre la posibilidad de establecer campos de aterrizaje en el interior de la República y para llevar a feliz término esas gestiones, este Ministerio solicita se designe un Oficial aviador, para que en colaboración con los Directores de los Centros de Salud Pública, realice los trabajos preparatorios para la instalación de esos campos de aterrizaje. — Comuníquese al Ministerio de Salud Pública y archívese.

5—Ministerio del Interior — Remite nota de la Jefatura de Policía de Paysandú, relacionada con remisión de armas al Arsenal de Guerra, para su reparación. — Pase a la Inspección General del Ejército.

6—Jefatura de Policía de Salto — Solicita la entrega de armas mandadas a reparar al Arsenal de Guerra. — Pase a la Inspección General del Ejército.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

ALTA CORTE DE JUSTICIA

"Número 1639. — En Montevideo, a siete de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Abel C. Pinto, Presidente; don Juan A. Méndez del Marco, don Julio Guani y don Pedro Aladio, por ante el infrascripto escribano, dijo: Que atento lo dispuesto en el artículo 227 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, sancionado últimamente, y la conveniencia, además, de adoptar las medidas necesarias para que se puedan controlar eficazmente los actos de los Alguaciles en lo que se refiere al cobro de costas, dispone: 1.o Que en todos los Tribunaales y Juzgados de la República se lleve en lo sucesivo por los Alguaciles un libro, en el que deberá hacerse constar la carátula del asunto respectivo; la circunstancia de tratarse de un expediente, mandamiento de embargo o intimación, testimonio, exhorto o lo que fuese; el libro y foja en que está anotado en el correspondiente de la Oficina Actuaria de que emana; el número que tuviese en la de su procedencia el antecedente de que se trate; la fecha de su entrega al Alguacil, con indicación del día, mes y año en que se verifique; si tiene o nó interés en el asaunto el "Diario Oficial"; el recibo firmado por el Oficial de Justicia; la fecha en que éste devuelva los antecedentes, también con indicación de día, mes y año; si se ha cobrado lo adeudado con indicación de lo percibido en caso afirmativo, o la circunstancia de que la diligencia encomendada no dió resultado positivo o negativo; y la conformidad, también, firmada, del Actuario y Alguacil, según modelo que se les remitirá por Secretaría. 2.o Que los Alguaciles deberán presentar el registro o libro de la referencia al Presidente del Tribunal o Juez en cuya Oficina presten sus servicios, dentro de los cinco primeros días de cada mes, quienes, después de hacer las verificaciones que estimen del caso, harán saber a la Corte las demoras u omisiones que notaren, antes del 15 de cada mes, o la circunstancia de no haber tenido nada que observar, dando cuenta la Secretaría de los que así no lo hicieren; y 3.o Que se comunique y publique. Y firma la Alta Corte de que certifico. — Pinto. — Méndez del Marco. — Guani. — Aladio. — Alberto C. Areco, Escribano."

N.º 1641. — En Montevideo, a 7 de Febrero de 1934, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Abel C. Pinto, Presidente; don Juan A. Méndez del Marco, don Julio Guani y don Pedro Aladio, por ante el infrascripto escribano, dijo:

Que nombra Auxiliar 3.o de esta Corporación, a don Alberto Elio Muñoz.

Que nombra, también, Juez de Paz de la 17.a sección del Departamento de Montevideo, al doctor Julio Viana.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte de que certifico. — Pinto. — Méndez del Marco. — Guani. — Aladio. — Alberto C. Areco, Escribano.

N.º 1642. — En Montevideo, a 7 de Febrero de 1934, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Abel

C. Pinto, Presidente; don Juan A. Méndez del Marco, don Julio Guani y don Pedro Aladio, por ante el infrascripto escribano de Actuación, comparecen los doctores don Fermín Garicoits y don José María Piñeyro, nombrados respectivamente, Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno y Secretario de la Corporación, a quienes se les recibió el juramento que prestaron con arreglo a derecho, dándoles posesión de sus cargos.

Y firman, rubricando la Alta Corte, de que certifico. — (Hay cuatro rúbricas) Fermín Garicoits. — José M. Piñeyro. — Alberto C. Areco, Escribano.

N.º 1643. — En Montevideo, a 7 de Febrero de 1934 estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Abel C. Pinto, Presidente; don Juan A. Méndez del Marco, don Julio Guani y don Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo.

Que nombra Auxiliar 1.o de la Corporación, al actual Auxiliar 2.o don Mario Silveira; para reemplazar a éste, a la actual Auxiliar 3.o, señorita Sofía Elena Gadea, y para este último cargo, a don Raúl Terra.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte de que certifico. — Pinto. — Méndez del Marco. Guani. — Aladio. — José M. Piñeyro, Secretario.

Juzgado L. N. de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 1.er turno

Día 5 de Febrero de 1934

Trámite — Dirección G. de Impuestos Directos con Rodríguez (Omar). Dirección G. de Impuestos Directos, medidas preparatorias. Dirección G. de Impuestos Directos contra Kleineges (Augusto). Dirección G. de Impuestos Directos con Lemos y Alfonso. Dirección General de Impuestos Directos con Norton (Pablo). Diryección G. de Impuestos Directos con Portela (Antonio). Dirección G. de Impuestos Directos con Costa (Juan). Dirección G. de Impuestos Directos con Enrile (Juan). Fisco con Servy (Manuel). Fisco con Macedo (Ataliva). Fisco con Silva (Bonifacio) y otros. Fisco con Silva (Gabriel). Fisco con Sasson (Alegre). Fisco con Sánchez (Rosa). Fisco con Colombo de Schulich (María) y otro. Ferrocarril Central del Uruguay con Fisco. Intendencia Municipal con López (Ramón) Municipio de Montevideo con García Méndez (Manuel). Municipio de Montevideo con A. de Elzaurdia (Catalina). Municipio de Montevideo con Domínguez (Juan R.). Municipio de Montevideo con Ellauri de Nebell (Francisca). Municipio de Montevideo con Martínez Jaureguy (Américo). Schiaffino (Juan B.). Bocage (Mario A.). Pons (hijo) (José) y otro con Estado. Barraco (Juan José) con Fisco. Ruiez de Risso (Ramón), Registro de mina. Martínez (Cosme) con Fisco. Díaz Sienra (Tomás), denuncia. Fisco con Piñeyro (Patrocinio). Fisco con Mazza (Juan P.). Fisco con Damire (Demetrio). Dirección G. de Impuestos Directos con Boccia (Rodolfo). Fisco con Granero (Julio) y otros. Fisco con Benbenuto (Julio). Fisco con Anguera (Buenaventura). Dirección G. de Impuestos Directos con Manasse Jorphilkiel. Pisano de Fontana (Isabel) con Fisco. Banco Hipotecario del Uruguay con Payssé Emilio. Usinas E. y T. del Estado con propietario de terreno ubicado en la calle Entre Ríos y Rambla Sur. Rivas de Vivo (Rosa) y otros con Fisco. Fisco con Delfino Hnos. Fisco con Pittaluga (Alberto M.). Banco Hipotecario del Uruguay con Lascano (Julio S.) y otros. Banco Hipotecario del Uruguay con Formoza (Umi.e). Caeiro (José M.) con Municipio de Montevideo. Romero (José) con Fisco. Oficio de la Dirección de Crédito Público. Cuatro Cartas Acordadas de la Alta Corte de Justicia. Oficio de la Tesorería General de la Nación. Dos oficios de la Dirección G. de Aduanas.

Interlocutorias — Fisco con Alvarez (Maximino) y Antuña (Alejandro). Municipio de Montevideo con Amiel (Isaac). Fisco con Lagomarsino (Aníbal). Fisco con Houlder Brothers y Cía. Cibils (María y Manuel A.) y otros con Ferrocarriles del Estado. Fisco Semería (José M.) y Sociedad San Vicente de Paul. Pittaluga (hijo) (Fructuoso). Peluffo (Rufino) con Fisco. Fisco con Hurtado (Ramón). Urta y Cía. con Fisco. Bonilla de Deanessi (Segunda I.) con Fisco. Ortiz de Balsam (Amelia) con Fisco. Muniz Rodríguez (Manuel) con Fisco. Fisco con Siri (Angel B.). Municipio de Montevideo con Fermín Elizalde y otros Municipio de Montevideo con Spera (Teodoro W.). Giménez (Gabriel) con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Fisco con Batista (José P.) y otro. Fisco con Galperini (Jaime).

Definitivas — Municipio de Montevideo con Garrich de Codina (María) y otra. Vera Acuña (Emilio Pablo) con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Tarigo (Angel), tercería en autos Dirección G. de Impuestos Internos con Carasale (Diego). Municipio de Montevideo con Piaggio de Piedra Cueva (Ema). Municipio de Montevideo con Elzaudia (Catalina A. D.). — Leonardo Sollier, Actuario.

Febrero 6 de 1934

Trámite — Fisco con Granero (Julio) y otros. Fisco y Solano (hijo) (Félix) con Magnone (Juan). Fisco con Nizarala Sobrino (Isidro). D. G. de Impuestos Directos con Ferrocarril Central del Uruguay. D. G. de Impuestos Directos con Ferrocarril Central del Uruguay. Fisco con la sucesión de Serratosa (Antonio). Carta Acordada de la Alta Corte de Justicia.

Definitivas — González (Justo F.) con el Fisco. Chagas Gamas (Juan) con Fisco. — Leonardo Sollier, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 7 de Febrero de 1934

Miguel Angel Viana, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.

Roberto Nelson Cabrera, oriental, 10 meses, Gonzalo Ramírez 1926.

Laurinho Laborde, oriental, 26 años, soltero, Hospital Maciel.

Oscar L. Otonello, oriental, 30 años, soltero, Juan Paullier 983.

Aída Teresa Racco, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.

Norma Hilda Villalba, oriental, 6 meses, Heredia 115.

Joaquina Moran de Causillas, española, 72 años, viuda, Martín Berinduague 80.

Sotela Díaz, oriental, 48 años, soltera, Colón.

Juan Antonio López, oriental, 64 años, casado, Ladines 316.

Juan Francisco de los Santos, brasilero, 82 años, casado, Colón.

Fulgencio Honst, oriental, 55 años, casado, Cagancha 2112.

Martín Etcheverry, oriental, 40 años, soltero, Cuaró 3159.

Alfredo Vidal Alfaro, oriental, 44 años, casado, Simón Bolívar y Avda. Brasil.

Juan Antonio Bianchi, italiano, 76 años, casado, Rivera 3027.

María Ester Duarte, oriental, 14 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

María Adela Negri, oriental, 20 años, soltera, Mercado Chico 1327.

Pedro Naquichonevich, yugoeslavo, 63 años, soltero, Hospital Maciel.

Carlos Blas Prieto, oriental, 6 años, Hospital Pereira Rossell.

Auristela Ferrando, oriental, 27 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Adalberto Soria, oriental, 4 meses, Galbani s|n.

Omar Benítez, oriental, 14 meses, Rousseau 3469.

Magdalena Gabarra de Larrieu, francesa, 63 años, casada, Escuela de Nurses.

Pablo Cazeau, francés, 85 años, viudo, Hospital Vilardebó.

Francisco Mandia, español, 90 años, casado, Libres 1518.

María Elena Silvera Mesa, oriental, 18 años, soltera, Marne 3514.

Victoria Pastore, oriental, 88 años, soltera, Charrúa 2038.

Máxima Bordas de Burone, oriental, 55 años, viuda, Gambato 2816.

Antonio Villaverde, español, 29 años, soltero, Hospital Pasteur.

Antonio González, oriental, 23 años, soltero, Hospital Inglés.

Pedro Bianchi, italiano, 64 años, viudo, Cagancha 2141.

Luis Alberto Denijarsú, oriental, 20 años, soltero, General Flores 2392.

Antonia Arcese Schenone, oriental, 92 años, soltera, A. Grande 2777.

Ema Rattaro de Pedranzini, oriental, 28 años, casada, procedente de Canelones.

Domingo Cortinas, español, 30 años, casado, Larrañaga 2018.

Arturo Villa, oriental, 39 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Marta Martínez, oriental, 7 meses, Vigodet s|n.

Ismael Rodríguez, oriental, 10 meses, Hospital Pedro Visca.

Rosalía Bresque, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

Día 8 de Febrero de 1934

León Cruz, oriental, 71 años, viudo, General Flores 2392.

Luis Spinosa, español, 66 años, casado, Defensa 2430.

Ana Nuccetelli de Damia, italiana, 60 años, casada, E. Raña 1655.

Antonia Martínez Lima, oriental, 43 años, soltera, Hospital Pasteur.

Amalia Viscaino de Falero, oriental, 46 años, casada, Hospital Pasteur.

Elbio Nelson Castro, oriental, 8 días, Cuñapirú 1938.

Agustín Gaggero, italiano, 80 años, viudo, Libertad 2515.

Enerina Pagani, oriental, 21 días, Casa del Niño.

Ofelia Vidal, oriental, 17 meses, Y. Castro, 2277.

María Magdalena Cabrera, oriental, 18 meses, Hospital Pedro Visca.

José Lapachian, oriental, 11 meses, Hospital Pedro Visca.

Nelda Rodríguez, oriental, un mes, Casa del Niño.

María del Carmen Marmeche, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.

José López, oriental, 17 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Joaquín Ferreira, portugués, 40 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Urbana Cardozo de Coitinho, oriental, 70 años, viuda, Hospital Militar.

Manuel Hermida Domínguez, español, 28 años, casado, Santa Fe 1200.

cesario que el Suboficial esté en condiciones de reemplazar con eficiencia en cualquier momento a sus superiores. En las condiciones actuales no se puede pretender tener buenos Suboficiales. Pasa con ellos lo que pasa con los clases del Ejército y soldados: que después del término mínimo que le da derecho a un modesto retiro, ingresan a los cuerpos policiales, porque allí están mejor remunerados, con toda suerte de inconvenientes: inconvenientes para el Ejército e inconvenientes para el erario público.

Todo esto será solucionado si la Comisión Permanente, dando una nueva prueba de su patriotismo y de la clarividencia con que encara todos los problemas nacionales, le presta su aprobación.

Yo solicito de ella, en nombre del Poder Ejecutivo y en nombre del país, su especial atención para este proyecto, prometiendo concurrir cuando él sea discutido, para ponerme, como siempre, a las órdenes de la Comisión Permanente.

SEÑOR BONNET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BONNET. — Yo me hago cargo de las manifestaciones del señor Ministro de la Defensa, y creo como él, que la Comisión Permanente debe prestar preferente atención al proyecto que nos anuncia que recibiremos en el día de hoy. Robusteciendo las argumentaciones del señor Ministro, yo voy a hacer esta ligerísima manifestación: los soldados de nuestro Ejército recibían hace treinta años nada más que unos diez pesos. En el momento actual ganan 16 pesos 50 centésimos; pero ese aumento no guarda relación con otros que se han producido en la Administración Pública y mejorarlos en esa insignificancia de 1.50, aunque el estado de las finanzas no sea el más favorable, no puede constituir de ninguna manera un gran sacrificio.

Es este un asunto que se ha publicado; que lo considero del conocimiento de todos los señores Legisladores y, por lo tanto, ante el interés que reviste, voy a formular moción para que sea incluído en la orden del día de la sesión que celebre la Comisión Permanente el jueves de la semana próxima, recomendándosele a la Comisión de Presupuesto que se expida a la brevedad y autorizando también a la Mesa para que, si fuera necesario, integre la Comisión de Presupuesto con algunos miembros de la Comisión de Asuntos Militares.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pero el asunto no ha llegado todavía a conocimiento de la Comisión.

SEÑOR BONNET. — Llega hoy.

SEÑOR REYES MOLNE. — Entonces, que se autorice a la Mesa para que le dé trámite inmediato a la Comisión de Presupuesto, antes de ser considerado por nosotros.

(Interrupciones).

—La práctica es que el Presidente al recibir el Mensaje del Poder Ejecutivo dé cuenta a la Asamblea antes de destinarlo a la Comisión. Si dejáramos transcurrir los días que median entre el de hoy y el de la próxima sesión, el martes, sería inócuo pasar el asunto a la Comisión de Presupuesto, porque no tendría tiempo material para expedirse. En cambio, formulo moción para que se acepte un temperamento que considero más práctico: que tan pronto como llegue a la Mesa el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, sea éste destinado sin más trámite, a la Comisión de Presupuesto, rogándole especialmente que se sirva informarlo, porque es deseo de esta Comisión Permanente, considerarlo en la sesión del próximo jueves.

SEÑOR BONNET. — En mi moción está contemplado lo que solicita el señor Reyes Molné.

El señor Ministro de la Defensa nos ha anunciado que hoy se recibirá el proyecto de nueva escala de sueldos para el personal subalterno del Ejército. Conociendo eso, desde ya podemos resolver que sea considerado en la sesión del jueves, y la Mesa queda autorizada para darle el trámite que corresponda; de manera que de inmediato se pase a la Comisión de Presupuesto y figure en la orden del día del jueves. Yo ampliaba la moción todavía en este sentido: que si fuera necesario, la Comisión de Presupuesto se integrara, la Mesa quedaría facultada para hacerlo— con elementos de la Comisión de Milicias, con lo que ganaríamos tiempo. De manera que todos los trámites quedan obviados con este procedimiento.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pero el señor Legislador Bonnet en su moción no había previsto que los asuntos, siempre, cuando llegan a la consideración del Cuerpo, se dá cuenta de ello.

SEÑOR BONNET. — Pero es que ya estamos enterados.

SEÑOR REYES MOLNE. — No estamos enterados. Nosotros nos enteraremos cuando el señor Presidente, en la próxima sesión, nos anuncie que se ha recibido ese mensaje del Poder Ejecutivo. Entonces se destina a la Comisión respectiva y nosotros podemos rectificar el trámite, si no estamos de acuerdo.

SEÑOR BONNET. — Yo adhiero a todo lo que solicita el señor Legislador. Mi moción no hace otra cosa que autorizar a la Mesa para que tan pronto como reciba el mensaje del Poder Ejecutivo, lo destine a la Comisión de Presupuesto y que la Mesa en el momento que lo crea oportuno, resuelva integrar la Comisión con dos miembros de la Comisión de Milicias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la primera parte de la moción del señor Legislador Bonnet: para que este asunto se incluya en la orden del día del próximo jueves.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: siete votos**).

—Se va a votar ahora la segunda parte de la moción: para que se integre la Comisión de Presupuesto con dos miembros de la Comisión de Asuntos Militares.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: nueve votos**).

13

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Hace tiempo presenté un proyecto de ley por el cual se eliminaba el impuesto a los sueldos de la policía. Ese proyecto pasó a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. Voy a pedir que pase a esta Comisión de Presupuesto integrada que acabamos de votar, rectificándose el trámite anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la Comisión de Presupuesto integrada el proyecto relacionado con la eliminación del impuesto a los sueldos de la policía, a que se ha referido el señor Legislador Arrillaga Safons.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: nueve votos**).

14

—Continúa la discusión general del proyecto relacionado con la gestión del Coronel Atilio P. Pigurina.

SEÑOR MARTINEZ FONTES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR MARTINEZ FONTES. — Señor Presidente: aunque del informe escrito producido por la Comisión de Milicias de la Asamblea Deliberante, se desprende que al Coronel don Atilio P. Pigurina le asistía derecho a formular el petitorio que ha hecho a la Cámara de Representante en el año 1924, yo uso de la palabra en este instante, para declarar que la Comisión de Milicias ha estudiado detenidamente este asunto, llegando a la conclusión unánime de que a este militar le asistía el derecho de formular el pedido de reconocimiento de sus derechos. La ley interpretativa formulada el 6 de Junio de 1926, establece la acumulación de servicios, debiendo contarse uno por uno, todos los años que se hubiera permanecido incorporado al Ejército, con lo que se mejora la situación de retiro del Coronel Pigurina.

Me declaro muy honrado de haber presidido la Comisión de Milicias que ha logrado traer al seno de la Asamblea Deliberante este asunto para su resolución, ya que, aprobándolo, se repara una injusticia de la que era víctima uno de nuestros más viejos, honorables y caballerescos servidores de la patria, que cuenta con casi 80 años de edad y 62 de servicios militares.

La injusticia consistía en que, con más de sesenta años de servicios y con la jerarquía de Coronel, recibe actualmente emolumentos semejantes a los que reciben los Capitanes. Es también muy importante que se sepa que la sanción de esta ley beneficiará al postulante sólo desde el instante en que ella sea promulgada, no teniendo por lo tanto, efecto retroactivo en esos beneficios, ya que el propio Coronel Pigurina ha renunciado expresamente a ellos.

La Comisión de Milicias ha solicitado la foja de servicios de este distinguido militar y ha visto que en ella consta que el Coronel Pigurina ha comenzado a servir a la patria en Marzo del año 1870, y que ha dejado de servir, por pasar a retiro, el 15 de Noviembre de 1922. No hay equivocación posible en asegurar que el lapso de tiempo durante el cual ha prestado servicios ha sido de 52 años.

La Comisión, vuelvo a repetirlo, ha entendido **unánimemente** que el Coronel Pigurina tenía derecho a formular el petitorio que ha hecho. Por esa causal, pido a la Comisión Permanente que vote favorablemente lo que su Comisión de Milicias ha propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: nueve votos**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: nueve votos**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto en discusión general y en primera particular.

SEÑOR REYES MOLNE. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión particular, y se comunique de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Reyes Molné.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: nueve votos**).

—Queda sancionado el proyecto en discusión general y en las dos discusiones particulares y se comunicará.

15

A los efectos de los proyectos a que se refirieron el señor Ministro y el señor Arrillaga Safons, se designa a los señores Legisladores Alcides Aldama y Ernesto Martínez Fontès para integrar la Comisión de Presupuesto.

16

Continúa la orden del día con la consideración del asunto referente a celebración gratuita de matrimonios.

Estaba en discusión particular el artículo 4.o.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Señor Presidente: cuando se trataba, en la sesión anterior, este proyecto, llegaron al seno de la Comisión unos artículos aditivos propuestos por el Ministro, que yo pedí fueran repartidos.

Del estudio de los mismos se desprende que la innovación consiste en lo siguiente: los Jueces de Paz son los Oficiales del Estado Civil que autorizan los matrimonios y realizan las inscripciones de nacimientos; por estos artículos aditivos se autoriza también a realizar esa tarea a los Inspectores y Subinspectores de Estado Civil, y se determina la forma en que podrán hacerlo; estos Inspectores y Sub inspectores podrán autorizar los matrimonios en los propios domicilios de los contrayentes, así como autorizar allí mismo las actas de inscripción. Luego se obliga a estos Inspectores o Subinspectores en funciones, a presentar los comprobantes respectivos al Juzgado de Paz de la sección a que corresponda el acto autorizado.

Creo, pues, que la sencillez del asunto me exime de toda explicación, pero voy a pedir...

SEÑOR ROSSI. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ROSSI. — Veo que en este proyecto hay una modificación a una planilla del Presupuesto General de Gastos de la Nación.

Solicitaría de la Mesa me informe si este asunto ha pasado a estudio de la Comisión de Presupuesto, y si no fuera así, solicitaría que fuera pasado a esa Comisión, para que ésta lo informara.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — No hay alteración de rubros. Hay una economía.

SEÑOR ROSSI. — No importa. Es por principio.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Por esta ley se suprimen alrededor de 6.300 pesos, y se establece una partida de 6.000 pesos para gastos de locomoción.

SEÑOR ROSSI. — Yo creo que esto es de resorte de la Comisión de Presupuesto, y por eso hago moción para que pase a informe de la misma.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Es una insignificancia.

Si se tratara de puestos, estaría de acuerdo; pero fíjese en qué consiste la modificación: hay una partida para locomoción del Inspector General...

SEÑOR ROSSI. — Yo no discuto eso.

Creo que el trámite correspondiente es que vaya a la Comisión de Presupuesto, para evitar después cuestiones enojosas.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — El mismo Poder Ejecutivo ha quebrado esa práctica, podríamos decir, dado que envía fuera del Presupuesto General de Gastos esta pequeña modificación, cuando también podríamos decirle al Poder Ejecutivo: "Esta modificación la apreciaremos cuando nos envíe el Presupuesto General de Gastos".

Pero es tan insignificante y tan clara, que lo que se hace es refundir esta partida en una, y esa modificación es la más pequeña que se puede pedir en esta materia, y es un problema de gastos, que es de presupuesto nada más que porque está incorporado a él actualmente, pero más bien es un asunto de carácter financiero por financiar este proyecto de ley.

Creo que la Comisión de Presupuesto no puede hacer cuestión de una cosa tan ínfima, máxime cuando la importancia del asunto y la urgencia que existe en su sanción, justificarían plenamente esta conducta.

SEÑOR ROSSI. — Yo he hecho la moción, y la Comisión resolverá.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Legislador, ¿mociona para que pase todo el agregado, o exclusivamente el artículo 10?

SEÑOR ROSSI. — Podría pasar el proyecto, y venir a nuestra consideración, ya informado, para el martes próximo.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Yo preferiría que se desglosara el artículo 10 y se aprobara la ley en lo demás, para que la Comisión de Presupuesto cargara con la responsabilidad. Si la ley no se puede cumplir, será por culpa de la Comisión, y la demora sería imputable a ella.

Creo que la Comisión de Presupuesto no va a tomar esa responsabilidad sobre sí.

SEÑOR ROSSI. — Pero el martes puede estar pronto. Podríamos dejar el artículo ese para entonces.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Entonces, el señor Legislador haría moción para que se desglosara el artículo ese y pasara a Comisión...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa observa a los señores Legisladores que no está en discusión el artículo 10, sino el 4.o. De manera que a su debido tiempo se podrá considerar la observación del señor Legislador Rossi.

SEÑOR ROSSI. — Yo había pedido que pasara todo el proyecto a Comisión.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Yo entiendo, señor Presidente, que correspondería reconsiderar el artículo 3.o, por lo siguiente: en el artículo 1.o se dice que los matrimonios se realizarán y autorizarán gratuitamente y de oficio, y agrega que a esos efectos serán presentados los interesados por los Comités Departamentales de Patronato de Menores, Comisiones Delegadas, etc. Luego dice que la inscripción se hará también en la misma forma.

Esa presentación que harán las Comisiones Departamentales de Patronato, tiene por objeto acreditar precisamente la pobreza de las personas, y por eso es que el artículo 1.o dice que cuando sean presentados en esa forma, el matrimonio se realizará gratuitamente, y de oficio.

El artículo 3.o dice, que la certificación de la pobreza se hará conforme a las disposiciones que rigen en la materia. Quiere decir, entonces, que les complicamos el problema, porque esa presentación vendría a constituir un requisito más; tendrían, los interesados: primero, que seguir el trámite necesario para obtener la sentencia de auxiliatoria de pobreza, y además, recurrir a una de estas instituciones a conseguir la presentación.

Es evidente, entonces, que el espíritu del autor de la ley es que esa presentación equivale a la certificación de la pobreza. Por lo tanto, en el artículo 3.o habría que establecer esto: que la certificación de la pobreza será conforme a las leyes vigentes, en el caso de no ser presentados por los delegados de estos institutos.

De manera que hago moción para que se reconsidere el artículo 3.o y se agregue lo siguiente: "cuando los interesados no fueran presentados por las Comisiones e institutos indicados en el artículo 1.o".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 3.o.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: ocho votos**).

—Léase el artículo 3.o con la enmienda.

(Se lee):

"Artículo 3.o La certificación de pobreza se hará conforme a las disposiciones que rigen sobre la materia, cuando los interesados no fueran presentados por las Comisiones e Institutos indicados en el artículo 1.o".

—Se va a votar el artículo en la forma que se ha leído.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: ocho votos**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o El Oficial de Estado Civil que, a juicio de la Dirección del Registro se negara a actuar en la forma que establece esta ley o por cualquier motivo eludiere su cumplimiento, será castigado con una suspensión por el término de tres meses sin perjuicio del recurso de apelación para ante el Superior, quien resolverá en definitiva."

—En el memorándum del señor Ministro hay un artículo 4.o que puede ir como agregado.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Se puede votar como agregado o como artículo 5.o, pero queda mejor como artículo 5.o.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 4.o que se ha leído.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: siete votos**).

—Léase el artículo 4.o del proyecto del señor Ministro, que pasa a ser 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o El Inspector y Subinspectores Generales del Registro del Estado Civil, tendrán además de su condición, el carácter de Oficiales de Estado Civil para la celebración de matrimonios y la inscripción de nacimientos."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: ocho votos**).

—Léase el artículo 5.o del proyecto, que pasa a ser 6.o.

(Se lee):

"Artículo 6.o Sin perjuicio de las funciones que incumben a aquellos funcionarios de acuerdo con los artículos 3.o, 4.o, 5.o, 6.o y 7.o de la ley del 17 de Marzo de 1913, deberán en todos los casos en que sean requeridos para la realización de matrimonios entre presonas pobres proceder isn dilaciones, previo el trámite y justificativos de la ley, a autorizarlo en el domicilio de los interesados.

Los Oficiales del Estado Civil inscribirán de oficio en los respectivos registros a solicitud de los Inspectores los matrimonios e inscripciones que éstos hubieran autorizado, así como todos los actos relativos a los hijos que sea una consecuencia de aquéllos."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: ocho votos**).

—Léase el artículo 6.o del proyecto que pasa a ser 7.o.

(Se lee):

"Artículo 7.o Los Inspectores y Subinspectores Generales desarrollarán las actividades que les atribuye esta ley en sus respectivas zonas, ya sea en la Ca-

pital o en los grupos de Departamentos de la República."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: ocho votos**).

—Léase el artículo 7.o, que pasa a ser 8.o.

(Se lee):

"Artículo 8.o Lo dispuesto en los artículos precedentes, es, sin perjuicio de las funciones que deben cumplir los Oficiales de Estado Civil en sus respectivas jurisdicciones."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: nueve votos**).

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 9.o Suprímense del Presupuesto General de Gastos las siguientes partidas:

"Planilla número 104 número 1794 — Locomoción para el Inspector General, $ 550.00.

Idem ídem número 1796 — Locomoción para 4 Subinspectores Generales, $ 2.200.00.

Idem ídem número 1797 — Para cumplimiento ley 17 de Marzo de 1913, matrimonios gratis, $ 3.666.67."

Incorpórase al mismo con el número 1794, la siguiente:

"Para gastos de locomoción de Inspector y Subinspectores Generales en sus giras de inspección y cumplimiento de la presente ley, $ 6.000.00."

—En discusión.

SEÑOR ROSSI. — Debe votarse mi moción ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Rossi para que este asunto pase a Comisión.

(Se vota. — **Negativa: tres en ocho**).

—Se va a votar el artículo 9.o, que se ha leído.

(Se vota. — **Afirmativa: ocho en nueve**).

—Léase el artículo 10.

(Se lee):

"Artículo 10. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley."

—En discusión.

(No habiendo discusión, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: ocho votos**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.—Hago moción para que se suprima la segunda discusión y se comunique de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión y se comunica de inmediato.

(Se vota.—**Afirmativa: siete en ocho**).

(Texto del proyecto sancionado:

"PROYECTO DE LEY

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.o Durante el término de un año, a partir de la promulgación de la presente ley, los Oficiales del Estado Civil, procederán a realizar gratuitamente y de oficio los matrimonios entre personas pobres cuyos contrayentes fueran presentados a ese efecto por los Comités Departamentales de Patronato de Menores, por las Comisiones Delegadas de Institutos particulares de esa índole con personería jurídica, por el Consejo de Salud Pública y el Patronato de Menores.

Art. 2.o En la misma forma inscribirán en el Registro Civil los nacimientos correspondientes a los hijos de personas de aquella condición.

Art. 3.o La certificación de pobreza se hará conforme a las disposiciones que rigen sobre la materia, cuando los interesados no fueran presentados por las Comisiones e Institutos indicados en el artículo 1.o.

Art. 4.o El Oficial de Estado Civil que a juicio de la Dirección del Registro se negara a actuar en la forma que establece esta ley o por cualquier motivo eludiere su cumplimiento, será castigado con una suspensión por el término de tres meses sin perjuicio del recurso de apelación para ante el Superior, quien resolverá en definitiva.

Art. 5.o El Inspector y Subinspectores Generales del Registro del Estado Civil, tendrán además de su condición, el carácter de Oficiales de Estado Civil para la celebración de matrimonios y la inscripción de nacimientos.

Art. 6.o Sin perjuicio de las funciones que incumben a aquellos funcionarios de acuerdo con los artículos 3.o, 4.o, 5.o, 6.o y 7.o de la ley del 17 de Marzo de 1913, deberán en todos los casos en que sean requeridos para la realización de matrimonios entre personas pobres proceder sin dilaciones, previo el trámite y justificativos de ley, a autorizarlo en el domicilio de los interesados.

Los Oficiales del Estado Civil inscribirán de oficio en los respectivos registros a solicitud de los Inspectores, los matrimonios e inscripciones que éstos hubieran autorizado, así como todos los actos relativos a los hijos que sean una consecuencia de aquéllos.

Art. 7.o Los Inspectores y Subinspectores Generales desarrollarán las actividades que les atribuye esta ley en sus respectivas zonas, ya sea en la Capital o en los grupos de Departamentos de la República.

Art. 8.o Lo dispuesto en los artículos precedentes, es sin perjuicio de las funciones que deben cumplir los Oficiales de Estado Civil en sus respectivas jurisdicciones.

Art. 9.o Suprímense del Presupuesto General de Gastos las siguientes partidas:

Planilla número 104 número 1794. — Locomoción para el Inspector General	$ 550 —
Idem ídem número 1796. — Locomoción para 4 Subinspectores Generales ...	" 2.200 —
Idem ídem número 1797. — Para cumplimiento ley 17 de Marzo 1913 Matrimonios gratis	" 3.666 67

Incorpórase al mismo con el número 1794 la siguiente:

Para gastos de locomoción de Inspector y Subinspectores Generales en sus giras de inspección y cumplimiento de la presente ley	$ 6.000 —

Art. 10. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 11. Comuníquese, etc."

17

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR SANTOS. — En la sesión anterior debió tratarse en primer término un proyecto de reorganización de la Caja de Amortización que fué informado y repartido. A pedido del señor Legislador Bonnet se aplazó la discusión de ese asunto, para que él se enterara del mismo. En antesalas se le dieron las explicaciones necesarias, estando presente el Gerente de esa Caja. De manera que no hay ningún inconveniente en que se trate hoy, y es necesario hacer esto, porque de esa manera se regulariza la situación presupuestal de la Caja, y queda, por el proyecto, en condiciones de poder actuar hasta el 1.o de Marzo con el personal que tiene actualmente, pagado de la misma manera que lo ha sido hasta ahora.

Propongo, pues, que se trate sobre tablas ese proyecto, que debe estar en Secretaría y que ha sido repartido.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR REYES MOLNE. — Mientras se trae el asunto a que se ha referido el señor Legislador Santos, pido que se dé lectura a un proyecto de ley que acabamos de presentar en compañía de otros señores Legisladores, para que sea declarado grave y urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase la Feria Judicial hasta el 31 de Enero de 1934.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Ignacio Reyes Molné. — Fidencio Nunes Ribeiro. — Atilio Arrillaga Safons. — Euclides Sosa Aguiar."

SEÑOR REYES MOLNE. — El Poder Ejecutivo hace conocer por mi intermedio el deseo de que se prorrogue la feria judicial hasta la fecha que indica el proyecto que se somete a nuestra consideración, porque habiéndose recientemente dictado una ley que regulariza todos los Juzgados, etcétera, estimamos conveniente dar a los funcionarios que integran esos cuerpos, un poco de tiempo más para ir familiarizándose con la ley recientemente dictada. Es un pedido que formula el Poder Ejecutivo, coincidente con la aspiración de todos los que integran la Magistratura Nacional.

Por esa circunstancia, y en atención a que los señores técnicos se compenetrarán del problema, formulo moción para que se declare grave y urgente el asunto a que me he referido, y sea tratado sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Después del pedido del doctor Santos?

SEÑOR SANTOS. — Ahora, de inmediato. Yo no tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, si se declara urgente el proyecto a que se ha referido el señor Reyes Molné sobre prórroga de la feria judicial.

(Se vota.—**Afirmativa: ocho en ocho**).

—Se va a votar ahora la moción del señor Santos: para que se declare grave y urgente y se trate también sobre tablas, el proyecto sobre "Caja Autónoma de Amortización — Reorganización".

(Se vota.—**Afirmativa: ocho en ocho**).

18

—Se entra a considerar el proyecto sobre prórroga de la feria judicial.

Léase el proyecto.

(Se lee):

"Artículo 1.o Prorrógase la feria judicial hasta el 31 de Enero de 1934.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

—En discusión general.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Se me ocurre, y lo someto a la consideración de los señores Legisladores que proyectan esa prórroga, que tal vez sea más propio llevarla hasta el lunes 5 de Febrero, porque el 31 de Enero es mediado de semana.

Por lo demás, yo estoy compenetrado —porque me lo han dicho algunos Jueces — de las dificultades que van a tener para ponerse en condiciones de cumplir estas nuevas disposiciones que se han votado, y se me ocurre que va a llegar el 1.o de Febrero y no van a estar en condiciones todavía. Adelantándonos, y en previsión, podríamos prorrogar hasta el 5 de Febrero la feria.

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Me permite?...

Yo, señor Legislador, no hice más que informar a la Comisión de un pedido que me acaba de hacer personalmente, por teléfono, el señor Presidente de la República diciéndome que atendiendo un petitorio formulado por miembros que integran la Magistratura, solicitaba que la Comisión Permanente se dignase prorrogar la feria judicial hasta el 31 de Enero, en atención a esas razones.

(Diálogos).

SEÑOR PRESIDENTE. — En la discusión particular se podrá proponer la enmienda.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: diez votos**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Hago moción para que se lleve la prórroga hasta el 5 de Febrero.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Reyes Molné?

SEÑOR REYES MOLNE. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR SANTOS. — Voy a proponer que esta ley entre en vigencia en el día de hoy, a efectos de que no haya ningún día habil judicial, ya que la ley se va a promulgar mañana.

En consecuencia, propongo un artículo 2.o que diga: "Esta ley entrará a regir con fecha 25 de Enero de 1934".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: diez votos**).

—Léase el artículo 2.o propuesto por el señor Legislador Santos.

(Se lee):

"Artículo 2.o Esta ley entrará a regir con fecha 25 de Enero de 1934."

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — ¿Me permite?...

Propondría que el artículo dijera así: "Esta ley entrará a regir desde el día 25 de Enero de 1934."

SEÑOR SANTOS.—Acepto, señor Presidente.

SEOR PRESIDENTE. — Léase en la nueva forma.

(Se lee):

"Artículo 2.o Esta ley regirá desde el 25 de Enero de 1934."

—Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: nueve en diez**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto en general y en primera discusión particular.

SEÑOR REYES MOLNE. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión particular y se comunique en el día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Si se suprime la segunda discusión particular y se comunica en el día.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: ocho votos**).

—Queda sancionado el proyecto en general y en las dos discusiones particulares.

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las funciones que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase la feria judicial hasta el 5 de Febrero de 1934.

Art. 2.o Esta ley regirá desde el 25 de Enero de 1934.

Art. 3.o Comuníquese, etc."

19

—Léase el asunto referente a la reorganización de la Caja Autónoma de Amortización...

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo voy a pedir que se suprima la lectura en general, porque no tiene objeto, y voy a dar una brevísima explicación sobre el alcance del proyecto.

El proyecto de reorganización de la Caja Autónoma de Amortización, no tiene más finalidad ni alcance que la de centralizar el gobierno, de la Deuda Pública en una institución que se ha vuelto muy prestigiosa en los círculos financieros del país y fuera de él. Ese gobierno se hace hoy por intermedio de un mecanismo administrativo que depende del Ministerio de Hacienda, con competencia técnica; pero sin agilidad, sin la autonomía, sin la autoridad que puede tener un Cuerpo de la naturaleza del que tendrá a su cargo en adelante ese cometido.

El estudio de la Deuda Pública, la posibilidad de su colocación, el entender y aconsejar en las emisiones que hayan de darse a la circulación, la distribución y aplicación de los recursos creados por la ley dictada este año para la tasa de valorización; la adquisición de deuda para hacer amortizaciones ordinarias o extraordinarias; la colocación, sobre todo, de la Deuda misma, es materia que debe corresponder a un Cuerpo que esté revestido de cierta autonomía, de cierta autoridad, como puede estarlo, y en inmejorables condiciones, la Caja Autónoma de Amortización. Repito que no es por falta de competencia que no se hace bien; es porque el organismo administrativo procede de acuerdo con normas casi matemáticas en todos sus actos; de modo que no tiene la autonomía necesaria para poder estudiar, ni aconsejar, ni dar soluciones nuevas. Depositar, pues, en la Caja Autónoma de Amortización la facultad de gobernar este mundo complejo de intereses es, seguramente, dar una nueva vía a la emisión de los papeles públicos, y colocarla en manos de gentes competentes, que va a prestar grandes servicios al Estado.

El Banco de la República, por ejemplo, es hoy quien coloca la Deuda Pública; pero no es el Directorio del Banco de la República, sino un empleado de una sección administrativa que no posee, — aunque tenga especialización, — la autoridad de un Cuerpo de la naturaleza del que tendremos en adelante. Me parece que en un país bien organizado, la Deuda Pública debe ser cuidadosamente vigilada, y nadie, repito, mejor que la autoridad a quien se le va a confiar ahora este cometido. Por esas razones es que tanto el señor Ministro de Hacienda, como el Presidente del Banco de la República y la Caja Autónoma de Amortización, entienden que es conveniente aprovechar ese organismo recientemente creado, — y que por razones que es obvio mencionar, ha cobrado extraordinario prestigio en las esferas financieras, — para consolidar la situación de la Caja, que deberá cumplir una alta misión en cuanto a las finanzas públicas se refiere.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto en la discusión general, como lo ha solicitado el señor Legislador Santos.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: siete votos**).

(Antecedentes):

"PROECTO DE LEY

Artículo 1.o La Caja Autónoma de Amortización, incorporará a sus funciones, el servicio de la Deuda a cargo actualmente de la Dirección de Crédito Público.

Art. 2.o Quedará a cargo de la misma Caja, el servicio de depósitos judiciales, actualmente confiado a la misma Dirección.

Art. 3.o Suprímese la planilla número 73 del Presupuesto General de Gastos, correspondiente a la Dirección de Crédito Público.

Art. 4.o Los depósitos administrativos, serán confiados al Banco de la República Oriental del Uruguay, de conformidad con el artículo 13 de su Carta Orgánica.

Art. 5.o La Caja Nacional de Ahorros y Descuentos efectuará el servicio de retenciones judiciales a que se refieren las leyes del 25 de Julio de 1899, 23 de Junio de 1903 y 12 de Setiembre de 1923 y ejercerá la administración de fincas embargadas.

Art. 6.o En las nuevas funciones que se le anexan y en lo administrativo, la Caja Autónoma de Amortización, actuará con un Consejo integrado por un delegado del Poder Ejecutivo; dos representantes del Poder Legislativo, uno por cada Cámara; un delegado del Banco de la República, un delegado de la Asociación Rural y Federación Rural, nombrado de común acuerdo por ambas instituciones; un delegado de la Cámara Nacional de Comercio y Cámara de Industrias, designado de común acuerdo por estas instituciones y el Gerente General, designado de acuerdo con el artículo 10.

Art. 7.o Este mismo Consejo nombrará un Presidente elegido entre los mismos componentes.

Art. 8.o Para las cuestiones referentes a la ley del 15 de Julio de 1932, la Caja Autónoma de Amortización actuará integrada con el mismo Consejo Administrativo a que se refiere el artículo 4.o de la ley, hasta la terminación definitiva de la misión que le ha confiado la misma ley.

Art. 9.o El Consejo integrado de acuerdo con el artículo 5.o tendrá la dirección y administración de la Caja y especialmente deberá:

A) Entender y aconsejar en todos los casos de emisión de deudas. En los actos relativos a las Deudas Nacionales, la Caja obrará en representación y por cuenta del Gobierno, sin más autorización que la que le confiere la presente ley.

B) Distribuir y aplicar los recursos ordinarios o extraordinarios que le sean asignados para el servicio de la Deuda Pública.

C) Administrar los recursos de la tasa de valorización a que se refiere la ley del 26 de Setiembre de 1933.

D) Adquirir Deuda Externa o Interna, en Montevideo o en el exterior, por compra directa o en las Bolsas de Comercio, cuando lo considere oportuno y conveniente. Los títulos adquiridos deberán ser extinguidos con las formalidades de práctica, y tendrán efecto de amortizaciones ordinarias o *extraordinarias* según los casos.

E) Entender en la emisión y servicios de las Letras de Tesorería, externas o internas.

F) Efectuar de acuerdo con el Banco de la República y por orden del Ministerio de Hacienda, la colocación de la Deuda Pública.

G) Colocar Deuda Pública en sistema de Caja de Ahorros, administrado por la misma Caja, hasta sumas individuales no mayores de $ 5.000.00 (cinco mil pesos).

H) Aplicar y hacer cumplir las distintas leyes y acordadas especiales relacionadas con el servicio de depósitos judiciales.

I) Nombrar el personal de la Caja, fijar los gastos anuales de la misma, etc.

Art. 10. El mismo Consejo nombrará Gerente General y demás funcionarios de la Caja que crea necesarios, fijándoles su remuneración o sueldo y otorgándoles los poderes y atribuciones que juzgue conveniente.

Art. 11. Los recursos para atender los servicios que se le confían a la Caja, son los que le asignan las respectivas leyes de creación de las deudas y aquellos de carácter extraordinarios o permanente que en oportunidad se le arbitrarán.

Art. 12. Ni los recursos ni los capitales de la Caja podrán ser aplicados por el Estado a otro fin que al que expresamente le confía esta ley a la Caja Autónoma de Amortización.

Art. 13. Los edificios propiedad de la Caja, ocupados por sus oficinas, su correspondencia y las operaciones que realice, estarán exentas de contribución inmobiliaria, sellos, timbres e impuestos fiscales y municipales. Estará exenta también la Caja, del sellado en las actuaciones o gestiones que realice ante los Tribunales o Juzgados de la República o ante cualquier autoridad pública.

Art. 14. El Consejo de la Caja Autónoma de Amortización, integrado de acuerdo con el artículo 5.o, reorganizará los servicios que quedan a su cargo con el personal actual de la Caja, pudiendo incorporar a su presupuesto a los funcionarios adscriptos a la misma que considere necesarios, pertenecientes a los Bancos República, Seguros e Hipotecario, lo mismo que los funcionarios que prestan servicios en la Dirección de Crédito Público y que el Consejo incorpore a la Caja.

Art. 15. Los funcionarios de la Dirección de Crédito Público que no fueran admitidos en el nuevo organismo, pasarán a prestar servicios en otras reparticiones del Estado, conservando las mismas asignaciones y categorías. Los funcionarios que estuviesen comprendidos en este artículo y contasen con más de veinte años de servicios dentro de la Administración Pública, podrán acogerse — voluntariamente — a los beneficios de la jubilación que legalmente les corresponda.

Art. 16. Los funcionarios de la Caja Autónoma de Amortización quedarán afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados Bancarios y Bolsa de Comercio.

Art. 17. Contribuirán a los gastos de la Caja y pago de su presupuesto el Estado con el 50 o|o del mismo, el Banco de la República con el 25 o|o y el Banco de Seguros del Estado, las Usinas y Teléfonos del Estado y A. N. C. A. P. con el 25 o|o restante por partes iguales.

Art. 18. Se computarán al 50 o|o del Estado, las comisiones sobre depósitos judiciales, siendo de cargo del mismo la diferencia si la hubiera o quedando a su favor el remanente, en caso de existir.

Art. 19. El Consejo de la Caja Autónoma de Amortización reglamentará la presente ley, cuyo reglamento será elevado al Poder Ejecutivo para su aprobación definitiva.

Art. 20. (Transitorio). Mientras la Caja no formule y no apruebe su presupuesto de gastos y sueldos, abonará las mismas asignaciones que abona actualmente a su personal eventual y las que fija el Presupuesto General de Gastos a los funcionarios de Crédito Público.

Art. 20. (Transitorio). Los Bancos República, Seguros e Hipotecario, continuarán abonando los sueldos que percibe el personal adscripto a la misma Caja hasta que quede regularizada la situación del mismo. Todo cargo vacante en los Bancos República, Seguros e Hipotecario, así como del Instituto de Pensiones a la Vejez, por incorporación de funcionarios a la Caja Autónoma de Amortización, quedará suprimido.

Art. 21. Comuníquese, etc.

Montevideo, Enero 16 de 1934.

Segundo F. Santos."

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto que tengo el honor de presentar a la Comisión Legislativa, tiende a incorporar las actuales funciones a cargo de la Dirección de Crédito Público, a la Caja Autónoma de Amortización.

Se procura dar así al Crédito Público una sólida y prestigiosa organización, aprovechando el nuevo instituto creado por ley de 15 de Julio de 1932, cuya eficiente organización se ha impuesto en nuestro medio bancario.

Por esta nueva organización, por los nuevos cometidos y orientaciones que se señalan en el proyecto adjunto, el crédito público pasará a ser una institución de incalculables beneficios para la economía nacional abandonado su rol actual de simple oficina burocrática pagadora.

La estructura orgánica que adquirirá la Dirección del Crédit Público, por su incorporación a la Caja Autónoma de Amortización, no constituye una novedad ni una improvisación.

El régimen de las Cajas Autónomas en la Dirección del Crédito Público, es originario de Francia, cuya primer Caja Autónoma de Amortización se fundó en el año 1816 y continuó hasta cristalizar en la extraordinaria Caja Autónoma de 1926, de prestigio mundial.

En nuestro medio, el régimen de las Cajas Autónomas no será tampoco una novedad. La primer Caja Autónoma de Amortización, con características similares a la actual, fué creada por ley del 7 de Junio de 1834, promulgada durante el Gobierno de Oribe. Esta Caja tenía amplia autonomía tanto en sentido orgánico como en el financiero y funcional.

La segunda Caja se creó por ley del 15 de Junio de 1853, durante el Gobierno de Giró. En épocas más cercanas atendieron el crédito público, diversas organizaciones bajo el nombre de Juntas de Crédito, pero sin alcanzar ni la eficiencia ni el éxito que ha acompañado a las Cajas de Amortización Autónomas.

Los beneficios que pueden esperarse de las nuevas y necesarias orientaciones del Crédito Público, son incalculables. Desde el punto de vista del factor psicológico esta nueva organización ha de dar al crédito público una mayor confianza y seguridad, lo que redundará en mejores cotizaciones y facilidades de colocación de la deuda.

Otros e importantes cometidos tales como el de la venta y custodia directa de la deuda por el sistema de las cajas de ahorros, la colocación de la deuda, las compras directas en Bolsa, etc., darán una fisonomía y prestigio distintos a nuestro sistema de crédito público.

Todos los países que tienden a regir su economía y sus finanzas por procedimientos de mayor eficiencia han incorporado el sistema de las Cajas autónomas a su legislación, a su mismo régimen constitucional.

Chile por ley del 9 de Setiembre de 1932, creó la "Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública" en el más difícil período de su crisis financiera. España ha incorporado el mismo régimen a su moderna Carta Orgánica — artículo 119 — con amplia autonomía de gestión.

Por otra parte no se crea con este proyecto una oficina más, no se aumenta tampoco el presupuesto de gastos. Todo lo contrario: de dos institutos se hace uno solo. Se aprovechan los elementos más aptos de ambas oficinas, con una reducción real de gastos inmediata y disminución y eliminación de personal para el futuro, así como el que, perteneciendo hoy a instituciones bancarias oficiales, se incorpora a su personal.

Otras disposiciones accesorias se justifican porque tienden a hacer más eficientes los servicios públicos, tal es la incorporación del servicio de retenciones judiciales y fincas encargadas a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y los depósitos administrativos al Banco de la República Oriental del Uruguay.

La fórmula adoptada para la integración del nuevo Consejo que entenderá en los asuntos del Crédito Público, modifica en parte, la constitución del Consejo que entiende en los asuntos referentes a la ley del 15 de Julio de 1932. Esta modificación es absolutamente necesaria a causa de la diversidad de asuntos sin conexión entre sí, que estarán a cargo de la Caja Autónoma de Amortización y de los diversos intereses que entrarán en juego.

Para aquellas otras cuestiones comprendidas en la ley del 15 de Julio de 1932, seguirá el actual Consejo Administrativo honorario entendiendo en las mismas, con iguales facultades y autonomía.

Montevideo, Enero 16 de 1934.

Segundo F. Santos.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Legisladores:

El proyecto de reorganización de la Caja Autónoma de Amortización y la incorporación a la misma de nuevas funciones, permitirá una mayor eficiencia en los servicios del crédito público, aportando a la solución de los problemas relacionados con esta materia un concurso inestimable.

Los nuevos cometidos que por esta ley tendrá la Caja Autónoma de Amortización, detallados en el artículo 9.o del proyecto, merecen un comentario especial.

Con referencia a la facultad de entender y aconsejar en todos los casos de emisión de deudas, ésta constituye una necesidad en nuestro medio. Antes de lanzar a la circulación un nuevo empréstito deben conocerse las condiciones del mercado, la oportunidad, la seguridad en el pago de los servicios con las remesas que se deben aportar, la modalidad de emisión, etc., y nadie mejor que el Consejo que regirá los destinos de la Caja, para proporcionar los informes que debe preceder a la sanción de emisiones de nuevas deudas públicas.

La facultad de distribuir y aplicar los recursos ordinarios para el pago de los servicios de deudas es una consecuencia lógica del cometido que se le confía a la Caja. Se prevé la adjudicación de recursos extraordinarios los que — tan pronto mejore la situación económica del

país — deben serle adjudicados para que pueda realizar la obra de saneamiento y reducción de la Deuda Pública absolutamente necesaria para realizar la economía nacional.

Esta será una de las obras de mayor trascendencia a que deberá abocarse el Consejo de la Caja Autónoma. El estudio y aplicación de las remesas extraordinarias en el rescate de la deuda pública, deberá ser la tarea fundamental a realizarse por la Caja Autónoma de Amortización.

La adquisición de deuda cuando las condiciones del mercado lo permite, es una consecuencia de la aplicación inteligente de las remesas extraordinarias con que deberá contar la Caja.

Se le confiere a la Caja también, con acuerdo con el Banco de la República y por órdenes del Ministerio de Hacienda, la colocación de la deuda pública. Esta facultad debe ser transferida del Banco de la República al Consejo de la Caja, en virtud de su especialización en esa materia. Debe tenerse en cuenta que, el Banco de la República a causa de sus múltiples y complejas funciones no puede prestar a la colocación de la deuda pública la misma atención que un Consejo especializado en estas funciones.

La colocación de la deuda pública, por el sistema de las cajas de ahorros, procedimiento ya implantado por el Banco Hipotecario para la colocación de las cédulas, es una interesante adaptación para la deuda pública. Permitirá este procedimiento la fácil colocación directa de la deuda a los pequeños ahorristas contribuyendo así a dar una solución al problema del ahorro que absorbe la mayor parte de las utilidades del Banco de la República, utilidades que deben ser obtenidas mediante altos intereses exigidos al comercio y a la industria.

La desviación del ahorro hacia este interesante régimen, dará, de tener éxito, un amplio y necesario alivio al propio Banco de la República e indirectamente a la industria, al comercio y a la economía nacional.

Los demás cometidos del Consejo honorario de la Caja enumerados en el mismo artículo 9.o son una consecuencia lógica de sus funciones y no merecen otro comentario.

Se asigna también a la Caja Autónoma de Amortización el servicio de depósitos judiciales que actualmente está a cargo de la Dirección de Crédito Público por lo cual esta Oficina deja de tener razón de existir, proponiéndose su supresión.

El sistema de retenciones judiciales y fincas embargadas encargado actualmente a la Oficina de Crédito Público y que por este proyecto se transfiere a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, se justifica fácilmente. Lo primero, vale decir, las retenciones judicailes se justifica porque es notorio que la Caja Nacional interviene en casi todos los sueldos y pensiones de la Administración Pública y resulta más fácil efectuar a los mismos las retenciones judiciales directamente y cumplir con la finalidad a que responden esas retenciones en lugar de hacerlas por intermedio de una tercera oficina que no tiene propiamente nada que hacer en el asunto.

En cuanto a lo segundo, referente al embargo de fincas, se consolida la situación actual, pues es sabido que la Oficina de Crédito Público tiene un contrato con la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos mediante el cual es esta institución la que hace el servicio. De modo que nada agrega al proyecto el estado actual de cosas, sino que facilita y elimina la intervención de la Oficina de Crédito Público que obra como un tercero absolutamente innecesario.

Desde el punto de vista presupuestal se ha encontrado una fórmula que resulta positivamente beneficiosa para los intereses del Estado, puesto que los empleados del Banco de la República, de Seguros, Hipotecario y aún a los del Ministerio de Hacienda que están actualmente adscriptos a la Caja A. de Amortización, quedarán en estos puestos y los cargos respectivos serán eliminados de las instituciones en que antes actuaban, lo que importa una economía apreciable para cada una de esas referidas reparticiones.

Se establece por el artículo 17 que los gastos de la Caja de A. de Amortización serán pagados por mitades entre el Estado, que tomará a su cargo el 50 o|o, y el Banco de la República, el Banco de Seguros, las Usinas Eléctricas y el Ancap que atenderán el otro 50 o|o.

Con respecto al Estado, puede decirse que con sólo la comisión que percibe por concepto de Depósitos Judiciales está cubierto el 50 o|o que le corresponde. De manera que en rigor no será necesario tomar de Rentas Generales, prácticamente ninguna cantidad para satisfacer el servicio de este presupuesto, no obstante atenderse una de las más importantes y vitales funciones de la Administración Pública. En cuanto a la contribución de los entes autónomos referidos al pago del presupuesto, se explica porque la Caja Autónoma (como hoy lo hace la Oficina de Crédito Público) administra deudas de esos institutos por lo que en resumen la contribución que se les exige, no es ni más ni menos que el pago de los servicios que la institución les hace.

Por el artículo 20 (transitorio) se dispone la prórroga del presupuesto actual de la Caja de Amortización hasta el 28 de Febrero, término que se considera suficiente para que las nuevas autoridades de la Caja reoganicen el servicio y eleven su presupuesto a consideración del Parlamento. Por estas razones, se sustituye el artículo 20 del proyecto por otro que contempla esta situación.

También se ha considerado que la limitación a $ 5.000.00 para la colocación de Deuda Pública en sistema de cajas de ahorro no es conveniente pues por el contrario, se considera que debe ser la misma Caja Autónoma la que fije el límite para las cuentas individuales.

Se modifica también el artículo 6.o referente a la constitución del Consejo de la Caja, eliminando a los representantes de la Federación Rural, Asociación Rural y Cámara de Comercio e Industrias, por considerar que tratándose de un servicio que atañe solamente al Estado, es innecesaria la presencia de delegados de instituciones privadas. En cambio, se aumenta a cuatro los representantes del Poder Legislativo por la misma razón.

Por las razones expuestas, la Comisión aconseja la sanción del proyecto de ley presentado, con las modificaciones siguientes:

"Artículo 6.o En las nuevas funciones que se anexan y en lo administrativo, la Caja Autónoma de Amortización actuará con un Consejo integrado por un delegado del Poder Ejecutivo, cuatro representantes del Poder Legislativo (dos por cada Cámara), un delegado del Banco de la República y el Gerente General designado de acuerdo con el artículo 10."

"Artículo 9.o (Inciso G) susitutivo). Colocar Deuda Pública en sistema de cajas de ahorros administrada por la misma."

"Artículo 20. (Sustitutivo). Prorrógase hasta el 28 de Febrero de *1934* el presupuesto de la Caja Autónoma de Amortización. La Contaduría General y los distintos entes autónomos continuarán liquidando hasta esa fecha las asignaciones correspondientes al personal incorporado a la Caja Autónoma de Amotización."

Sala de la Comisión, Enero 17 de 1934.

Segundo F. Santos (miembro informante). — Luis de León. — Francisco C. Betelu. — Eduardo Fasciolo Siri."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: unanimidad: siete votos).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: ocho votos).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: ocho votos).**

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: ocho votos).**

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: ocho votos).**

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o La Caja Nacional de Ahorros y Descuentos efectuará el servicio de retenciones judiciales a que se refieren las leyes del 25 de Julio de 1899, 23 de Junio de 1908 y 12 de Setiembre de 1923 y ejercerá la administración de fincas embargadas."

—En discusión.

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

En este artículo se consagra una situación de hecho. En realidad la Oficina de Crédito Público no hace esto. Tiene un arreglo con la Caja Nacional para que la Caja lo haga. De manera que, como he dicho, se consagra una situación de hecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 5.o.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: ocho votos).**

SEÑOR SANTOS. — El artículo 6.o ha sido sustituído por la Comisión.

De manera que pido que se lea el artículo sustitutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Artículo 6.o (Sustitutivo). En las nuevas funciones que se anexan, y en lo administrativo, la Caja Autónoma de Amortización actuará con un Consejo integrado por un delegado del Poder Ejecutivo; cuatro representantes del Poder Legislativo (dos por cada Cámara); un delegado del Banco de la República, y el Gerente General designado de acuerdo con el artículo 10."

—En consideración.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: siete en siete).**

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: siete en siete).**

—Léase el artículo 8.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: siete en siete).**

—Léase el artículo 9.o.
(Se lee).
—En discusión.
SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.
SEÑOR SANTOS. — El inciso G, del proyecto está sustituído por la Comisión.
El inciso autoriza a la Caja de Amortización para colocar en deuda pública en sistema de cajas de ahorros administrado por la misma caja, hasta sumas individuales no mayores de cinco mil pesos.
La Comisión propone suprimir esta parte del artículo que dice: "hasta sumas individuales no mayores de cinco mil pesos"; porque la Caja, en cada caso, en presencia de cada cliente, juzgará si puede poner más o menos.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en la forma propuesta por el señor miembro informante.
(Se vota. — **Afirmativa: siete en siete**).
—Léase el artículo 10.
(Se lee).
—En discusión.
(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: siete en siete**).
—Léase el artículo 11.
(Se lee).
—En discusión.
(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: siete en siete**).
—Léase el artículo 12.
(Se lee).
—En discusión.
(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: nueve en nueve**).
—Léase el artículo 13.
(Se lee):
"Artículo 13. Los edificios propiedad de la Caja, ocupados por sus oficinas, su correspondencia y las operaciones que realice, estarán exentas de contribución inmobiliaria, sellos, timbres e impuestos fiscales y municipales. Estará exenta también la Caja, del sellado en las actuaciones o gestiones que realice ante los Tribunales o Juzgados de la República o ante cualquier autoridad pública."
—En discusión.
SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Me permite?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.
SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Convendría que se suprimiera la parte final.
Hace pocos días se votó un proyecto de ley para enjugar el déficit de Salud Pública, y en esa ley se derogaban todas las disposiciones que eximían a los institutos del Estado de actuar en papel sellado. De manera que voy a pedir que se elimine la parte final.
SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.
SEÑOR SANTOS. — Lo que la Caja tendría que hacer ante los Tribunales o Juzgados, serían ejecuciones. De manera que, en resumen, vendría a favorecer al ejecutado esta exención; pero, realmente, esta parte final del artículo no estaría de acuerdo con esa circunstancia que invoca el señor Arrillaga Safons.
No tengo inconveniente, por mi parte, en aceptar.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué parte es?
SEÑOR SANTOS. — La parte final que dice: "Estará exenta también la Caja", etcétera.
SEÑONR REYES MOLNE. — ¿Qué es lo que se propone?
SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Que se elimine la parte final, para que quede en igualdad con los otros entes autónomos.
SEÑOR REYES MOLNE. — Muy bien.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar con la supresión propuesta por el señor Legislador Arrillaga Safons, que acepta la Comisión.
(Se vota. — **Afirmativa: siete en siete**).
—Léase el artículo 14.
(Se lee).
—En discusión.
(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: siete en siete**).
—Léase el artículo 15.
(Se lee).
—En discusión.
(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: siete en siete**).
—Léase el artículo 16.
(Se lee).
"Artículo 16. Los funcionarios de la Caja Autónoma de Amortización quedarán afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados Bancarios y Bolsa de Comercio."
SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Por qué?
SEÑOR SANTOS. — Porque se trata de empleados bancarios y este es un instituto netamente bancario.
SEÑOR REYES MOLNE. — La mayoría de los funcionarios que están integrando esa dependencia, pertenecen a la Caja Civil, y al pasarlos a la Caja Bancaria tiene ésta que devolver todos los aportes que ha recibido durante el tiempo que han integrado la Administración Pública. De manera que creamos con esto una seria perturbación a la Caja Civil.
Yo puedo adelantarle al señor miembro informante que este es un asunto al que la Comisión de Previsión Social le está prestando preferente atención desde hace tiempo sin poder arbitrar una solución que contemple la situación de una cantidad de empleados bancarios que integran la Caja Civil y que pretenden pasar a la Caja Bancaria. El contemplar las aspiraciones de esos funcionarios traería aparejada para la Caja Civil, una situación difícil pues tendría que devolver a la Caja Bancaria aportes importantísimos, lo que agravaría aún más el déficit que ya tiene. Con esta disposición creamos el mal que estoy mencionando; a esta institución. Cabe esperar que con el estudio y la reorganización de la Caja Civil, que dentro de pocos días emprenderá la Comisión de Legislación Social teniendo en cuenta las observaciones formuladas y un proyecto remitido por el señor Ministro del Trabajo, pueda contemplarse esta aspiración.
Yo me resisto a votar en el momento presente por las manifestaciones que dejo apuntadas.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Legislador propone que se suprima el artículo?
SEÑOR REYES MOLNE. — Que se suprima hasta que se reorganice la Caja Civil y pueda adoptarse una solución que satisfaga los deseos de estos funcionarios.
SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.
SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Yo había presentado un proyecto de ley sobre esta materia concediéndoles un plazo a los empleados del Banco del Estado para poder acogerse a los beneficios de esta otra Caja Bancaria. Ese proyecto está también a estudio de la Comisión de Legislación. De manera que yo propondría que este artículo pasara a la Comisión de Legislación Social.
(Apoyados).
SEÑOR SANTOS. — Acepto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se desglosa el artículo 16 y pasa a la Comisión de Legislación Social.
(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: siete votos**).
—Léase el artículo 17 del proyecto, que pasa a ser 16.
(Se lee).
—En discusión.
(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: ocho votos**).
—Léase el artículo 18 del proyecto, que pasa a ser 17.
(Se lee).
—En discusión.
(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: ocho votos**).
—Léase el artículo 19 del proyecto, que pasa a ser 18.
(Se lee):
"Artículo 18. El Consejo de la Caja Autónoma de Amortización reglamentará la presente ley, cuyo reglamento será elevado al Poder Ejecutivo para su aprobación definitiva."
—En discusión.
SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite?
Yo voy a proponer que se cambie la redacción de este artículo y se diga: "El Consejo de la Caja Autónoma de Amortización proyectará la reglamentación de la presente ley y elevará el proyecto al Poder Ejecutivo para su aprobación definitiva".
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase en la forma propuesta por el señor miembro informante.
(Se lee):
"Artículo 18. El Consejo de la Caja Autónoma de Amortización proyectará la reglamentación de la presente ley y elevará el proyecto al Poder Ejecutivo para su aprobación definitiva."
—En discusión.
(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: siete votos**).
SEÑOR SANTOS. — El artículo 20 (transitorio) del proyecto, también ha sido sustituído por la Comisión.
En el artículo 20 se decía que mientras la Caja no formule y se apruebe su presupuesto de gastos y sueldos, abonará las mismas asignaciones que abona actualmente a su personal eventual y las que fija el Presupuesto General de Gastos a los funcionarios de Crédito Público. Este era una especie de carta en blanco de prórroga del Presupuesto, que ha parecido inconveniente, que se sustituye por otro artículo que dice: "Prorrógase hasta, el 28 de Febrero, — hasta una fecha exacta, — el presupuesto de la Caja Autónoma de Amortización. La Contaduría General de la Nación y los distintos entes autónomos continuarán liquidando hasta esa fecha las asignaciones correspondientes al personal incorporado a la Caja Autónoma de Amortización".
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo sustitutivo propuesto por la Comisión.
(Se lee):
"Artículo 19. Prorrógase hasta el 28 de Febrero de 1934 el presupuesto de la Caja Autónoma de Amortización. La Contaduría General y los distintos entes autónomos continuarán liquidando hasta esa fecha las asignaciones correspondientes al personal incorporado a la Caja Autónoma de Amortización."
—Se va a votar.
(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: siete votos**).
—Léase el artículo 20, transitorio.
(Se lee):
"Artículo 20. (Transitorio). Los Bancos República, Seguros e Hipotecario, continuarán abonando los sueldos que percibe el personal adscripto a la misma Caja hasta que quede regularizada la situación del mismo. Todo cargo vacante en los Bancos República, Seguros e Hipotecario, así como del Instituto de Pensiones a la Vejez, por incorporación de funcionarios a la Caja Autónoma de Amortización, quedará suprimido."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: siete votos**).

—El artículo 21 es de orden.

Queda sancionado el proyecto en general y en primera discusión particular.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión, pero no para que se comunique a fin de que algún legislador que no haya podido venir tenga tiempo de hacer las observaciones que crean conveniente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión particular

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: siete votos**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

20

Continúa la orden del día con la consideración del asunto relativo al Comité Electoral de Durazno. Compensación de servicios.

Léase.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — ¿Me permite?

Este asunto no debió figurar en la orden del día, porque entiendo que debió venir de la Comisión con un proyecto de resolución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es un asunto informado.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — ¿Y dónde está el proyecto?

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se puede leer el informe.

Léase.

(Se lee):

"Constitución y Legislación General.

Señores Legisladores:

Vuestra Comisión entiende que siendo contrario al texto de ley el conferir pagos a los miembros de los Comités Electorales, — no es procedente el petitorio elevado, — debiendo archivarse.

Es todo lo que puede informar vuestra Comisión.

Sala de la Comisión, Setiembre 14 de 1933.

H. Allem Mac-Coll. — Rodolfo Schekleton. — Juan Antonio Zubillaga. — Angel M. Cusano. — E. Sosa Aguiar."

—Está a consideración.

SEÑOR REYES MOLNE. — Que se apruebe el temperamento que propicia la Comisión y que se archive el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Legislador Reyes Molné.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: siete votos**).

21

Continúa la orden del día con el asunto relativo a "Cajas de Jubilaciones e Institutos de Pensiones. Obligatriedad de suministrar informes."

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 16 de 1933.

A la Asamblea Deliberante:

El decreto-ley de fecha 20 de Abril próximo pasado ha introducido un reajuste en los servicios de previsión del país limitando las pasividades que perciben en la actualidad las personas con recursos snuficientes para llevar una vida decorosa, y destinando las economías que por tal motivo se obtengan, al afianzamiento de la estabilidad de las Cajas en beneficio de los afiliados de modesta condición económica.

Los institutos a que el decreto se refiere se ven obligados, pues, a requerir de los Bancos oficiales y particulares las informaciones indispensables para el contralor de las disposiciones dictadas por el motivo expuesto pero tropiezan, en muchos casos, con la resistencia de algunas instituciones, que de acuerdo con las prácticas bancarias, se consideran obligadas a ser discretas en la expedición de informaciones que se refieren a sus clientes.

Esta dificultad podría salvarse por medio de una ley que establezca determinadas reservas en el uso de los informes que a ese objeto fueren solicitados por las Cajas, porque, en cuanto a lo fundamental, es evidente que tratándose de cuestiones de interés público directamente relacionadas con los servicios de previsión social a cargo del Estado, cabe la facultad de establecer los contralores que sean necesarios para el mejor cumplimiento de la ley.

En tal virtud, el Poder Ejecutivo solicita de la Asamblea Deliberante quiera prestar sanción al adjunto proyecto de ley.

Saludo a la Asamblea Deliberante con mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — PEDRO MANINI RIOS.

PROYECTO DE LEY

La Asamblea Deliberante de la República Oriental del Uruguay, en uso de sus facultades legislativas,

DECRETA:

Art. 1.o Los Bancos e Instituciones de Crédito en general, así como los Registros y demás oficinas públicas, radicados en el país, quedan obligados a suministrar, a título gratuito, a las Cajas de Jubilaciones, Instituto de Pensiones a la Vejez y demás servicios de previsión y asistencia social, los informes que les soliciten con relación a las personas comprendidas en las leyes a cargo de dichos organismos.

Art. 2.o Los mencionados informes serán de carácter absolutamente privado y no podrán usarse con otros fines que los determinados por la ley que motiva el pedido de los mismos.

Art. 3.o En caso de negativa o suministro de datos inexactos los funcionarios respectivos pondrán constancias de esos hechos en acta especial, de la que se dará traslado a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas o a la Inspección General de Hacienda, según corresponda.

Art. 4.o Las infracciones a lo dispuesto en el artículo 1.o serán penadas con multas desde $ 50.00 a $ 100.00, por la primera vez, que se duplicarán en caso de reincidencia. Cuando el incumplimiento se compruebe en instituciones u oficinas del Estado comprendidas en el artículo 2.o la responsabilidad recaerá sobre el funcionario o los funcionarios de los mismos que nieguen los informes o los proporcionen inexactos, y serán pasibles de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, según la gravedad del caso, de acuerdo con las disposiciones administrativas en vigor.

Art. 5.o El importe de las multas que se hagan efectivas por infracciones a la presente ley, corresponderá a las Cajas o Servicios de Previsión y Asistencia Social que hayan solicitado los informes.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

PEDRO MANINI RIOS.

Asamblea Deliberante.

Comisión de Legislación Social.

A la Asamblea Deliberante:

El Poder Ejecutivo solicita la sanción de una ley que obligue a las oficinas públicas, instituciones de crédito, etc., a suministrar los datos que puedan interesar a las instituciones de Previsión Social.

Para llegar a la reorganización total de los Institutos de Previsión Social, evitando y corrigiendo los abusos cometidos es menester autorizar a esos mismos institutos para que se defiendan.

Y los elementos de juicio deben proporcionarlos las instituciones de crédito, los registros de la propiedad, etc., a fin de que pueda saberse exactamente cuál es el patrimonio de cada beneficiado por la acción o protección social del Estado.

El mensaje del Poder Ejecutivo justifica ampliamente el pedido que formula al Poder Legislativo.

En consecuencia esta Comisión estima que debe sancionarse el proyecto de ley remitido por la Junta de Gobierno.

Sala de la Comisión, Setiembre 15 de 1933.

Rogelio Navarro. — Américo Tabárez. — Salvador Fuentes. — Atilio Arrillaga Safons.—Ignacio Reyes Molné."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa. Unanimidad: ocho votos**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: siete votos**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: siete votos**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR ROSSI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ROSSI. — Me parece que en este artículo hay que modificar el nombre de una institución. No existe más la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas y se ha creado un nuevo organismo, cuyo nombre no recuerdo. El doctor Santos debe saber.

SEÑOR REYES MOLNE. — Que se autorice a la Mesa a poner el nombre de la institución que corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: siete votos**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión el artículo leído.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: ocho votos**).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

—En discusión el artículo leído.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: ocho votos**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto en general y en primera discusión particular.

SEÑOR REYES MOLNE. — Que se suprima la segunda discusión particular y se comunique en el día. Es un asunto resuelto en el mes de Setiembre por la Comisión de Legislación Social.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 114 Montevideo, Viernes 16 de Febrero de 1934 Núm. 8250

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ..... " 1.30

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ..... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por un año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA, 1178

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA. — DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS
Venta de terrenos
Aviso

Se hace saber a los interesados que esta Jefatura tiene en venta dos terrenos empadronados con los números 38.999 y 43.606. El primero de ellos se encuentra ubicado en la intersección del camino de las Tropas y la calle Carlos De la Vega y el segundo en el camino Melilla, frente al potrero de la comisaría seccional 22.a.
Los planos correspondientes pueden examinarse en esta oficina, calle Buenos Aires número 391 (segundo piso). Se reciben ofertas hasta el día 28 de Febrero próximo, a la hora 10 y 30.
(Cuenta corriente) En.29-469-v.feb.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 20, para adquirir blocks, biblioratos, fichas, formularios varios, libros varios, libretas varias, notas varias y relaciones, como así, también por alfileres, alfombra, almohadillas para sellos, broches para máquina de unir papeles, broches, cintas para máquinas de escribir y de sumar, cajas para asuntos, carpetas, carpetas de hule, rotx, cobra, calendarios, esponjas, etiquetas de cartulina, estados, goma de pegar, gomas para lápices y para máquina, goma para empaquetar dinero, hilo para acarrete, hilo de algodón, hilo fino en carreteles, hojas matrices para mimeógraos, índices, lápices, lacre, papel carbónico, papel absorvente, papel copia formato oficio, papel florete, papel membretado, papel de embalaje, papeleras de alambre, plumas, reglas, sobres, secafirmas, sellos de goma y fechadores, tinteros, etc., con destino a las distintas secciones de esta Intendencia.
Las propuestas se abrirán el día 28 de Febrero de 1934, a las 9 y 30 horas.
Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).
(Cuenta corriente) Feb.15-797-v.feb.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 21
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adquirir 300 alfajías pino tea, 299 tablas de pino tea y Brasil, 6.800 metros de lona blanca número 12, 6.800 metros de lona Yerba mate número 12, 39.000 metros de lona blanca número 10, 39.000 metros de lona yerba mate número 12, 39.000 metros número 8, 100 hojales número 10, 1.300 guardacabos estañados de 20 mm., 2.400 kilos cuerda gruesa, 526 kilos 500 gramos de cuerda fina, 1.225 carreteles de hilo Pescado o similar, con destino a Talleres.
Las propuestas se abrirán el día 22 de Febrero de 1934, a las 9 y 30 horas.
Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).
(Cuenta corriente) Feb.9-711-v.feb.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir 8.154 metros de paño Balford, 13.400 metros de cinta hilera, 4.900 metros cretona de 1 metro ancho, 42.000 botones yerba mate corozo, de 15 mm., 7.000 broches para pantalones, 14.000 hebillas, 29.500 metros de lienzo para sábanas y fundas, con destino a Talleres.
Las propuestas se abrirán el día 23 de Febrero de 1934, a las 9 y 30 horas.
Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).
(Cuenta corriente) Feb.9-712-v.feb 22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir 12.000 metros de brin color yerba mate, doble ancho, y 88.000 botones color yerba mate, con destino a Talleres, para la confección de camisas.
Las propuestas se abrirán el día 21 de Febrero de 1934, a las 9 y 30 horas.
Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).
(Cuenta corriente) Feb.9-713-v.feb.22.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR
(Calle Paysandú número 1082)
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la realización de las siguientes obras:
Movimiento de tierra, cordones de vereda y calzada en la rambla Sur y calles adyacentes, en el tramo comprendido entre las calles Paraguay y Misiones.
Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Comisión Financiera desde el día jueves 8 del corriente.
Las propuestas se abrirán el próximo martes 27, a las 10 horas, también en las oficinas, calle Paysandú 1082, reservándose la Comisión el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 3 de 1934. — Juan A. Stella, Presidente. — Gualberto Ros, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.15-773-v.feb.26.

CONSEJO DE COMUNICACIONES
DESTRUCCION DEL ARCHIVO TELEGRAFICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1931

En virtud de haber vencido el plazo de dos años que señala el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos para la custodia de los originales, copias, etc., de los telegramas, se hace saber al público que por resolución del Consejo de Comunicaciones, acta número 44, se procederá a la destrucción del archivo telegráfico correspondiente al año 1931. — Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Julio Luis Coirolo, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.1.o-541-v.feb.28.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de pan y galleta a las Cárceles Penitenciaria y Preventiva y Correccional, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Ellauri número 306.
Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada oficina hasta el día 19 del corriente mes, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.2-560-v.feb.19.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO
PROVISION DE HERRAMIENTAS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.
La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

llama a licitación hasta el día 14 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas, para proveerse de distintas clases de herramientas, de acuerdo con las características y condiciones especificadas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.14-761-v.feb.24.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
VENTA DE UN EQUIPO DE MAQUINAS PARA FABRICAR HIELO, UNA MAQUINA A VAPOR Y UNA CALDERA.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 28 del corriente, a las 10 horas, para la venta de las máquinas referidas, las que se encuentran instaladas en la Usina Eléctrica de la ciudad de Mercedes, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Subsección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.14 769-v.feb.19.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
PROVISION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD
La Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 2 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas, para proveerse de alambres de plomo y plata fusible "Nickrome", aisladores de porcelana, pernos de hierro, cortocircuitos aéreos, de cinta y distribución trifilar, cintas de goma, aisladora y acero, cajas de hierro, grampas, interruptores, pipetas, fusibles, portalámparas, tubos "Bergmann" y de acero, tomacorrientes, transformadores, terminales, uniones, etc., de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos y dibujos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada juego completo, de la Subsección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Febrero 2 de 1934. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.5-590-v.feb.17.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la provisión de 45.000 m.3 de nafta y 4.000 toneladas de gas-oil, con opción a un aumento del 30 o|o.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 416, el día 3 de Abril de 1934, a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1934. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.14-767-v.feb.24.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la provisión de 50 surtidores para el expendio de nafta.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.
La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 416, el día 19 de Febrero de 1934, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 7 de 1934. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.7-679-v.feb.17.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION DE VEINTIDOS MIL TONELADAS DE CARBON
Llámase a licitación pública para el suministro de veintidós mil toneladas de carbón mineral para calderas, a proveerse por el término de un año y de acuerdo con las necesidades que demanden los servicios de las distintas reparticiones del Estado, en cuya licitación regirá el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle Florida número 1449 todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.
La apertura de propuestas se realizará en el referido local el día 20 de Febrero de 1934, a las 10 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 3 de 1934. — Héctor Luis Bonnet, Director.
(Cuenta corriente) Feb.6-610-v.feb.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
Adolfo Weissmann, polaco, industrial, domiciliado en la calle Nueva Palmira 1633, de esta ciudad (establecimiento industrial), solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las carátulas (anverso y reverso) de los álbumes para coleccionar figuritas, titulados "Guía Ilustrada de Montevideo" y "Maravillas del Universo", de las cuales es autor y editor, habiendo depositado dos copias en esta oficina a los efectos que correspondan. — Montevideo, Febrero 10 de 1934. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.50 Feb.15-822-v.feb.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25143
Montevideo, Enero 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"MENTOLINA"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 En.30-470-v.feb.17.

ACTA N.o 25132
Montevideo, Enero 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Sandvikens Jernverks Aktiebolag" de Sandviken (Suecia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 En.29-455-v.feb.16.

ACTA N.o 25140
Montevideo, Enero 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"SUDAN"
para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 En.30-474-v.feb.17.

ACTA N.o 25181
Montevideo, Febrero 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la "Salinera Española - Ballester y Molina", Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.8-692-v.feb.27.

ACTA N.o 25180
Montevideo, Febrero 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la "Salinera Española - Ballester y Molina", Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



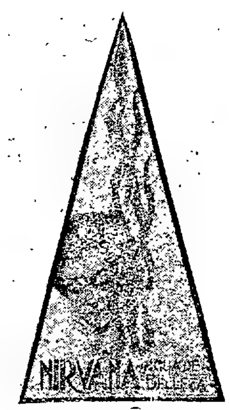
para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.8-691-v.feb.27.

ACTA N.o 25162
Montevideo, Enero 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Parker Pen Company, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Janesville, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

VACUMATIC
PROPERTY OF THE PARKER PEN CO.

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.1.o-522-v.feb.20.

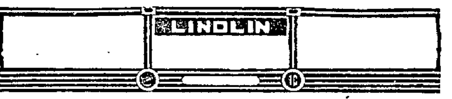
ACTA N.o 25059
Montevideo, Diciembre 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Vives Mac Eachen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"NIRVANA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.8-684-v.feb.27.

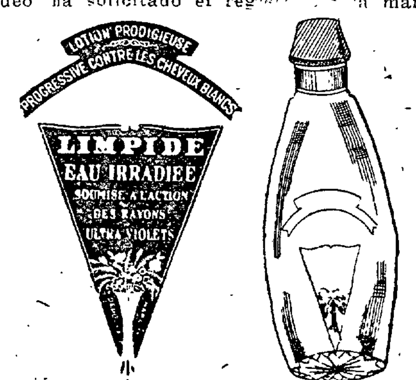
ACTA N.o 25185
Montevideo, Febrero 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droguería Demarchi, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"COMBRETOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.14-743-v.mz.2.

ACTA No. 25163
Montevideo, Enero 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Acquarone y Russo, de esta Capital, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (ver descripción). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.14-744-v.mz.2.

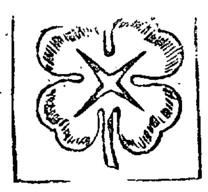
ACTA N.o 25152
Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor José Perelli, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



LIMPIDE
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.9-666-v.feb.28.

ACTA N.o 25176

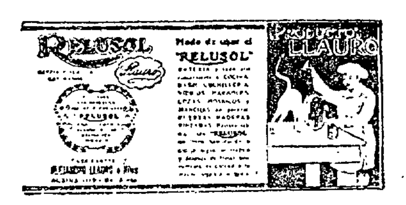
Montevideo, Febrero 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otto Rabe y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (con excepción de balanzas, básculas, pesas, medidas, herramientas y útiles de mano cortantes o no, instrumentos de cultivo, hojalatería, útiles de cocina, aparatos para baños, duchas, filtros, aparatos para alumbrado, calefacción y cocción). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.6-625-v.feb.24.

ACTA N.o 25173

Montevideo, Febrero 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alejandro Llauró e Hijos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros, etc.). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.90 Feb.8-689-v.feb.27.

ACTA N.o 25137

Montevideo, Enero 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a|M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"TROPEX"

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 En.30-472-v.feb.17.

ACTA N.o 24269

Montevideo, Octubre 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Adolfo Goldaracena, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.8-688-v.feb.27.

ACTA N.o 25136

Montevideo, Enero 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Jourdan y Fortunati, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"COMOR"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.9-718-v.feb.28.

ACTA N.o 25177

Montevideo, Febrero 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Pedro J. Pochintesta, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"EUCOKINA"

para distinguir artículos de la clase..... (productos para el tratamiento curativo de la caspa y para evitar la caída del cabello). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.9-676-v.feb.28.

ACTA N.o 25109

Montevideo, Enero 18 de 1934. — Con esta fecha el señor Elbio L. Fernández, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 En.29-465-v.feb.16.

ACTA N.o 25098

Montevideo, Enero 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Benas y Blecich, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MICKEY"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 En.29-462-v.feb.16.

ACTA N.o 25122

Montevideo, Enero 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (productos, ya sean en polvo, pasta, líquido o en cualquier combinación para pegar, adherir o componer porcelanas y toda otra clase de artículos de loza, piedra, vidrio, madera, metal o de cualquier otro material). — Ramón Guerrero Flores, Director.
$7.00 En.29-458-v.feb.16.

ACTA N.o 25133

Montevideo, Enero 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Passadore, Carrau y Mutio, de Colón (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca

"CHICHA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos tintos espumantes y sus similares). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 En.29-457-v.feb.16.

ACTA N.o 25167

Montevideo, Enero 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Félix M. Bru, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.5-574-v.feb.23.

ACTA N.o 25150

Montevideo, Enero 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía "The Havana Cigar and Tobacco Factories Limited", de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos manufacturados). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.2-556-v.feb.21.

ACTA N.o 25164

Montevideo, Enero 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "United - Carr Fastener Corporation", de Cambridge, Massachusetts (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

"DOT"

para distinguir artículos de la clase 4.a (broches de presión y sujetadores en general, particularmente sujetadores usados en automóviles para sujetar las cortinas laterales y para sujetar las alfombras colocadas sobre el piso de automóviles). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Feb 3-562-v.feb.22.

ACTA N.o 25166

Montevideo, Enero 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Sudamericana "SKF", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.5-575-v.feb.23.

ACTA N.o 25147

Montevideo, Enero 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía "The Havana Cigar and Tobacco Factories Limited", de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



"LA CORONA"

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos manufacturados). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.2-553-v.feb.21.

ACTA N.o 25118

Montevideo, Enero 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Prang y Schott, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"EL PROGRESO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se especifica). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 En.29-464-v.feb.16.

ACTA N.o 25139

Montevideo, Enero 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a |M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"SUPRANOL"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 En.30-475-v.feb.17.

ACTA N.o 25084

Monetvideo, Enero 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Santiago E. Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"SUERO VILLAR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.5-581-v.feb.23.

ACTA N.o 25169

Montevideo, Enero 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"SPRAMEX"

para distinguir artículos de las clases 8.a, 11.a y 20.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.5-572-v.feb.23.

ACTA N.o 25170

Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor Oxilio Sichero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

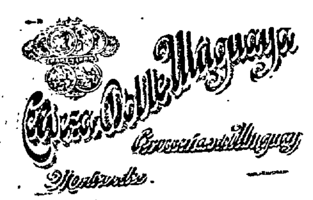


para distinguir yerba mate y demás artículos de la clase 1.a (excepto harinas y productos de molinería en general). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.5-566-v.feb.23.

ACTA N.o 25165

Montevideo, Enero 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.5-567-v.feb.23.

ACTA N.o 25168

Montevideo, Enero 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Félix M. Bru, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"F. L. O. R."

para distinguir artículos de la clase 13.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.5-573-v.feb.23.

ACTA N.o 25149

Montevideo, Enero 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía "The Havana Cigar and Tobacco Factories Limited", de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



"LA CORONA"

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos manufacturados). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.2-555-v.feb.21.

ACTA N.o 25131

Montevideo, Enero 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Sandvikens Jernverks Aktiebolag", de Sandviken (Suecia), ha solicitado el registro de la marca

SANDVIK

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.29-456-v.feb.16.

ACTA N.o 25148

Montevideo, Enero 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía "The Havana Cigar and Tobacco Factories Limited", de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



"LA CORONA"

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos manufacturados). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.2-554-v.feb.21.

ACTA N.o 25142

Montevideo, Enero 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás Tasende, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"T[illegible]"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.31-477-v.feb.19.

ACTA N.o 25134

Montevideo, Enero 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Renom Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.a (excepto fósforos y preparado medicinal para el raquitismo). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.31-497-v.feb.19.

ACTA N.o 25171

Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Decarlini y Cratyohl, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.5-571-v.feb.23.

ACTA N.o 25175

Montevideo, Febrero 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Schneider Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TARZAN"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.6-626-v.feb.24.

ACTA N.o 25173

Montevideo, Febrero 2 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Bosch y Compañía", de Badalona, Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca

VICENTE BOSCH

para distinguir artículos de la clase 2.a (aguardientes anisados y licores). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.6-599-v.feb.24.

ACTA N.o 25130

Montevideo, Enero 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Bartolomé Mas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"A... ...ANA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de panadería y confitería). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.31-503-v.feb.19.

ACTA N.o 25141

Montevideo, Enero 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Carlos Castro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA PAZ"

para distinguir artículos de la clase 19.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.30-476-v.feb.17.

ACTA N.o 25145

Montevideo, Enero 26 de 1934 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Columbia Ribbon y Carbon Manufacturing Company", de la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

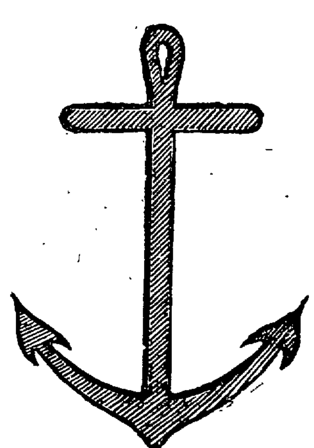
RAINBOW

para distinguir artículos de la clase 15.a (cintas para máquinas de escribir y papel carbónico). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.31-498-v.feb.19.

ACTA N.o 25146

Montevideo, Enero 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Trabucati y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



"ANCLA". — ETIQUETA

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 8.a, 11.a, 12.a y 17.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.31-500-v.feb.19.

ACTA N.o 25144

Montevideo, Enero 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Columbia Ribbon y Carbon Manufacturing Company", de la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



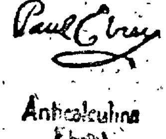
(cintas para máquinas de escribir). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

para distinguir artículos de la clase 15a

$7.00 En.31-499-v.feb.19.

ACTA N.o 25187
Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Acevedo y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"GATES - VULCO"
para distinguir artículos de la clase 24.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.15-835-v.mz.3.

ACTA N.o 25189
Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ebrey Chemical Works, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.15-770-v.mz.3.

ACTA N.o 25183
Montevideo, Febrero 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Behor S. Rousso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.15-771-v.mz.3.

ACTA N.o 25188
Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Berst-Forster-Dixfield Company, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado del mismo nombre (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (mondadientes). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.15-772-v.mz.3.

ACTA N.o 25186
Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Con esta fecha Enriqueta Podestá, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CONDAL"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.15-834-v.mz.3.

ACTA N.o 25052
Montevideo, Diciembre 30 de 1933. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer-Meister-Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"SOLU - SALVARSAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.15-815-v.mz.3.

ACTA N.o 25182
Montevideo, Febrero 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken de Endhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca
"BIARLITA"
para distinguir artículos de las clases 9.a, 12.a, 21.a y 25.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.14-740-v.mz.2.

ACTA N.o 25155
Montevideo, Enero 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Vallarino, Alberto y Compañía, de Montevideo han solicitado el registro de la marca
"INVICTO"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a (manteca, quesos, grasas, aceites comestibles, vinagres, sales y condimentos, yerba mate, café, té, achicorias y otras substancias para infusiones y bebidas calientes, vinos, vinos espumantes, sidras, cervezas, aguardientes y licores espirituosos diversos). — Ramón Guerrero Flores. Director ad hoc.
$7.00 En.30-494-v.feb.17.

ACTA N.o 25138
Montevideo, Enero 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"EPIDERMOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 En.30-473-v.feb.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3927
Montevideo, Febrero 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Esteban Bordabehere, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Suela parquet para calzado de toda clase", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo C. Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.15-830-v.mz.9.

ACTA N.o 3926
Montevideo, Febrero 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Fernando Antonio Hoel Heimm, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevos porta-artefactos, porta-pantallas, porta-tulipanes y artefactos y tulipanes para luz eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.15-818-v.mz.9.

ACTA N.o 411
Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor José Cafini, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Estirador de alambre y desempantanador de tipo especial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo C. Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.6-628-v.mz.2.

ACTA N.o 3925
Montevideo, Febrero 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Angel Pérez Monteserin y Miguel Ugalde, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un protector para sombreros de hombre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.8-687-v.mz.5.

ACTA N.o 412
Montevideo, Febrero 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Fortunato Pagani y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Vaporización de maderas y extracción de tanino, sales, savias y sus productos derivados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo C. Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.6-627-v.mz.2.

ACTA N.o 410
Montevideo, Enero 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Francisco Gandola, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de lino hidrófilo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.7-668-v.mz.3.

ACTA N.o 3922
Montevideo, Enero 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Etcheverry y Co., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo gasificador para lanzallamas, quemadores, lámparas de soldar, calentadores y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo C. Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.6-600-v.mz.2.

ACTA N.o 3924
Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Colodro, con domicilio en Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo pasatiempo de pompas y su pasta para formarlas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo C. Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.6-601-v.mz.2.

ACTA N.o 3923
Montevideo, Enero 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Benigno Raúl Lamas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato economizador de nafta para motores a explosión y a combustión interna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.5-586-v.mz.1.o.

ACTA N.o 3920
Montevideo, Enero 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Ventura Porta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un compacto fundido de soda y resina para expender al público que desee preparar jabón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.2-542-v.feb.27.

ACTA N.o 3918
Montevideo, Enero 23 de 1934. — Con esta fecha el señor Hans Neumann, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una pantalla portátil giratoria", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.30-492-v.feb.23.

ACTA N.o 3921
Montevideo, Enero 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Luis D'Alessandro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bolsillo de seguridad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.30-491-v.feb.23.

ACTA N.o 409
Montevideo, Enero 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Enrique Lustrino e Hijos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Llave especial para botellones de gases comprimidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.2-561-v.feb.27.

ACTA N.o 3915
Montevideo, Enero 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de Arturo Monteverde, José Alberto Barcia y Juan Barcia, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calentadores de autogasificación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.29-463-v.feb.22.

ACTA N.o 3919
Montevideo, Enero 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alberto Serapio Gallo y Ernesto Angel Molinelli Wells, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo aparato óptico para observaciones y operaciones en cirugía y clínica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente pu-

blicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.29-459-v.feb.22.

ACTA N.o 408

Montevideo, Enero 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Raúl Moltedo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Sal de cocina Higienizada y sal de cocina higienizada - fosfatada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.29-451-v.feb.22.

ACTA N.o 3913

Montevideo, Enero 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Carmelo Pandolfo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Deshollinador automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.26-419-v.feb.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras a efectuarse en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles (instalaciones de calefacción a vapor), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Marzo próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 6 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.8-682-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase nuevamente a licitación para la provisión de gravilla destinada a los tratamientos bituminosos de las carreteras Las Piedras al Colorado y Melilla - Belastiquí.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 14 de Febrero corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.6-615-v.feb.19.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado doña Petrona Sosa de Francos y doña Lastenia Francos de Balpárda, propietarias del sepulcro número 12 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Enriqueta Saavedra, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1933. — La Dirección.
$16.00 Dic.20-14747-v mz.22

Los señores Poassans, Rossi y Compañía, propietarios del sepulcro número 976, del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Dirección solicitando extraer del expresado local los restos de Teodosia Rodríguez de Castro, Domingo De Santis, Primitiva G. de Charquero, José Gaspar Patiño, Juana Ramos de Ramírez, Gregoria P de Zeguizamón, Juan Angel Villaurnaga, Pilar Sosa de Olivera, Jacnita Villarreal, Gerónima Gazzo de Grisoni, Filomena L. de Bellino, Carlota D. de Frascuelli, Cecilio C. Piovillico y los de Antonio Dagnino.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 16 de 1934. — La Dirección.
$21.00 En.19-308-v.ab.20

Enrique Stagnaro, por sí y en representación de los demás propietarios del nicho del Cementerio del Buceo, número 131, se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer del expresado nicho los restos de Luis Bisso, Bernardo Sasso, José Gasso, María Doreste, Fermín Echevarri, un párvulo hijo de Barbarita Beracochea, Francisco Caio, Bernardo Benia, Sebastián Carrara, Pedro Nicolini, Rosa Mainero de Mainero, un párvulo hijo de Catalina V. de Quilico y los de Juana Navarro.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 9 de 1934 — La Dirección.
$21.60 En.11-164-v.ab.15.

Doña Victoria Pastore se ha presentado ante esta Repartición solicitando boletos duplicados de los nichos números 1020 y 1021, del primer cuerpo del Cementerio Central, que están a nombre de su finado padre don Carlos Pastor.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — La Dirección.
$18.90 Nov.21-13889-v.feb.22

Habiéndose presentado ante esta Repartición don Alfredo Bassi y doña Amanda Borzegaray de Bass., propietarios del nicho número 699 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Elida A. Dursi, Antonia Aguerrebere, Guillermina B. de Zabaleta, Héctor Rienzi, Oreste Pedro Rienzi, Américo Jul' Dursi y los de Germán Salcedo. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1933. — La Dirección.
$18.70 D'-.28-14918-v.mz.29

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que establece el artículo 687 del Código Rural se hace saber que el señor Juan Francisco Artola se ha presentado solicitando permiso para desviar el camino vecinal que atraviesa el campo de su propiedad antes de la sucesión Garay, ubicado en la 11.a sección judicial del Departamento, llevándolo por el límite de dicho campo.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. Y se previene a todos los que tuvieren que oponer se al desvío proyectado que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Noviembre 1.o de 1933 — J. Sica Chouritto, Secretario.
$11.04 En.16-245-v.feb.21.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero, del año 1934, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO JOSE ROUCO, de 37 años, viudo, empresario de decoraciones, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1521, y doña INOCENCIA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, soltera, educacionista, española, domiciliada en Criollos 4110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
$2.00 525-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1934, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ULISES GARCIA, de 22 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 484, y doña CLARA HEROSA, de 20 años, soltera, labores, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
$2.00 526-v.feb.22.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACQUES PINNEJAS, de 34 años, soltero, empleado, otomano, domiciliado en Zabala 1390, y doña JEANNETTE CUENCA, de 19 años, soltera, otomana, domiciliada en Reconquista 346.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 484-v.feb.19

4.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1934, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RICCHIERI, de 41 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado en Soriano 868 (Hotel Cervantes), y doña ALICIA GATICA PEÑALOZA, de 34 años, soltera, labores, argentina, domiciliada en Soriano 868 (Hotel Cervantes).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 527-v.feb.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER DAVID MEYER, de 31 años, soltero, doctor en ciencias económicas, alemán, domiciliado en el palacio Salvo y doña ELSE KATE OESER, de 34 años, divorciada, alemana, domiciliada en el palacio Salvo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 491-v.feb.16.

5.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PLACE, de 52 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado en Paraguay 1169, y doña RAMONA RODRIGUEZ, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 533-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN RODRIGUEZ, de 23 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Durazno 1109, y doña MARIA ESTHER SEIGAL, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 1071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 534-v.feb.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ARTAGAVEYTIA, de 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Canelones 1578, y doña MARIA ESTHER PRANDO BALLESTEROS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 499-v.feb.21.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1934, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GREGORIO PERICHON, de 52 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gobernador Viana 2684, y doña AMABELIA PACHECO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en en la puerta de esta Oficina, en la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ferrería.
(Gratis). 524-v.feb.22.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO PIEDRA CUEVA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1082, y doña JULIA BARREIRO, de 25 años, divorciada, oriental, domiciliada en Mercedes 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 480-v.feb.16.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón, y el día 11 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PEREZ, de 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Paysandú 1582, y doña EDELMIRA JUSTA MAC DOUGALL, de 32 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada en Paysandú 1582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 532-v.feb.22.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CONDE, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Lima 1444, y doña CARMEN LORENZO RODRIGUEZ, de 31 años, soltera, española, domiciliada en Lima 1444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 497-v.feb.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA SERVENTE, de 60 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Hocquart 1476, y doña SARA ELENA DAGUERRE, de 39 años, divorciada, oriental, domiciliada en Hocquart 1476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 498-v.feb.17.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 7 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BALOSTRO, de 32 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Colón, y doña FILOMENA REYES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 481-v.feb.16.

En Colón y el día 6 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RAFAEL MARTINEZ, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña EUSTAQUIA PILAR MARTIRENA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis.: — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 482-v.feb.16.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1934, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO RODRIGUEZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Industria 84, y doña JUANA MARIA VARELA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 528-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1934, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANIBAL TEJERA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Crocker 2481, y doña OTILIA NUÑEZ, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en María S. de Munar 2402.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 529-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1934, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO FERRON, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Escocia 2208, y doña EVA MIERES, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Escocia 2208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Bajac. (Gratis) 530-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1934, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO TRINIDAD, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Amazonas 1470, y doña AURORA TORRES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Amazonas 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Bajac. (Gratis) 531-v.feb.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BERTERO, de 31 años, soltero, perito calígrafo, italiano, domiciliado en Gran Líbano 1369, y doña IRIS ELECHTRA COPPETTI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Gran Líbano 1369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 485-v.feb.16.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO NUÑEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pan de Azúcar 2480, y doña MARGARITA FERNANDEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Clay 2509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 486-v.feb.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ROJAS, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gerónimo Piccioli 103, y doña ANTONIA NUÑEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuchilla Grande 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 487-v.feb.16.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FRANCISCO GONZALEZ, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gil 1168, y doña MARIA ESTHER COUTO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 1485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 503-v.feb.21.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 19 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LUCIANO TORRES, de 81 años, divorciado, rentista, oriental, domiciliado en Grecia sin número, y doña MARIA CASTRO, de 58 años, soltera, oriental, domiciliada en Dinamarca sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 504-v.feb.21.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Paso del Molino, y el día 10 del mes de Febrero del año 1934, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO COSME FELITTI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fernando Otorguez 1280, y doña MARIA ESTHER GROSSO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Fernando Otorguez 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Machiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 514-v.feb.22.

En el Paso del Molino, y el día 10 del mes de Febrero del año 1934, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ENRIQUE MANFREDI, de 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Río Grande 937, y doña ALEJANDRINA PALAVECINO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Grande 937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Machiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 515-v.feb.22.

En el Paso del Molino, y el día 12 del mes de Febrero del año 1934, a las 10. A petición de los interesaods hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LORENZO CASAS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asencio 1374, y doña AIDA CELMIRA LIARD DOLL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Asencio 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Machiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 516-v.feb.22.

En el Paso del Molino, y el día 11 del mes de Febrero del año 1934, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MORALES, de 31 años, soltero, marmolista, oriental, domiciliado en Solís Grande 932, y doña MARIA GREGORIA GARRIDO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en la Ciudad de Calvi 912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Machiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 517-v.feb.22.

En Paso del Molino y el día 11 del mes de Febrero del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FRANCISCO GRIJO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jujuy 2660, y doña ELVIRA EUGENIA CA-

TROFA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Olivos 982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macciavello, Oficial del Estado Civil.

$2.00 518-v.feb.22.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANDALO PASCUAL BRUZZONE, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yí 1165, y doña MAGDALENA CAZET, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 519-v.feb.22.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1934, a las 11. horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ARTIGAS BRITOS, de 26 años, soltero. empleado, oriental, domiciliado en Tristán Narvaja 1024, y doña IRMA QUADRI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 520-v.feb.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO VICTOR AMEIXEIRAS, de 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Charrúa 2088, y doña ROSINA GELSI BIDART, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1877.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 506-v.feb.20.

En Montevideo y el día 5 de mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BUDIÑO, de 27 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Blanes 1279, y doña MARIA GARCIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto 1178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 488-v.feb.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO ELIAS, de 37 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Charrúa 2026, y doña CELINA ACEBEDO, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 489-v.feb.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES MALDONADO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Paysandú 1919, y doña ADELAIDA SILVA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 490-v.feb.16.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO CASTELLANOS DIAZ, de 31 años, soltero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña EVA VARELA IRIBERRY, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil (Interino). — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 505-v.feb.21.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC ALBERTO LOPEZ ROVIRA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2276, y doña IDA GIVOGRE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez y Vega 1047.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 535-v.feb.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO F. RAMOS, de 42 años, soltero, médico, argentino, domiciliado en J. Paullier 1138, y doña REBECA BLUFTEIN, de 37 años, soltera, rumana, domiciliada en J. Paullier 1138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 502-v.feb.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME FAIRSTEIN, de 33 años, soltero, abogado, ruso, domiciliado en 26 de Marzo 964, y doña ANA KRELL, de 29 años, divorciada, argentina, domiciliada en 26 de Marzo 964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 492-v.feb.16.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL SECOROVICH, de 43 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Benito Chain 1959, y doña EVA BORDOWICH, de 38 años, soltera, polaca, domiciliada en Benito Chain 1959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 500-v.feb.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JESUS SIECOLA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cagancha 2162, y doña ELVIRA SACCO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Cagancha 2162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 501-v.feb.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEREIRO, de 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Domingo Aramburú 2183, y doña FRANCISCA CORDERO, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Domingo Aramburú 2159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 493-v.feb.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MONDOS, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Alvear 2490, y doña ISABEL SABELLA, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en Alvear 2490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 494-v.feb.17.

En Montevideo y el día .. del mes de Febrero del año 1934, a las 10 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HARGAIN, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2120, y doña LIDIA PACCHIERINI, de 18 años, soltera, italiana, domiciliada en Arenal Grande 2120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 495-v.feb.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EVARISTO CLADERA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nicaragua 1925, y doña JUANA ROMANA PIRIZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

$2.00 496-v.feb.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIOMA LITVINSKY, de 24 años, soltero, peluquero ruso, domiciliado en Guaviyú 2332, y doña ESTER JUDKA, de 19 años, soltera, polaca, domiciliada en Guaviyú 2332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 478-v.feb.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero de 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MURAGLIA, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Justicia 2373, y doña AIDA ANGELICA MENDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 479-v.feb.16.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FARIAS, de 19 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Ortiz de Zárate 29, y doña JOSEFA RODRIGUEZ, de 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Ortiz de Zárate 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 521-v.feb.22.

2.a [illegible] del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 11 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GERMANO DEFAZIO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guayaquí 3306, y doña TERESA RAVERA MAGGIO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguel Barreiro 3224.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 522-v.feb.22.

En Pocitos y el día 10 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PLANAMENTE, de 48 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en Lorenzo Pérez 3107, y doña MARIA ROSA PIRIZ, de 27 años, soltera, portuguesa, domiciliada en Lorenzo Pérez 3105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas: Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 523-v.feb.22.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luis Moreno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.15-787-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco T. o Francisco Tomás Barcala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.15-778-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Vázquez de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.15-779-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Caxilia o Cecilia Kogler de Steinhauser, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.15-780-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Lema de Esmoris, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.15-781-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Aníbal Borgarelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.15-782-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Alvaro Pinazo con la sucesión de José F. Rossi, sobre incumplimiento de contrato, rendición de cuentas y daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza a don Francisco Umberto Rossi y a don Domingo Alberto Rossi para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1934 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Feb.15-777-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fausto Cateura, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.8-695-v.feb.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Feria: Teófilo M. Osorio, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1418, a V. S. digo: Que de conformidad con la ley de 19 de Diciembre de 1933, acompaño con este escrito un certificado expedido por la Universidad de la República, para acreditar pericia en la tramitación de asuntos judiciales, para optar a la profesión de procurador y partida de nacimiento para que conste la edad del compareciente. En mérito a ello, vengo a producir la información correspondiente, a cuyo efecto prestarán declaración los señores Osvaldo Acosta y Alfredo J. Pernin, que presentaré, para que sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley: B). Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres: C) Den razón de sus dichos. En consecuencia, una vez producida dicha información, V. S. se servirá disponer se me expida testimonio para presentar a la Excma. Alta Corte de Justicia, conjuntamente con el certificado y partida de nacimiento, que me serán devueltas, dejándose simple constancia en autos. Tratándose de una ley que debe entrar en vigencia el día 1.o de Febrero próximo; ruego a V. S. quiera declarar habilitada la feria a sus efectos, por tratarse de un caso urgente. Todo es justicia que espero merecer de S. Sa. — Teófilo M. Osorio". — Montevideo, Febrero 6 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$13.50 Feb.7-670-v.feb.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Roque Cóppola", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado doña Sara Serafina Oreiro y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Roque Cóppola con doña Filomena Postiglione, por figurar aquél con el nombre de "Félix" debiendo decir "Roque"; 2.o La de nacimiento de Serafina Cóppola, por haberse omitido el nombre de "Sara", ya que su verdadero nombre es "Sara Serafina" y por figurar también en ella el padre con el nombre de "Rocco Felipe Cóppolo" siendo su verdadero nombre "Roque Cóppola"; 3.o La de nacimiento de Isabelino Cóppola, por figurar su padre con el apellido "Copola" en vez de decir "Cóppola", que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$11.70 Feb.15-823-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Gallardi o Gagliardi de Marinera o Manissera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.8-697-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Moscardi de Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Dic.19-14708-v.dic.23. Feb.5-v.mz.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos sucesorios de doña Margarita Restano de Rolleri, se hace saber al público que en los mencionados autos se ha presentado don Luis Rolleri solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de bautismo de Rosa Rolleri, por figurar el apellido del padre y de la madre Roleri y Rostana, debiendo decir Rolleri y Restano, respectivamente; 2.o La partida de bautismo de Alfredo Antonio Rolleri, por figurar como apellido paterno Robella en lugar de Rolleri; 3.o La partida de nacimiento de Pilades Juan Rolleri, por figurar el apellido materno Restani en lugar de Restano; 4.o La partida de nacimiento de Amanda Rolleri, por figurar como apellido materno el de Restana en lugar de Restano. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Dic.13-14520-v.dic.23. Feb.6-v.feb.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Emeterio Menéndez Pírez y otros, representados por el doctor Eustáquio Tomé. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 83690, consistente en una fracción de terreno, sus edificios y demás mejoras, situada en el Reducto, duodécima sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor Juan Mier, de 5 de Junio de 1918, de una superficie de mil quinientos doce metros diecisiete decímetros, que dan frente al Sudeste a la calle Marsella, entre las de Colorado y Vilardebó y que limita: por el Nordeste, con los señores Deus, Favaro y otros; al Noroeste, con propiedades que fueron de las actores y al Sudoeste, con doña Rosa O de Mengotti, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1933 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$16.80 Dic.6-14323-v.dic.23. Feb.6-v.feb.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Ubaldo Pérez, oriental, mayor de edad, inscripto en el Registro Cívico, según lo compruebo con la credencial respectiva, domiciliado en Pedro Campbell 1428 (bis), a V. S. digo: Que a efecto de cumplir lo dispuesto en el artículo 240 del Código de Organización de los Tribunales, solicito que se reciba la información de los testigos doctores José González Alonso y Héctor Cousiño, con estudio en la calle Rincón 523, al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren respecto de mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Quiera V. S. proveer de conformidad, y previa audiencia del Ministerio Público, declarar suficiente la información ofrecida, disponiendo que se me devuelvan los

recaudos acompañados, que serán justicia, etc. — C. Pérez". — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.75 Feb.15-809-v.mz.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, don José B. Nattino; se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Pedro Fernández Biaño con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil: José Pedro Fernández Biaño, que habitualmente firma José P. Fernández Biaño, constituyendo domicilio en la calle Bartolomé Mitre número 1369, se presenta y al señor Juez expone: Que habiendo resuelto optar a la profesión de escribano, viene a producir la información de vida y costumbres, a cuyo efecto solicita sean interrogados los testigos doctor Alejandro Lamas y escribano don Alberto Goldaracena, domiciliados respectivamente en Buenos Aires 550 y Bartolomé Mitre 1309, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al suscrito y qué concepto les merece la honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase proveer como lo solicito y será justicia Otrosí digo: que oportunamente se me expida el certificado correspondientes. — José P. Fernández Biaño". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.75 Feb.9-701-v.feb.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alegre Lanuza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.14-768-v.feb.24.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictad oen el expediente caratulado "Victorio Oldan. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de José Walter Oldan, donde dice, refiriéndose al apellido paterno, Olgan, debe decir Oldan. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 Feb.9-720-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Lamaita, a in de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.7-669-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Antonio Maiese o Maeso o Maezo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.6-608-v.feb.19.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Stolfi, de doña María Antonia Celentano de Stolfi o María Antonia Chelentano de Stolfi, de doña Teresa Stolfi de Di Carlo y de Carmelo Stolfi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a doña Antonia y doña Constantina Di Carlo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$16.80 Feb.6-613-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Gordillo o Carlota Gordillo de Laborde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 En.12-191-v.feb.17.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Julia Barbieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a doña María Juana Tranquila Barbieri, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los sucesorios de doña Adelaida Barbarini de Barbieri, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 11 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$14.40 Dic.29-14695-v.dic.23. Feb.6-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Morasso o Marosso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Gestión Fiscal Dic.8-14415-v.dic.23 Feb.6-v.feb.10. Feb.22-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Herrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$11.00 En.10-134-v.en.20. Feb.10-v.feb.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Luisa Perazzo o Perasso de Montico y de don Félix o Fidel Montico, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.15-799-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.15-800-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Gil Zamit de Montaner, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 19 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.15-801-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Pablo o Carlos Dissaux, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Feb.10-765-v.feb.24. Mz.17-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Facal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.14-751-vfeb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Peralta de Beltrame, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.14-752-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Liberata Rivadavia de Prado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.9-723-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Seoane, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.7-675-v.feb.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Evaristo Zacarías González. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de don Evaristo Zacarías González con doña María Celia Elena, estableciéndose que donde el contrayente expresa ser hijo de Joaquín González y de Petrona Guadalupe debe decir que es hijo natural de doña Petrona González. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevi-

deo, Noviembre 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.9-724-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Juan Petty, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilita la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 12 de 1934 C Walter Balleta. Actuario.

$9.00 Feb.5-582-v.mz.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luciano Bonat y de doña María Elena Bonat, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 En.24-370-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rossa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.7-674-v.feb.20.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Enrique Sáenz. Ausencia" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Lucrecia Pagalday de Sáenz solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Enrique Sáenz. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.6-398-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Cazeneuve, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 26 de 1933 — C. Walter Balleta. Actuario.

$9.00 Dic.20-14754-v.dic.23. Feb.6-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Cammarano. Venta de propiedad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Francisca Paz de Laferrera, Rosalía Laferrera y María Esther Laferrera y, en general, a los sucesores de don Salvador Laferrera, así como a todos los que se considren con derecho al inmueble empadronado con el número 75.002, situado en "Maroñas", 11.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 13 en el plano levantado el 12 de Enero de 1910 por el ingeniero Demetrio Cima, compuesto de una superficie de trescientos siete metros sesenta y ocho decímetros, con frente al Sudeste a la calle Sant Bois (antes Carrara), entre las de Corrales y Carreras Nacionales. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.40 Dic.19-14709-v.en.23. Feb.6-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Legrand de Tissamenos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier conceeto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.15-14625-v.dic.23. Feb.6-v.mz.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "La sucesión Filomena Canavello de Hipogrosso contra Dionisio Gariboti (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título de don Dionisio Gariboti para que comparezcan a èstar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933 — C. Walter Balleta. Actuario.

$8.00 Dic.2-14219-v.dic.23. Feb.6-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Antonio Ciganda Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Carvalho, socio componente de la sociedad Rubio y Carvalho, sus sucesores a cualquier título y a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de campo situada en la décima sección del Departamento de Durazno, compuesta, según plano del agrimensor Angel Floro de Souza de doscientas tres hectáreas, nueve mil ochocientas sesenta y ocho centiáreas, que se deslindan así: por el Norte, con el arroyo La Mariscala, por medio, con don Gabriel T. Pereira, Dámaso Ungo y Eugenia Moreira de López; por el Este, con Manuel Menéndez; por el Sur, con Angel H. Vidal y por el Oeste, con el arroyo de La Mariscala, por medio, con Lázara Ferreira de Araújo y sucesión de Justo B. Vidal. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — C. Walter Balleta. Actuario.

$19.00 Dic.2-14218-v.dic.23. Feb.6-v.feb.20.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 5.o TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ernesto San Román. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Feria: Ernesto San Román, constituyendo domicilio en la calle Rincón 508, a V. S. digo: Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 238 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales de lo Civil y de Hacienda, vengo a producir información de honradez y costumbres morales. A ese efecto solicito se reciba la declaración de los doctores Juan José Amézaga y Horacio Ros de Oger, domiciliados en la calle 25 de Mayo números 634 y 470, respectivamente, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido quiera ordenar se reciba la información ofrecida y previos los trámites del caso se me expidan los testimonios que solicite, teniendo por habilitado el feriado por tratarse de un caso de urgencia, puesto que el 1.o de Febrero empezará a regir el Código al principio citado. — Ernesto San Román". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Feb.15-792-v.feb.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Amanda Carzoglio. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Amanda Carzoglio, domiciliado en Rincón 438, escritorio 42, al señor Juez dice: Que inicia la información previa al ejercicio del notariado y al efecto los escribanos Angela F. Bonilla e Isolina Giossa, contestarán a este interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su concepto sobre mi persona; y 3.o Den la razón de sus dichos. Pido al señor Juez ordene el trámite legal. — Amanda Carzoglio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.25 Feb.15-794-v.feb.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Isolina Giossa. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Isolina Giossa, fijando domicilio en Rincón número 438, estudio 42, al señor Juez dice: Que inicia la información previa al ejercicio del notariado y al efecto los escribanos Angela F. Bonilla y Amanda Carzoglio contestarán a este interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su concepto sobre mi persona; y 3.o Den la razón de sus dichos. Pido al señor Juez ordene el trámite legal. — Isolina Giossa". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.25 Feb.15-795-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José E. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Damián Fernández, para la junta que tendrá lugar el diecinueve de Febrero próximo, a las nueve horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 26 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.9-735-v.feb.19.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que la firma de esta plaza "Luis y Raúl Machín", ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Juan B. Bidegaray, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.7-653-v.feb.20.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que la firma de esta plaza "Juan Besga Hno", ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Juan B. Bidegaray, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 15 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.7-654-v.feb.20.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que los comerciantes "Di Bello y Cía" (Cooperativa Obrera de Consumos 1.o de Mayo), han sido declarados en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los fallidos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, se-

por don Julio González, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 21 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Feb.7-655-v.feb.20.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de Juan J. Achugar ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 26 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Feb.10-737-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Angel Lorenzo Sánchez. Quiebra", se hace público que se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días el estado de verificación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Feb.15-793-v.feb.26.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez eLtrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Julio R. Mancini. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "25.277. — Montevideo, Diciembre 7 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 6 de Setiembre de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguense a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.15-811-v.feb.26.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan Patrone (hijo). Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.15-812-v.feb.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José Parada, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Ignacio Etchart; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.15-813-v.feb.26.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Emilio del Río. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que se transcribe: "22021. — Montevideo, Octubre 27 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 30 de Setiembre de 1933. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó, firmó, etc.: Ernesto Roland". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Dic.8-14412-v.dic.23. Feb.6-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Lostorto y Compañía contra Hermenegildo Saldías. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Hermenegildo Saldías para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se le cita también para que dentro de los seis días siguientes al último del emplazamiento oponga cualquier excepción que tuviere. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 Dic.5-14291-v.dic.23. Feb.6-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Rey y de doña Esperanza Rey Doldan, conocida por Blanca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Feb.9-730-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Artusa, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 7 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Feb.9-721-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Bó, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Feb.8-680-v.feb.21.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Villar de Doldan o doña Juana Vidal de Doldan, esposa que fué de don Francisco Doldan, y se cita y emplaza a doña Carmen Silvina Lucía Amelia, Juana y María Angélica Doldan y a los demás sucesores que forman la estirpe de don José Doldan, a doña Aurora Perdomo, como sucesora de doña Manuela Doldan y a todos los que se consideren con derechos en esta sucesión, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y de nombrárseles defensor de oficio a las precitadas personas que se emplazan. — Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.9-708-v.mz.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Jolanda Zaccagnini para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Carlos Alberto Marini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$7.20 Dic.20-14771-v.dic.23. Feb.6-v.mz.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Orestes Antonio Costa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día doce de Mayo del año entrante, a las dieciséis horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Claudia Celia Quiñones, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 Feb.7-663-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Domingo Socas, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Feb.6-432-v.feb.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Luis Alfredo Trozzi para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día veintiocho del mes de Abril del año entrante, a las 15 horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 Dic.16-14640-v.dic.23. Feb.6-v.mz.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Wayss y Freytag contra la propiedad número 19999. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a la persona o personas que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 19999, ubicado en la calle Nicaragua entre Patria y Victoria, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — César Más de Ayala. Actuario.
$9.60 Dic.6-14343-v.dic.23. Feb.6-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Gil de Berna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$8.00 Feb.15-775-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Samuel Toker, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Malkar Teichman, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 Feb.14-757-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Juan Del Tedesco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Catalina María Donadel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$8.50 Feb.8-690-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Damiana María Lemma a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Giovanelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$8.00 Dic.14- 14571-v.dic.23. En.26-v.feb.17. Feb.6-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Campanetti o Luis Carpanetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Feb.10-738-v.feb.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan J. Villagran, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Asunción Carrión, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Juan J. de Souza, Actuario.

$8.00 Nov.29-14108-v.dic.23. Feb.6-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE LA CAPITAL

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 23571. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Luis Dasque y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 23571, ubicada en esta villa, en la manzana C 2, compuesta de una superficie de cuatrocientos sesenta y un m.2 veintiocho decímetros treinta centímetros, que se deslindan así: 10 metros 74 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Japón, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, Este y Oeste, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó el feriado próximo judicial. — Cerro, Diciembre 20 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Costas). Feb.15-804-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 24722. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama ñ emplaza al señor Ricardo Canfield, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 24722, ubicada en esta Villa, en la manzana A 63, compuesta de una superficie de mil trescientos ochenta y tres metros cuadrados cuarenta y un decímetros noventa y cinco centímetros, que se deslindan así: 32 mts. 21 ctms. de frente al Este, sobre la calle Vizcaya, por 42 mts. 95 ctms. de fondo, lindando al Norte, Sur y Oeste, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del términno de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Diciembre 20 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Costas) Feb.15-806-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 105563. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza al señor Federico Canfield, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 105563, ubicada en esta Villa, en la manzana A 63, compuesta de una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados treinta y cinco decímetros doce centímetros, que se deslindan así: 21 mts. 475 mlms. de frente al Este, sobre la calle Vizcaya, por 42 mts. 95 ctms. de fondo, lindando al Norte, Sur y Oeste, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Diciembre 20 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Costas) Feb.15-808-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedal empadronada con el número 24614. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Alejandro Ferdinand Lecoq, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 24614, ubicada en esta Villa, en la manzana C 104, compuesta de una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados trece decímetros sesenta y cinco centímetros, que se deslindan así: 21 mts. 47 ctms. de frente al Este, sobre la calle Polonia, por 42 mts. 95 ctms. de fondo, que por ser esquina, son también de frente al Sur, sobre la calle Ecuador, lindando al Norte y Oeste, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Diciembre 20 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Costas) Feb.15-805-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 25146. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Rafael Iguiñes, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 25146, ubicada en esta Villa, en la manzana A 91, compuesta de una superficie de mil doscientos veintiocho metros cuadrados seis decímetros veinte centímetros, que se deslindan así: 28 mts. 36 ctms. de frente al Sur, sobre la calle República Argentina, por 42 mts. 95 ctms. de fondo, que por ser esquina, son también de frente al Oeste, sobre la calle Polonia, lindando al Norte y Este, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Diciembre 20 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Costas) Feb.15-807-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 23750. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza a don Pedro Ruguero Sánchez, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 23750, ubicada en esta Villa, en la manzana C 21, compuesta de una superficie de trescientos sesenta y cinco metros cuadrados siete decímetros cincuenta centímetros, que se deslindan así: 8 mts 50 ctms. de frente al Oeste, sobre la calle Patagonia, por 42 mts. 95 ctms. de fondo, lindando al Este, Norte y Sur, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Diciembre 20 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Costas) Feb.15-810-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de "Bella Unión", séptima sección judicial de este Departamento, don Florencio López, habiéndose nombrado Síndico de la misma a don José Cuelho, de esta plaza, y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles de la firma fallida; que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que los hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Diciembre 13 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$18.00 Feb.15-803-v.mz.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eufronio F. Ramos, en representación de los sucesores de don Juan Brazeiro y de doña Constantina Fagúndez de Brazeiro, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio de Illefonso Brazeiro con Teótima Brazeiro: en esta partida debe rectificarse los apellidos que en ella aparecen como Braceiro y en su lugar deberá ponerse Brazeiro, que es el verdadero. Nacimiento de Teótima Brazeiro: donde dice Teotina debe decir Teótima y donde dice Braceros debe decir Brazeiro, por ser éstos el nombre y apellido verdaderos de la inscripta. Matrimonio de Juan Brazeiro con Constantina Fagúndez de Brazeiro: donde dice Brasero debe decir Brazeiro, por ser éste el verdadero apellido de ambos. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Noviembre 8 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.00 Feb.8-685-v.feb.27.

Rectificación de partida

En el juicio iniciado por don Eufronio F. Ramos, en representación de Osorio de Oliveira Cámara y otros, sobre rectificación de partidas, por sentencia del señor Juez Letrado Departamental doctor don Edenes Alberto Mallo, que quedó ejecutoriada, se ha accedido a la rectificación solicitada, disponiendo que en la partida parroquial presentada se establezcan los verdaderos nombres de Carlos de Oliveira Cámara y Alejandrina Pereira Chaves, en ulgar de los que aparecen en ella y que son: Carlos de Oliveira y Alejandrina Perera. A sus efectos se hace la presente publicación. — Artigas, Diciembre 9 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.00 Feb.8-686-v.feb.27.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita a los acreedores de la firma fallida de Pedro Pintos Pereyra, así también como al propio fallido, para la reunión que tendrá lugar el día doce del mes de Febrero del próximo año mil novecientos treinta y cuatro, a la hora nueve y treinta minutos, en el salón de este Juzgado, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Artigas, Diciembre 14 de 1933. — Euclides Goncalces, Actuario ad hoc.

$9.00 Feb.6-14863-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 31 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.6-616-v.feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rosa Salomón de López Domec o Rosa Salomón Pío de López Domec, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en sus bienes por cualquier concepto para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Febrero 6 de 1934. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

$6.00 Feb.8-696-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por decreto del suscrito Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, dictado en el juicio iniciado por don Dionisio de Lazzari, por prescripción treintenaria, se cita, con emplazamiento por noventa días, a todos los que a cualquier título tengan derecho en o contra los solares números nueve y diez de la manzana número catorce del plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani, en el año mil ochocientos setenta y cuatro, sitos en esta ciudad (recreo de Las Piedras), cuyos solares tienen las áreas y deslindes siguientes: El solar número nueve, consta de un área de 247 metros 23 decímetros, con 8 metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur, sobre la calle Senén Rodríguez, por igual distancia al Norte, donde linda con el solar número siete, al Este, mide 28 metros 78 centíme-

tros, linda con el solar número diez y al Oeste con igual distancia con el número ocho. El solar número diez tiene un área de 247 metros 23 decímetros y linda, al Sur en una distancia de ocho metros 59 centímetros, con la calle Senén Rodríguez: al Norte, en igual distancia, con el solar siete: al Este, en 28 metros 78 centímetros, linda con el solar número once y al Oeste, en igual distancia, con el solar número nueve, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les designará defensor de oficio. — Las Piedras, Noviembre 12 de 1933 — — Ebello Ubiria, Juez de Paz.

$22 80 Dic.5-14307-v.dic.23. Feb.6-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lindolfo Nepomuceno Pírez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 4 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 Feb.15-819-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, dictada en los autos caratulados "Ferrocarril Treinta y Tres - Río Branco. Expediente de expropiación de Suc. Juan José Zamora. 3.a sección judicial de Cerro Largo", se cita y emplaza a los herederos de Juan José Zamora y a todos los que se consideren con derecho a las propiedades ubicadas en la tercera sección judicial de este Departamento y que se detallan: 1.o Propiedad señalada con la letra "M" en el plano levantado por el agrimensor Eduardo Juanicó Otorguez el 26 de Enero de 1930, compuesta de una superficie de mil trescientos metros cuadrados y dentro de los siguientes límites: por el Sudoeste y Norte, formando esquina a la calle Sarandí y otra calle del pueblo "La Cuchilla"; por el Este y Sur, con más terreno de la misma sucesión de Juan José Zamora; y 2.o Propiedad señalada con la letra "R" en el ya citado plano, compuesta de una superficie de trescientos sesenta metros y que linda: por el Norte, con frente a una calle del pueblo "La Cuchilla"; por el Sudoeste y Sudeste, con más terreno de la misma sucesión de Juan José Zamora (este terreno afecta la forma de un triángulo), para que se presenten a deducir sus derechos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término indicado, en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Noviembre 28 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Cuenta corriente) En.19-309-v.feb.24.

Interdicción general de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B Alzamora, dictada en los autos caratulados "Retra Amabilia Pereira contra Alejandro Ladislao da Silva. Divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de los bienes dotales y gananciales de la expresada sociedad conyugal. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Melo, Diciembre 18 de 1933. — Carlos M. Paravís. Actuario.

$4.50 Dic.22-14809-v.dic.23. Feb.6-v.feb.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Discernimiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que por auto de fecha 15 de Diciembre último, dictado en los autos caratulados "María Isabel Montes de Oca. Incapacidad", le ha sido discernido el cargo de curador interino a don Raúl Sóñora, de la mencionada incapaz. Se hace la presente publicación a sus efectos por el término legal. — Colonia, Febrero 6 de 1934. — Carlos M. Báscans, Actuario.

$5.50 Feb.15-790-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Rey Pena, para que los que se consideren con derechos a ella se presenten en el término de treinta días. — Colonia, Diciembre 20 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$4.00 Feb.6-414-v.feb.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a doña Isabel Landa o a quien sus derechos representen y a todas las personas que se consideren con derechos sobre la propiedad empadronada con el número 7742, situada en la 6.a sección judicial de este Departamento, compuesta de catorce hectáreas siete mil quinientos setenta y seis metros cuadrados, lindando: al Norte, con la sucesión Banchero, al Sud, con calle ... te, con sucesión Colotta y al Este, con calle pública, para que se presenten a estar a derechos en los autos iniciados en este Juzgado por don Nieves Viola, sobre prescripción treintenaria sobre el deslindado bien, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término de noventa días, haciéndose presente que de dicha ... rido traslado por el término legal. — Colonia, Diciembre 5 de 1933. — Carlos M Bascans, Actuario Adjunto.

$15.60 Dic.12-14509-v.dic.23. Feb.6-v.feb.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juezde Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ana Corñano de Tonossi, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días y con los justificativos correspondientes. — Carmelo, Marzo 30 de 1933. — G. Aznárez., Juez de Paz.

$4.50 Feb.6-623-v.feb.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, dictado en los autos "Pedro C. Gibone contra Agustín Vila. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a Aguscisco María Guerendiain. La de nacimiento tín Vila o sus sucesores para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Diciembre 23 de 1933. — G. Aznárez, Juez de Paz.

$8.50 En.12-188-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Pinto de Tomasco, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 20 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Feb.15-821-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, dictada en el expediente caratulado "Feliciano Enrique Vera. Sucesión", se cita, llama y emplaza a Juan Jorge, Arturo, Federico, Aníbal Gabino, Elida y Angélica Vera, María Teresa Vera de Alcalde y Lucía Bo o Box, por sí y en representación de sus hijos María Argentina y Oscar Raúl Vera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días, a cuyo efecto se ha habilitado la feria mayor. — Durazno, Enero 4 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$14.40 En.15-216-v.feb.20

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se cita y emplaza a don Raúl Lecuna, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isabel Machado, bajo apercibimiento de nombrársele fdefensor de oficio. — Durazno, Marzo 25 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.18-14676-v.dic.23. Feb.6-v.mz.8.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Santiago F. Barnech. Quiebra" se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don Santiago F. Barnech, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha designado Síndico a don Luis Baldizán, y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Diciembre 7 de 1933 — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) Dic.12-14528-v.dic.23. Feb.6-v.feb 19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria, don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Antonio o Antonio Caorsi, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a sus efectos. — Trinidad, Enero 31 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Feb.6-624-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Tomás Fernández. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José María Martín Fernández Barreiro, solicitando la declaración de ausencia de Tomás Fernández Barreiro, por cuanto hace más de veinte años que falta de su domicilio y sin que se hayan tenido noticias suyas ni de su existencia. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 20 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$6.00 Feb.7-677-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Temperán, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 26 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Feb.5-570-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Delfina González o Delfina Toribia González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 9 de 1933. — Gerardo Cendán. Actuario.

('Gestión Fiscal) Dic.14-14597-v.dic.23. Feb.6-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Magdalena Médici de Valva, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 21 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.28-14082-v.dic.8. Feb.6-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosalía Pereira de Montero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones de los edictos. — Minas, Enero 5 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Feb.14-764-v.feb.24.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que por auto de fecha diecinueve de Noviembre del corriente año, dictado en los autos respectivos, con la debida intervención del Ministerio Público, se ha declarado en estado de incapacidad a Nicolás Estela, vecino de la ciudad de Minas, designándosele curador al doctor Tomás Arrospide, cuyo cargo le fué discernido en la misma fecha del nombramiento Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Octubre 21 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$6.00 Feb.14-762-v.feb.24.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, ciudad de Minas, Dionisio Amancio Taís, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de 40 días dentro del cual deben los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Atiliano Soba. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días, habiendo sido habilitado el feriado mayor a esos efectos. — Minas, Enero 10 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

(Costas) Feb.2-548-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita y emplaza a don Francisco Miraballes, sus sucesores o causahabientes y a toda otra persona que se considere con derecho a la propiedad de una fracción de campo empadronada con el número dos mil seiscientos setenta y dos, compuesta de una extensión superficial de ochenta y una hectáreas y tres mil seiscientas setenta centiáreas, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Lavalleja, lindando: por el Norte, con Teodoro Perdomo: por el Sud, con José Iriarte y Amelia X. de Rama; por el Este, con la sucesión Constancio Beracochea y por el Oeste, con Agustín Buschiazzo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, en el juicio que por prescripción treintenaria ha iniciado don Manuel Castro, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días, habiéndose habilitado el feriado mayor a esos efectos. — Minas, Diciembre 23 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$19.20 En.22-345-v.feb.27.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a los comerciantes de esta ciudad de Minas "Birriel Hermanos" y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don José Fossati. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Octubre 25 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Costas) Feb.6-413-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Reyes, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 23 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Feb.14-745-v.feb.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Telma Larrosa de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 23 de 1933 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Feb.14-746-v.feb.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pitamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Marta o Jacinta Marta Abreu de Moreno, citándose a los que se consideren con derechos a heredarla para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 23 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Feb.15-783-v.feb.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Borromeo, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 15 de 1933. — Alberto S. Quintana, Actuario.

$5.20 Feb.6-602-v.feb.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pitamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Delgado de Chedaik o Chediak, citándose a los que se consideren con derechos a heredarla para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 16 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$8.50 Dic.19-14723-v.dic.23. Feb.6-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel A. Báccaro o Miguel Arturo Baccaro, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducirlos en forma con los justificativos de ley. — Paysandú, Noviembre 6 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20 Feb.15-784-v.feb.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Fructuoso Zapata y doña Clara o Clara María Troche o Clara Trocha de Zapata, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954 (altos), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 21 de 1933. — David S. Schweizer, Escribano.

$5.00 Feb.6-603-v.feb.19.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, dictado en los autos "María Angélica Castro. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a un terreno y mejoras que contiene, ubicado en la calle Sarandí y Entre Ríos, de esta ciudad, que se deslinda así: por el Norte calle Sarandí; al Sur, con don Eduardo Piccardo; al Este, calle Entre Ríos y al Oeste, con don Miguel Horta, encerrando un área de 1760 metros con 800 centímetros cuadrados, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954 (altos), esquina Asamblea, a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 21 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.

$14.40 Dic.11-14459-v.dic.23. Feb.6-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

ANIMALES EXTRAVIADOS

En el pueblo de Guichón

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se llama y emplaza a quien se considere dueño de los siguientes animales: una vaca pampa colorada, con esta marca y señal despuntada la izquierda y zarzillo de abajo la derecha. Una vaca pampa colorada, con esta marca y señal horqueta la izpuierda y muesca de arriba derecha. Una vaca pampa colorada con cría orejana al pie, de esta marca y señal, despuntada la izquierda. Una vaca pampa colorada con cría orejana al pie, de esta marca y señal muesca por arriba en cada oreja, que se encuentran depositadas a disposición de este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 del Código Rural, para que comparezcan dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder a su venta en remate público como lo establece el artículo 21 del mismo Código. — Guichón, Febrero 7 de 1934. — Juan R. Pesce, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.15-798-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Modesta Josefa Verzelli de Rava, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$7.68 Dic.5-14296-v.dic.23. Feb.6-vv.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Conversión al divorcio

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera se hace saber que en los autos "Edmundo da Costa Silveira con Adilles Carvalho da Silveira. Conversión en divorcio" se ha dictado la siguiente sentencia: "N.o 10704. — Rivera, Noviembre 28 de 1933. — Vistos estos autos seguidos por don Edmundo da Costa Silveira, para obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposa Adilles Carvalho de Silveira. Resultando: que el actor presentó, debidamente testimoniada y traducida, la sentencia ejecutoriada dictada por las autoridades brasileñas, sobre separación de cuerpos, entre los nombrados esposos, basada en el mutuo consentimiento de los mismos. Considerando: que fundada la sentencia brasileña en la causal prevista en el inciso 2.o del artículo 187 del Código Civil uruguayo y, por lo tanto, habiendo transcurrido, además, más de tres años de ejecutoriada la sentencia extranjera, el interesado se encuentra en el caso previsto en el artículo 185 del Código Civil citado y puede optar a la conversión en divorcio que solicita. Considerando: que el Ministerio Público ha prestado su conformidad con la gestión instaurada, habiéndose llenado, pues, los requisitos de forma que exige nuestra legislación positiva. Por estos fundamentos y lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Edmundo da Costa Silveira y Adilles Carvalho da Silveira, por mutuo consentimiento. Notifíquese esta sentencia a la demandada, por edictos, en forma legal y por el término de noventa días, y ejecutoriada que sea, cúmplase, háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses pertinentes y archívese el expediente. — Atilio Piguina Vivas. — Lo proveyó, y firmó, etc.: G. Muñoz Montoro, Actuario". Y a los efectos de la notificación de la demandada doña Adilles Carvalho da Silveira, se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Diciembre 5 de 1933. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$33.60 Dic.12-14479-v.dic.23. Feb.6-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

TESTIMONIO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de D. Víctor Grille, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo,

Febrero 25 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Concuerda fielmente con el edicto original de su tenor que luce a fojas dos vuelta del expediente rotulado "Grille Víctor. Sucesión", actualmente en trámite.

En fe de ello, de mandato judicial y para la publicación correspondiente expido el presente que signo y firmmo en la ciudad de Rocha, a dieciséis de Diciembre de mil novecientos treinta y tres. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$8.25 Feb.15-824-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Emilio Camilo Amorín, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 14 de 1933. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$4.50 Feb.7-671-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente ratulado "Ingeborg Albrechtsen contra Svend Holbeck Bruel. Divorcio por causales". se cita, llama y emplaza, a fin de que por sí o por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Ingeborg Albrechtsen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rocha, Diciembre 16 de 1933. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$8.00 Feb.6-611-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Julió Pita, solicitando medidas de seguridad con respecto a los bienes de la sucesión Angela Inchausti de Pita y apertura de la misma", se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angela Inchausti de Pita, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma elgal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 22 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Feb 6-578-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Arturo Lorenzo y Losada. Prescripción adquisitiva". se cita, llama y emplaza a doña Margarita Vicente de Costa. sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos los que se consideren con derechos sobre una fracción de campo de pastoreo situada en la 8.a sección de este Departamento, paraje denominado "Picada de Chafalote" compuesta de setenta y nueve hectáreas siete mil ochocientos metros cuadrados, lindando: por un lado, Luis de León; por otro, arroyo de Chafalote; por otro, sucesiones de Pilar M. González y Rosa P. de González y por el otro, con Martín Laborde, para que dentro del plazo de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Noviembre 21 de 1933. — Próspero M Rubert, Escribano.

$16.80 Dic.7-14383-v.dic.23. Feb.6-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, es hace saber la apertura judicial de la sucesión de Andrés Natalio de León, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a heredar al expresado causante se presenten ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia y nombrarle curador a la misma Y de acuerdo con el inciso final del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 1.o de 1933. — Próspero M. Rubert Escribano

(Gestión Fiscal) Dic.8-14404-v.dic.23. Feb.6-v.feb.16.

Convocatoria de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Avelino Moreira. Concurso voluntario". se convoca nuevamente a junta general de acreedores de dicho concurso para la asamblea general que tendrá lugar el día siete de Febrero del año entrante, a las diez horas, en el local del Juzgado. Letrado Departamental. Se previene que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos y que ésta resolverá por mayoría de os que asistan. — Rocha, Diciembre 4 de 1933. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$10.00 Dic.7-14384-v.dic.23. Feb.6-v.feb.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza al señor Juan Favier para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por "saneamiento por evicción" ha iniciado don Enrique Moratorio contra las sucesiones de Francisco Favier y Pascuala Martín de Favier dentro del término de noventa días, haciéndoseles saber que deberá comparecer por medio de un procurador común (artículos 177 y 301 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del citado Código se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 29 de 1933. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$10.80 Dic.6-14333-v.dic.23. Feb.6-v.feb.24.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Luis Martínez y Cía." o "L. y G. Martínez", y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no ser exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Humberto A. Varese; y 4.o Que se ha señalado el término de 45 días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 22 de 1933. — Atilio D'Angelo Actuario.

$18.00 Nov.8-14079-v.dic.23. Feb.6-v.feb.17.

JUZGADO DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 2.o TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Fernández Capurro, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento en virtud de aparecer como nacido el 28 de Abril de 1880 siendo la verdadera fecha de su nacimiento el 16 del mismo mes y año y figura con el nombre de Prudencio cuando el verdadero es Domingo. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Febrero 10 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Feb.15-829-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Devotto, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 16 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves. Actuario.

$5.50 Feb.15-828-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Patricio Rivera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 6 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Feb.14-748-v.feb.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Eugenia Castelló de Arricar, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 6 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Feb.14-749-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Andrés Ruiz (hijo) Prescripción adquisitiva" se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los sobrantes existentes dentro de los siguientes límites, de una fracción de campo sita en Cañada Grande, Rincón de la Bolsa, 6.a sección del Departamento de San José, señalada con la letra B en el plano del agrimensor don Salvador Mascheroni, de Agosto de 1924 y Octubre de 1933: al Norte, con Rufina Espina de Salvatierra; al Sureste, con camino vecinal por medio, con la fracción de Donato y Martín Ferrai; al suroeste, con José Marta y al Noroeste con cañada Grande del Sauce constando la fracción de 50 hectáreas, 7668 metros 65 decímetros y los sobrantes de 39 hectáreas 9542 metros cuadrados, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos nombrados, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Diciembre 23 de 1933 — Juan A. Abó. Actuario.

$12.00 En.20-112-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Víctor Barrenechea, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 9 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario

$4.50 Feb.14-755-v.feb.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Martiniano Galo Luzardo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Enero 26 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Feb.6-593-v.feb.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Departamental de Feria de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pedro Gandara, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Enero 22 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Feb.6-595-v.feb.19.

Quiebra

Por resolución número 8282, de fecha 9 de Octubre de 1933, dictada en los autos "Coates Hermanos. Solicitan que León Mespolet López sea declarado en estado de quiebra". se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante de la octava sección judicial don León Mespolet López, previniéndose en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o Intímase a todos los que tengan bienes o documentos del mismo para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Carlos Zefferino los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Noviembre 25 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Dic.19-14706-v.dic.23. Feb.6-v.feb.23.

Emplazamiento

Por resolución número 3362, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Pedro Darrac, en los autos caratulados "Magdalena Fascendini de Denis contra Alejandro Denis. Divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado don Alejandro Denis para que dentro del término de noventa días, por sí o por medio

de apoderado constituido en forma legal, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento. — Mercedes, Julio 25 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$7.20 Nov.28-14068-v.dic.23. Feb.6-v.feb.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, estando habilitado el presente feriado a los efectos de esta publicación, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Juan Blanco y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 128, compuesta de 680 metros, ubicada en la manzana número 21 en la 13.a sección judicial de este Departamento y que linda: al Norte, con Eugenio Cazeaux; al Sur, con calle Lavalleja; al Este, con calle Independencia y al Oeste, con Ciriaco Rodríguez, para que dentro de noventa días concurran a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Administración Departamental de Rentas, por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 22, ley sobre cobro judicial de contribución inmobiliaria, 307, 308 y correlativos del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Enero 16 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) En.27-442-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, estando habilitado el presente feriado a los efectos de esta publicación, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Pastora Aranda y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 161, compuesta de un área de 1000 metros, ubicada en la manzana número 26 en la 13.a sección judicial de este Departamento y que linda: al Norte, con Buenaventura Bertullo; al Sur, con Francisco Laport; al Este, con la calle Tomás Gómez y al Oeste, con Renato Cardona, para que dentro de noventa días concurran a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Administración Departamental de Rentas de Soriano por infracción a la ley de Contribucion Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 22 de la ley sobre cobro judicial de contribución inmobiliaria, 307 y 308 correlativos del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Enero 16 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) En.27-443-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, estando habilitado el presente feriado a los efectos de esta publicación, se cita, llama y emplaza a Hadala Neme Hadad y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 153, compuesto de 1250 metros, ubicado en la manzana número 25 en la 13.a sección de este Departamento, y que linda: al Norte, con Antonio Piatluga; al Sur, con la calle Lavalleja; al Este, con la calle Treinta y Tres y al Oeste, con la sucesión Modesto Osores, para que dentro de noventa días concurran a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Administración Departamental de Rentas de Soriano, por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 22, ley sobre cobro judicial de contribución inmobiliaria, 307 y 308 y correlativos del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Enero 16 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) En.27-445-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, estando habilitado el presente feriado a los efectos de esta publicación, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Benito Espinosa y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 124, compuesta de 400 metros, ubicada en la manzana número 16, calle Independencia, en la 13.a sección judicial de este Departamento, que linda: al Norte, con Eduardo Carbajal; al Sur, con Francisco Laport; al Este, con la calle Independencia y al Oeste, con la sucesión Angel Hernández, para que dentro de noventa días concurran a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Administración Departamental de Rentas de Soriano por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 22, ley sobre cobro judicial de contribución inmobiliaria, 307, 308 y correlativos del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Enero 16 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) En.27-4-4-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Depatramental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Ernesto Rodríguez. Sucesión", se cita y emplaza a doña Herminia Reyles a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, para lo cual está habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Febrero 2 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$9.60 Feb.9-715-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pereira de Vignolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 5 de 1933. — Julio Maia, Actuario.
$6.00 Feb.6-532-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Herrero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1933. — Julio Maia, Actuario.
$6.00 Feb.6-409-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Ferreira Morales de Silvera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 31 de 1934. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$6.00 Feb.6-533-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Da Rosa o Ramón Da Rosas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Otcubre 13 de 1933. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$6.00 Feb.6-534-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio María Alvez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 12 de 1933. — Julio Maia, Actuario.
$6.00 Feb.6-535-v.feb.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Marcelino Torres y Florencia Amarante o Amaranta del Pino de Torres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1933. — Julio Maia, Actuario.
$6.00 Feb.6-536-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Dutih, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1933. — Julio Maia, Actuario.
$6.00 Feb.6-537-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salustiano González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1933. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.12-14492-v.dic.22. Feb.6-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelo Correa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1933. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.12-14493-v.dic.22. Feb.6-v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Citación y emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, dictada en los autos "La Administración de Rentas contra Matilde do Amaral de Bordini. Cobro de impuesto de sobretasa inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a doña Matilde do Amaral de Bordini o a sus herederos, para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado, dentro del término de noventa días ante este Juzgado, a estar a derecho y llenar el requisito constitucional de la conciliación en el citado juicio por el impuesto que adeudan por las propiedades situadas en la séptima sección judicial de este Departamento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1933. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Dic.8-14410-v.dic.28. Feb.6-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE [illegible] DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luciana Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 9 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Feb.15-816-v.feb 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salomé Recuero o Salomé Federico Recuero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Feb.15-817-v.feb.26.

Remates Judiciales

PEREZ Y SOSA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en los autos sucesorios de María L. Lujambio de Peile, se hace saber que el día 3 de Marzo entrante, a la hora 15, se procederá en el lugar de su ubicación, por los rematadores Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de un edificio y las mejoras que contiene y el terreno en el cual está edificado, que es parte del solar número 3, de la manzana 30 del 1.er cuartel de esta ciudad, compuesto de 357 metros y 82 decímetros cuadrados, lindando: al Norte con los solares

4 y 5, al Este y Sur, com el resto del solar 3, y al Oeste, con la calle Artigas, en donde el edificio se señala con el número 702. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 7 de 1934. — Juan A. Abó, Escribano.

$18.00 Feb.15-814-v.mz.3.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Héctor Franchi Padé con Luis Montano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Marzo próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con el edificio, el departamento y las demás mejoras que contiene, situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, manzana oficial número 995, compuesto de una superficie igual a ciento cuarenta y ocho metros, en esta forma: por el Noroeste, que es su frente, tiene una línea de 8 metros y 60 centímetros, que confina con la calle Figurita (ex Particular), por donde la puerta del edificio lleva el número 2828 y la del departamento el 2830; la línea del fondo da al Sudeste, separa de propiedad de la sucesión Peirano y tiene también 8 metros 60 centímetros; por el Nordeste, tiene una línea de 17 metros 22 centímetros que confina con propiedad de doña Rosa y doña María G. Murialdo y por el Sudoeste tiene una línea de 17 metros 20 centímetros, que separa del solar dos, edificado que fué de la señorita Rosa Marsicano. Este inmueble es parte del empadronado con el número 84667. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$29.00 Feb.8-709-v.feb.28.

ORESTE CHIARLONE
JUDICIAL

Rematará el 24 de Febrero, hermosa finca, calle Solano García número 2353, casi esquina B. Artigas (Punta Carretas), de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juana Torazzi con Félix Irureta Dubois. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 24 de Febrero de 1934, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Oreste Chiarlone, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, parte del empadronado con el número 94.807, y que, según plano del agrimensor Juan J. Gomensoro, inscripto el 10 de Agosto de 1928, se compone de un área de sesenta y cuatro metros, ochenta y dos decímetros cincuenta centímetros, con cinco metros de frente al Sudoeste, a la calle Solano García; catorce metros setenta y nueve centímetros al Sudeste, lindando con Enrique Moscardi; once metros catorce centímetros al Nordoeste y seis metros diecinueve centímetros al Nordeste, lindando con Josefa C. de Mauriz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, y que serán de su cargo los gastos de certificados y escrituras; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31.50 Feb.6-649-v.feb.24.

R. GRAU LAMARQUE
REMATE JUDICIAL

El martes 20 de Febrero, a las 15 horas, en los sótanos del "Expreso Villalonga", calle Ciudadela número 1472, entre Uruguay y Cerrito.

Una caja de hierro con pie, estanterías, maniquíes, mamparas con vidrios, máquinas de coser, mesas de sastre, mesas, maderas, puerta de vidrio, perchero, perchas, sillas, sofás, sillón, taburetes, escritorio, vitrina, espejos, un lote de paño, 4 sacos de paño para señoras, etc. Al mejor postor y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz, en autos "Víctor Razman con Daniel Papo. Cobro de pesos", se hace saber que el día 20 de Febrero entrante, a las 15 horas y siguientes, se procederá a la venta en remate público y de contado, por el martillero don Ricardo J. Grau Lamarque, asistido del Alguacil don Juan A. Giribaldi, de todos los muebles de propiedad del demandado y que se encuentran depositados en la calle Ciudadela número 1472, donde se realizará el remate. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las 2|3 partes de la tasación que obra a fojas 11 y 12; y 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el importe de la misma. — Montevideo, Enero 26 de 1934. — E. Macchiavello, Juez de Paz 14.a sección.

Exhibición: el lunes 19 de Febrero, de 10 a 12 y de 15 a 17 p. m.

Por informes al rematador: calle Misiones 1408 (escritorio número 6).

$17.00 Feb.6-651-v.feb.19.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato de señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra la razón social Ugartamendía y Souto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, a las quince horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Eduardo Perotti Corradi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Una fracción de campo, parte de la empadronada con el número quinientos setenta y tres, situada en las proximidades de la estación Isla de Sarandí, sexta sección judicial del Departamento de Artigas que, según plano suscripto en Mayo de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Jorge Rachetti, con referencia al deslinde practicado en Abril del mismo año, consta libre de caminos, de un área de ciento noventa y tres hectáreas ocho mil ochocientos veinticinco metros ochenta y nueve decímetros, con los siguientes dimensiones y linderos: al Norte, una línea de dos mil doscientos cuatro metros setenta centímetros con la sucesión de José Luis Ugartamendía; al Este, una recta de ochocientos sesenta y un metros cuarenta centímetros, sobre camino vecinal, que la separa de Martín Martinicorena; al Sur, una recta de dos mil trescientos veintiséis metros, con propiedad de Valentín Ugartamendía de Bayetto y al Oeste, una línea de ochocientos cincuenta y seis metros setenta centímetros con Cecilia Ugartamendía de Gamarra; y otra fracción de campo, parte de la empadronada con el número quinientos noventa y dos, situada en "Las Cañas", sexta sección judicial del Departamento de Artigas, que, según plano de Mayo del año mil novecientos veinticuatro, suscripto por el agrimensor Jorge Rachetti, expedido con referencia al deslinde practicado en Abril del mismo año, consta, libre de caminos, de un área de ochenta y nueve hectáreas, cuatro mil quinientos sesenta y cinco metros y tiene los siguientes linderos: al Norte, línea recta de mil doscientos sesenta y siete metros treinta centímetros, lindando con Valentina Ugartemendía de Bayetto; al Este, cañada del Sauce, que la separa de la sucesión de Valentín Ugartemendía; al Sur, una recta de ochocientos ochenta y tres metros sesenta centímetros, lindando con la sucesión de José Luis Ugartemendía, y al Oeste, novecientos veintitrés metros cincuenta centímetros, sobre camino vecinal, que la separa de campos de la sucesión de Anaurelino Paulo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, medianerías u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$114.00 Feb.6-647-v.ab.9.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Rematará, del expediente "Sienra y Arboleya. Quiebra", de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignoli, en el expediente "Sienra y Arboleya. Quiebra", se hace público que el día 24 de Febrero de 1934, a la hora 11 y en la puerta de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero señor Eduardo Perotti Corradi, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o Los derechos a la adquisición de la mitad indivisa del solar de terreno con las mejoras que contiene, señalado con el número 9 en el plano respectivo, padrón número 46612, ubicado en Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, superficie de 378 metros, teniendo diez metros 50 centímetros de frente al Norte a la avenida Garve; diez metros 50 centímetros al Sur, con el solar 24; 36 metros al Oeste, frente a la calle Lo de Junio y 36 metros al Este, lindando con el solar número 10; 2.o Los derechos, o sea, las dos terceras partes que pertenecen a doña Isabel Sienra de Sienra, y un doce avas partes que pertenecen a don Gustavo Sienra como herederos en el expediente sucesorio de Alejandro Sienra y otros, que tramita el Juzgado L. de lo Civil de primer turno, en el siguiente inmueble empadronado con el número 38021, manzana número 189 del pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, de 1687 metros 7 decímetros cuadrados, que forma esquina con dos frentes de 39 metros 28 centímetros al Noroeste, a la calle Cuareim (ahora Eduardo Romero) y 42 metros 95 centímetros del Suroeste, a la calle Artigas (ahora Humboldt) y linda: al Norte con terrenos vendidos a los hijos de don Ricardo Sienra, hoy padrón 37588, del señor Alberto Glootdofsky y al Sureste, con el padrón número 38034, de Antonio Brocca; 3.o Un auto "Ford", empadronado con el número 47604, depositado en el inmueble padrón 46611. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del adquirente los gastos y honorarios de certificados y escrituras y de los que se adeude por pavimento u otras mejoras; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre de 1933. — N. Cotignola, Escribano Público.

$33.00 Feb.7-648-v.feb.21.

ARNO R. LABORDE
Juzgado Ldo. Departamental de Canelones
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado así: "José Villamil (hijo) contra Romualdo Boggio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós del mes de Febrero, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado Letrado, por intermedio del martillero don Arnó R. Laborde, con la asistencia del Alguacil y Actuario se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno con las mejoras y construcciones que contiene, ubicado en la manzana número 172, de la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial de este Departamento, padrón número 824, que consta de quinientos treinta y tres metros cuarenta decímetros, lindando: doce metros al Noreste, sobre la calle Atrigas; igual dimensión al Suroeste, sobre la calle Rivera; cuarenta y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros al Sureste, lindando con Gregorio Antonio Gallo y la misma longitud al Noroeste, por donde linda con Pedro Díaz. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada su postura, el 10 o|o en garantía de la compra; B) Que los títulos de propiedad del inmueble referido se encuentran en esta Secretaría a la disposición de quien desee estudiarlos; C) Que los gastos de escrituración, certificados y demás que sean menester precisar corren por cuenta del comprador y D) Que a los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor próxima. — Canelones, Diciembre 23 de 1933. — Eduardo Sagarra, Actuario. z

$26.50 Feb.6-646-v.feb.20.

MEDARDO A. SOSORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en los autos "Antonio Mazzoli contra la sucesión de Evaristo Hurtado. Cobro de pesos", se hace saber que el día 22 de Febrero próximo, a las 9 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del suscrito, a la venta en cinco lotes y en remate público del inmueble empadronado con el número 377, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de una superficie total de dos mil metros cuadrados, cuyos linderos generales son: al Norte, Avenida Artigas; al Sud, Pedro Leiva; al Este, Esteban Cidio y al Oeste, calle 19 de Abril, de acuerdo al croquis que obra en dicho expediente. Se previene: A) Que la venta se efectuará con las siguientes bases: lote uno, pesos 383.20; lote dos, $ 438.24; lote tres, $ 282.33; lote cuatro, $ 281.13; lote cinco, $ 277.20; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o a los efectos legales; C) Que los gastos de escrituración, comisión de remate, etc, son de cargo de los compradores; y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, habiéndose habilitado la feria judicial para hacer esta publicación. — Carmelo, Diciembre 22 de 1933. — G. Aznárez, Juez de Paz.

$27.00 Feb.3-569-v.feb.22.

EUSTAQUIO PERERA
Juzgado Letrado Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Feria, don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público que el día veintiocho del corriente, a las diez de la mañana y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el martillero don Eustaquio Perera, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, procederá a vender en público remate y al mejor postor, los siguientes bienes: Dos fracciones de campo de propiedad del ejecutado don Eulogio Sánchez, situadas en la sexta sección judicial de este Departamento e identificadas, la primera, con el padrón número quinientos cincuenta y dos, compuesta de ciento setenta y tres hectáreas, ocho mil novecientos treinta y dos metros, lindando: por el Norte, con don Santiago Callaba; por el Sur, camino departamental a Durazno; por el Este, con propiedad de doña Julia Callaba de Sánchez y al Oeste, cuchilla de Villas Boas y el señor Sorondo, con sus edificios, alambrados, servidumbres y demás mejoras anexas o conexas que contengan. La segunda figura empadronada con el número seiscientos veintitrés y mide setenta y una hectáreas, seis mil ochenta y siete metros siete mil cuatrocientos noventa y dos centímetros y linda: por el Norte, con doña Sinforosa Sánchez de Callaba; al Sud y Este, sucesión de Juana Sánchez de Rodríguez y al Oeste, Camilo Duarte. Y se previene que la venta ha sido decretada en los autos caratulados "Margarita Arregui de Tourreilles y otros contra Eulogio Sánchez. Ejecución de hipoteca"; que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Trinidad, Febrero 5 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

$36.50 Feb.14-774-v.feb.28.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Celia Zoa Carballido con Delfina Edelfina Escobar de Escobar. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Febrero próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del Actuario, se va a proceder a la venta en almoneda, por precio al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número cuatro mil trescientos catorce, ubicada en "Aiguá", octava sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje conocido por "El León", compuesta de ciento una hectáreas, cinco mil ochocientos setenta y seis centiáreas, cuarenta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros, que linda: al Norte, Juan Escobar; al Sur, sucesión Natividad Muniz de Bustamante; al Este, Pedro Geremías Méndez y Fermín Escobar y al Oeste: Ramón G. Escobar y Albina Muniz, la que ha sido deslindada y amojonada por el agrimensor Amancio D. Mazzone en el año mil novecientos veintiuno. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Diciembre 20 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$44.00 En.26-344-v.feb.22.

JUAN CROCE
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Río Negro

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Río Negro, en los autos caratulados "Sucursal del Banco de la República en Young, contra Antonio Salvetti. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día tres de Marzo del corriente año 1934, a las 17 horas (diecisiete horas), y en el pueblo Young, lugar de su ubicación, el rematador don Juan Croce, asistido del suscripto, procederá a la venta al mejor postor de una casa de material, compuesta de tres piezas, hall W. C., un pozo de agua, cocina y otras mejoras y el terreno en que está construída y linda: por el Norte, con Francisco Massa; al Sureste, también con el vendedor; al Suroeste con calle trazada, terreno de una superficie de mil metros cuadrados y cercado de alambre. Se previene que el inmueble está retasado por última vez en la suma de un mil doscientos pesos y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. Segundo que el comprador deberá depositar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y tercero, que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Pueblo Young, Febrero 6 de 1934. Abelardo Tebot, Juez de Paz.

$24.60 Feb.15--802-v.mz.3.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, dictada en los autos "Tomás M. Abriel contra Ana Jovelina Martinucci. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 10 de Febrero próximo venidero, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado (de Rivera), por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien de propiedad de la ejecutada doña Ana Jovelina Martinucci: Una fracción de campo situada en Cuñapirú, 3.a sección de Rivera, empadronada con el número 612, compuesta, según plano de mensura del agrimensor Rosendo Dias, levantado en el año 1920, de un área de 272 hectáreas 672 metros 7080 centímetros, que linda: al Norte, con la fracción número 3, de Pedro, José Pedro y Rosalía Braga, y con el número 5, de María Braga de Campos; al Este, con esta última fracción; al Sur, con el arroyo Cuñapirú y al Oeste, con Gabino de Mello. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de las personas que deseen examinarlos: 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía: 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, timbres, etc., serán de cargo del comprador: y 4.o Que a los efectos de la presente publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 22 de 1933. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$38.00 En.20-336-v.feb.19.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Epifanio C. Perdomo contra Miguel O. Aparicio. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 27 de Febrero del año entrante, de las 9 horas a las 9 horas y 1|2, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el rematador señor Agustín Pereyra, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo sita en India Muerta, novena sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 6256, compuesta de diez hectáreas, mil novecientos veintiún metros noventa y nueve decímetros, que linda: al Norte, Natalia Aparicio; al Noreste, Blas Félix Aparicio; al Sudeste, Eurica Juliana Gabina Aparicio de Guerra; al Sudoeste, gajo del arroyo India Muerta, por medio, con Angel Benencio y al Noroeste, Valentín María Aparicio. Avaluado con todas sus mejoras en la suma de seiscientos once pesos cincuenta y tres centésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación antes mencionada; que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que el título del bien a rematarse se halla a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria y que los gastos y honorarios de escritura de compromiso y venta y certificado respectivo serán de cargo del comprador. — Rocha, Diciembre 23 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$39.60 Feb.5-577-v.feb.27.

HECTOR B. MORATORIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Vicente Cisa y otros contra Olimpio da Costa Nunes. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de las Oficinas Públicas), el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo de pastoreo con todas sus mejoras, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada en mayor área con el número 922, con una superficie de 1405 hectáreas, 2990 metros cuadrados, comprendida en el lote que lleva el número 1 del plano de mensura que en Noviembre de 1929 levantó el agrimensor don Arsenio Nunes y cuyos límites son: al Nordeste, Victorino Goncalvez Trindade; al Este, la fracción A, donde se levanta el establecimiento, y el lote número 2, donde está la fracción que se adjudica al heredero Juan Venancio Prates Nunes; al Sur, el arroyo Arerunguá, y al Oeste, Luis Manuel Gago; 2.o Otra fracción de 97 hectáreas 443 metros cuadrados de sobras halladas en la mensura del campo descripto anteriormente, situada en la misma sección y dentro de los mismos límites. Se previene que el mejor postor consignará en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que los títulos de los inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Febrero 7 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$34.50 Feb.9-739-v.feb.28.

JOAQUIN DIEGO ROCA
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público que el día siete de Marzo próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate, por el martillero don Joaquín Diego Roca, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Dos solares de terreno contiguos, con los edificios, quintas y demás mejoras que contiene, situados en la planta urbana de la Villa Paso de los Toros, décima sección judicial de este Departamento, comprendidos en el plano oficial de la misma, como formando parte de la manzana ochenta y una, empadronados con el número seiscientos noventa y cinco, compuestos de una superficie de dos mil metros cuadrados, limitados, según título: al Nordeste, con Filomena Castillo; al Sudoeste, con la calle Rivera; al Nordoeste, con Antonio Gasteñú y al Sudeste, con la calle Durazno, por donde forman esquina. Se previene: A) Que la venta se hará al mejor postor, quien en el acto de serle aceptada su oferta deberá depositar el diez por ciento de la misma; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos "Claudina Oliveira de Neves contra Sabas D. Pérez. Ejecución de hipoteca". Y a los efectos derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 6 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$40.00 Feb.9-714-v.feb.28.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Héctor Acosta y Raúl Portal la casa de comercio que en el ramo de provisión y venta de verduras tengo instalada en esta plaza, casa número 2009 de la calle Chaná. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Febrero de 1934. — Manuel Rébori.

$5.00 Feb.10-732-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender al señor Jesús Pini las existencias, muebles y útiles de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle General Flores número 749, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el local del mismo comercio dentro del término legal. — Florida, Febrero 6 de 1934. — Severo Robaina.

$5.00 Feb.8-693-v.feb.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "Gabriel J. Curi e Hijo", tomando a su cargo el activo y pasivo social el señor Gabriel J. Curi. Los interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al socio señor Gabriel J. Curi, en la calle Sarandí números 577 al 581. — Rivera, Enero 29 de 1934. — Gabriel J. Curi. — Humberto Curi Zagia.

$5.00 En.30-493-v.feb.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y comercio que por compromiso suscripto hoy se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de "González Albistur y Pessano", en el ramo de garage denominado "Rincón", con domicilio en la calle Rincón número 474 al 484, quedando de cargo y cuenta exclusiva del socio Conrado González Albistur el activo y pasivo de la misma. A los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 26 de 1934. — Conrado González Albistur. — José María Pessano.

$5.00 En.31-513-v.feb.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle La Paz número 2000, esquina Democracia, con almacén de comestibles y bebidas, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Elías Iyarza y quedando desligado completamente don Eduardo Mata. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Elías Iyarza. — Eduardo Mata.

$5.00 Feb.14-741-v.mz.5.

VENTA DE PROVISION

Participo al comercio y al público en general que con fecha 5 de Enero de 1934, he vendido al señor Juan Carlos Riviezzo la provisión "El Lance", establecida en la calle Maldonado número 1916, haciéndose cargo dicho señor del activo y pasivo de la referida provisión. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1934. — Cipriana Urquiza. — Juan C. Riviezzo.

$5.00 Feb.14-747-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada por el escribano señor Andrés N. Cassaglia, con fecha 19 de Enero de 1934, ha quedado disuelta la sociedad "Delfino Hermanos". A los efectos de derecho se hace esta publicación.

$5.00 Feb.14-759-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a mi clientela y al público en general que he vendido el comercio que en los ramos de almacén y anexos establecido en la calle F. Sánchez número 351, de esta ciudad, haciendo saber a los interesados que tengan cuentas a cobrar y a pagar se sirvan pasarlas al que suscribe. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Enero 17 de 1934. — José Spasof.

$5.00 Feb.14-763-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunico que he resuelto vender a don Lorenzo Tomás el comercio que en el ramo de peluquería tengo instalado en la avenida 18 de Julio número 2050, denominado "La Moderna", lugar al que deberán concurrir los interesados con sus documentos dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación. — Nicolás Bucacos.

$5.00 Feb.14-766-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que con fecha 30 de Noviembre del año próximo pasado y por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Otero Hermanos", establecidos con casa de comercio en los ramos de café y bar en la calle Zabala número 1600, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Santiago Otero y desligándose de la misma los señores Manuel y Avelino Otero. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Manuel Otero. — Avelino Otero. — Santiago Otero.

$5.00 Feb.14-756-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situado en la calle Fraternidad número 95 (Paso Molino), de esta Capital, y que giraba bajo la razón de "Ramón Veiga y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo del referido comercio, desde el día 29 de Noviembre de 1933, el señor Ramón Veiga y retirándose desde la misma fecha el señor Modesto Cotelo. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 24 de 1934. — Ramón Veiga. — Modesto Cotelo.

$5.00 En.29-449-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Ramón Iglesias la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Reconquista número 713, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 6 de 1934. — Fernando González.

$5.00 Feb.10-734-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Manrique Salinas, el restaurant con despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Colonia, número 1699, esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Febrero 8 de 1934. — José Tedesco.

$5.00 Feb.15-796-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores Rafael y Agustín Rodal, socios habilitados, mi casa de comercio en el ramo de peluquería, sita en la avenida Garibaldi 1637, quedando disuelta la sociedad de habilitación que teníamos constituída, por retirarme de ella conjuntamente con el señor José S. Rodal y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los adquirentes. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, llamando a los acreedores a que se presenten en el mencionado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Serafín Lemos.

$5.00 Feb.15-791-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por vencimiento del contrato social y de mutua conformidad, hemos resuelto disolver la sociedad que explotaba la "Farmacia Nueva", con la razón social de "Díaz y Compañía". Los muebles, útiles y mercaderías quedarán de propiedad de la socia Juana Díaz y el demás activo y pasivo, o sea los créditos a cobrar y pagar, a cargo del socio Santiago Alberti. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Paysandú, Febrero 3 de 1934.

$5.00 Feb.15-785-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ramón García Figueroa, el negocio de panadería y anexos denominado "Panificadora Zabala", instalado en esta Capital, calle Guadalupe números 1882 y 1884, entre Guaviyú y Porongos. Los que se consideren acreedores e interesados, deberán presentar se con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en la escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Santiago Farnolo.

$5.00 Feb.15-776-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a los señores Carlos Nadal Raffo y Lorenzo Izarrualde, la casa de comercio que en el ramo de café, bar y despacho de bebidas tenemos establecida en la calle Andes número 1386, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación notificando a todos los que se consideren con derechos para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Francisco A. Figueroa Serantes, calle Andes número 1492, dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Miliares Hermanos.

$5.00 Feb.15-825-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 836), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez, Paz y Regueira, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida 8 de Octubre número 2949, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José M.a Regueira y desligándose de la misma los señores Cayetano A. Rodríguez y José Paz. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 14 de Febrero de 1934. — Cayetano A. Rodríguez. — José Paz. — José M.a Regueira.

$5.00 Feb.15-826-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, hemos contratado vender a favor del señor Bartolomé Cerdá, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerro Largo número 1452, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Jesús Trillo. — María Trillo de Prieto.

$5.50 Feb.7-642-v.feb.26.

THE PATENT KNITTING COMPANY LIMITED S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 6 de Marzo del corriente, en nuestro local social, calle 25 de Mayo 395, 3.er piso, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general, así como el informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1933. 2.o Designación del Síndico y de su suplente. 3.o Designación de Director Gerente y su suplente y un Vocal, por expiración de mandato. 4.o Designación de dos miembros de la asamblea para aprobar el acta respectiva. — Montevideo, Febrero 7 de 1934.

$7.80 Feb.15-820-v.mz.3.

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY

IX asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17, inciso J) y 28 de los estatutos de la S. A. Cristalerías del Uruguay, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Febrero próximo, a las 17 horas, en el local social, calle Comercio 1488, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la mesa escrutadora y otros dos para firmar el acta de la asamblea. 2.o Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre último y distribución de utilidades. 3.o Aclaración sobre la última integración del Directorio, elección de dos titulares y dos suplentes y distribución de las suplencias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos. 4.o Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. 5.o Remuneración a la Comisión Fiscal.

NOTA. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea tendrán que inscribirse, presentando los comprobantes correspondientes (artículo 39), hasta el día precedente a la fecha de la asamblea, en la Gerencia de la sociedad, calle Comercio 1488, de las horas 9 a 11. — Montevideo, 8 de Febrero de 1934. — El Directorio.

$13.50 Feb.15-769-v.feb.26.

MERCADO URUGUAYO DE CEREALES A TERMINO S. A.

LIQUIDACION

Esta Sociedad ha resuelto pagar desde el 14 al 26 del corriente inclusive, de 9 a 12 y de 14 a 17 horas, en sus oficinas de la avenida General Rondeau número 1903, el importe de las acciones con más el producto de la liquidación practicada por el Directorio. Pasado ese plazo, los valores que no hayan sido cobrados serán depositados en el Banco Popular del Uruguay, calles 25 de Mayo y Zabala, para que él siga efectuando los pagos, corriendo los gastos y comisión del Banco por cuenta de los accionistas. Es imprescindible presentarse con las acciones que deberán quedar en poder del Mercado y un timbre de 0.50 por cada una para los recibos correspondientes. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — El Gerente

$7.50 Feb.15-786-v.feb 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que por escritura que con fecha 24 del corriente autorizó el escribano Alberto L. Thévenet, hemos prometido vender a los señores José Juan Rossi y Atilio Realini las partes que nos corresponde en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "Gómez y Compañía"; que dichos señores toman a su cargo todo el activo y pasivo pertinente y que sin perjuicio de la oportuna escrituración se han hecho cargo, con la misma fecha, del comercio de café y confitería de esa sociedad, entendiéndose que las operaciones posteriores a esa fecha serán de cuenta y cargo de los actuales propietarios de la misma, señores Ignacio Gómez, José Juan Rossi y Atilio Realini, cuyas operaciones se han verificado con el expreso consentimiento de don José Antonio Barbieri, a quien el suscrito Abelardo Martínez García había prometido vender su parte en dicha firma. — Salto, Enero 26 de 1934. — Manuel Roig. — Juan Rossi. — Ignacio Gómez. — A. Martínez García. — José A. Barbieri. — Atilio Realini.

$8.00 Feb.6-629-v.feb.26.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local social, calle Piedras número 450, el día 21 del corriente, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria del Directorio; 2.o Balance general correspondiente al año 1933; 3.o Nombramiento de dos titulares de Directorio, tres suplentes y el Fiscal correspondiente. — Montevideo, Febrero 7 de 1934.

$6.00 Feb.7-665-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Ramón G. Pereira Pérez, he prometido vender a don Alberto Becerra todas las existencias de mi casa de comercio que gira en la Estación Nico Pérez, cuarta sección judicial del Departamento de Florida, en los ramos de almacén, anexos y despacho de bebidas que tengo establecida en la casa de la sucesión Tarditti. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, designando como domicilio, a los efectos legales el mismo donde está establecido el comercio. — Nico Pérez, Enero 26 de 1934. — Juan R. Fernández (hijo).

$5.00 En.30-480-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Nazaret Gazezian el negocio de carnicería que tengo establecido en la casa de la calle Iglesia número 165. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal en las oficinas del balanceador señor Juan J. Brusco, calle Agraciada número 4103. — Montevideo, Febrero 5 de 1934. — Orlando Quirque.

$5.00 Feb.6-638-v.feb.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de farmacia y perfumería, bajo la razón social de "Julieta E. Musso y Compañía" gira en esta Capital, calle República Dominicana número 2949, esquina General Las Heras, prometiendo vender el socio don Ismael Iván Betancor su parte a doña Julieta E. Musso. — Montevideo, Febrero 2 de 1934. — Ismael Iván Betancor. — Julieta E. Musso.

$5.00 Feb.5-588-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público en general que por escritura autorizada el 29 de Enero del corriente año, por el escribano Odorico Antúnez, quedó disuelta la sociedad ganadera que tenían constituída en la 7.a sección del Departamento de Durazno y que giraba bajo la firma de "Tavares y Compañía", quedando el pasivo a cargo del socio Alberto da Silva Tavares. — Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Claudia Amaral de Rivara. — Alberto da Silva Tavares.

$5.00 Feb.5-568-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizó el escribano V. Rodríguez Godo, con fecha 30 de Noviembre de 1933, ha quedado disuelta la sociedad "Tenzer y Pérez". A los efectos de derecho se hace esta publicación.

$5.00 Feb.9-700-v.feb.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Isla de Flores 1252, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de "Martínez y Queiro", quedando a cargo del activo de la expresada casa de comercio el señor Jesús Martínez. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 2 de 1934. — Jesús Martínez. — Manuel Queiro.

$5.00 Feb.5-585-v.feb.24.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor del señor Angel Tieran el restaurant y despacho de bebidas situado en la calle Tristán Narvaja número 1752, esquina Cerro Largo, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 23 de 1934. — Valentín Tabo. — Pedro Marenco.

$5.00 En.29-450-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano Miguel Pessolano Fernández, he prometido vender al señor Julio Sabatino la casa de comercio que en el ramo de ventas de frutas y comestibles en general y con el nombre de "Provisión Saviotti" tengo establecida en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con sus justificativos dentro del término de treinta días. — Rocha, Enero 13 de 1934. — Nicolás Saviotti.

$5.00 En.30-485-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público que hemos prometido vender a don Héctor M. Constantino, Luis Esteban Sarmoria, Albérico F. Isola y Guillermo Armas toda la participación que por cualquier concepto nos corresponda en la sociedad "Constantino y Compañía", que explota el "Hotel Juncal", calle Rincón número 706, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el "Hotel Juncal" con los justificativos de sus créditos, de nueve a doce. — Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Segundo Fernández. — Luis Rosendo Varela. — José Martínez.

$5.00 Feb.5-583-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre D. Fernando Radío y D. Eulogio González, con respecto a la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Domingo Aramburú número 1749, de estsa ciudad, notificando a los acreedores del señor Eulogio González que presenten sus créditos en la mencionada oficina. — Montevideo, Enero 31 de 1934.

(Cuenta corriente) Féb.1.o-540-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento de los acreedores de la sociedad "Nogara y Salvadores", integrada por los señores Amelio Nogara y Joaquín Salvadores, a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que esta sociedad va a transmitir su patrimonio a una nueva sociedad que se denominará "Torrens, Nogara y Salvadores" que la compondrán como únicos socios los señores Pedro Torrens, Amelio Nogara y Joaquín Salvadores, para que dentro del término de treinta días concurran con los justificativos de sus créditos ante el escribano Héctor A. Viana, calle Cerrito número 464 (escribanía de Héctor A. Gerona). — Montevideo, Febrero 1.o de 1934.

$5.00 Feb.3-564-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que bajo la firma de "L. Rodríguez Camps y Compañía", y con el objeto de dedicarnos a trabajos de laboratorio industrial Larc, tenemos establecida en la calle Maldonado números 1965 y 1967, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán concurrir al citado domicilio dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Leopoldo Rodríguez Camps. — José Federico Levrero.

$5.00 Feb.3-563-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36), he contratado vender a favor de los señores Antonio Portas y Eduardo González la casa de comercio en los ramos de café, ba ry billares y cancha de bochas establecida en la calle Justicia número 2151, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 27 de 1934. — Pascual Paolillo.

$5.00 En.30-482-v.feb.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hago saber que por contrato de disolución de la sociedad "Larghi y Scarabino", otorgado el 30 de Enero de 1934 ante el escribano Juan R. Cruzado, me hice cargo del activo y pasivo de dicha firma en el negocio de sastrería que tiene instalado en la calle Julio Herrera y Obes número 1342. — Pascual Scarabino.

$5.00 Feb.1.o-523-v.feb.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano Orlando Firpo, se ha disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la firma "Carrere, Martínez y Compañía" para la fabricación y venta de explosivos. Se retira el socio don Julio Carrere y se hace cargo del activo y pasivo de la misma don Jesús Martínez Bienvenido y doña Margarita Casabó de Carrere, cónyuge del socio premuerto don Mario Carrere. La sociedad continuará bajo la razón social "Carrere y Martínez". Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en los escritorios de la sociedad, calle Cerrito número 685, de esta ciudad, en las horas hábiles de los días del plazo que marca la ley. — Montevideo, Febrero 2 de 1934. — Carrere, Martínez y Compañía.

$7.00 Feb.6-637-v.feb.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ha quedado disuelta la sociedad de hecho que teníamos establecida en la avenida San Martín 3390, con la denominación de "Salón Americano", en los ramos de salón de lustrar calzado y anexos. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la indicada dirección dentro del plazo de la ley. — Montevideo, Enero 29 de 1934. — Alfonso Souza Antúnez. — Manuel Falcón (hijo).

$5.00 Feb.7-673-v.feb.26.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta a los señores Esteban y José Selines, el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Municipio número 1802, esquina Cerro Largo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 27 de 1934. — Eusebio Becerra.

$5.00 Feb.7-672-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Benigno Gutiérrez, con la intervención del balanceador señor Miguel Santancieri Maglio, ha prometido vender a los señores Manuel Rodríguez y Ramón Varela su comercio que gira en esta plaza en el camino Cuchilla Grande número 3261, libre de deudas y obligaciones. Los que tengan créditos a cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro del término legal en el comercio aludido, domicilio que señalamos por especial y único para todos los interesados. — Montevideo, Febrero 5 de 1934. — Benigno Gutiérrez. — Manuel Rodríguez. — Ramón Varela.

$5.00 Feb.7-645-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de los señores Antonio López y Daniel Cruz la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Galicia número 1099, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero de 1934. — Plácido Añón y Compañía.

$5.00 Feb.7-643-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de los señores Manuel Alvarez y Luis Andrada la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Uruguayana número 3100, de esta ciudad, notificando a los acreedores dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 3 de 1934. — Manuel Rama.

$5.00 Feb.7-639-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de los señores Secundino, Juan y Alejandro Fernández la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Patria número 1201, de esta ciudad, notificando a los acredores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero de 1934. — Andrés Pazos.

$5.00 Feb.7-640-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor José San Martín la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Hocquart número 1533, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 3 de 1934. — José María Otero.

$5.00 Feb.7-641-v.feb.26.

SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA "-UYAMTORG"
Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sur
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Con arreglo al artículo 13 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1934, a las 16 horas, en el local social, calle Sarandí 444, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria del Directorio, del balance del ejercicio y del proyecto de distribución de los beneficios; 2.o Lectura del informe del Síndico; 3.o Elección del Presidente y Directores; 4.o Elección del Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

Se transcribe a continuación el artículo 16 de los estatutos, a cuyas disposiciones deben sujetarse los señores accionistas: "Los accionitsas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito, debidamente autenticado, extendido por un Banco o institución bancaria del país o del extranjero hasta tres días antes de la asamblea. Contra la entega de las acciones o del certificado de depósito, cada accionista recabará una boleta de entrada, la cual, como así también los talonarios, recibos y libros correspondientes llevarán la fecha del depósito, la cantidad de las acciones y la firma del Presidente, Gerente o Director que se designe al efecto. Sin este requisito no se podrá intervenir ni tomar parte en las asambleas". — Montevideo Febrero 7 de 1934. — El Secretario.

$19.50 Feb.9-710-v.feb.28.

VENTA NEGOCIO

Al público y al comercio hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Silvio Gaviglio el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas de nuestra propiedad, sito en la calle Agraciada número 3802, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Alfonso A. Savio. — Emilio Ricardo Savio.

$5 Feb.9-722-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general, a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Dalmiro Villagrán, domiciliado en la calle 24 de Setiembre 3682, mis empresas médicas denominadas "Asociación Regional La Unión Popular" "Asociación de Batllistas 1.a de Socorros Mutuos" y "Asociación de Jubilables" que tengo establecidas en la calle Urugu y 1143. — Montevideo, Febrero 8 de 1934. — Vicente Agrelo.

$5.00 Feb.9-731-v.feb.28.

LA FRIGORIFICA URUGUAYA. S. A.
(En liquidación)
AVISO

Se hace saber al comercio y al público que en la asamblea general extraordinaria celebrada hoy se resolvió la liquidación de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 422 del Código de Comercio, a cuyo efecto ha sido designado el actual Directorio como Comisión Liquidadora, a quien deberán presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en su oficina, calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Enero 31 de 1934 — La Comisión Liquidadora.

$8.00 Feb.2-552-v.feb.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que, de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que en el ramo de panadería, bajo la denominación de panadería "San Antonio" y razón social de "Garetto y Compañía" gira en esta capital, calle Gobernador Viana número 2602, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Carlos Garetto, retirándose por completo de la firma el señor Tomás Simonetti. — Montevideo, Febrero 8 de 1934. — Carlos Garetto. — Tomás Simonetti.

$5.00 Feb.9-702-v.feb.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que hemos prometido vender el negocio de carnicería que tenemos establecido en la calle Pablo de María número 1570. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el estudio del escribano Héctor G. Fiorito, calle Rincón 638, escritorio número 6. — Montevideo, Febrero 7 de 1934. — José Selines y Esteban Selines.

$5.00 Feb.9-729-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería giraba en esta plaza bajo la firma de "Sucursal de la Carnicería La Cooperativa" al señor Donato J. Etcheverrigaray, haciéndose éste cargo del activo y pasivo del mismo. — Sarandí, Enero 26 de 1934. — Pp. Domingo R. Bordaberry — Miguel A. Pareja.

$5.00 Feb.6-621-v.feb.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he prometido ceder a don Carlos Tabó mi parte social en la sociedad "Tabó y Marenco". Los interesados deben concurrir al establecimiento social, almacén "El Uruguayo", Lima esquina Beouló. — Montevideo, Enero 2 de 1934. — Pedro Marenco.

$5.00 Feb.2-558-v.feb.21.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia 1780, he contratado vender a favor de doña Francisca y doña Elena Morán el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Arenal Grande número 2553, esquina Concepción Arenal, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 29 de 1934. — Concepción Ivarza de Fernández.

$5.00 Feb 2-547-v.feb 21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Mamerto Gago la casa de comercio que bajo la razón de "Sucesión José Cambón" gira en Manantiales, tercera sección judicial del Departamento de Colonia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Rosario, Enero 26 de 1934. — Rosa G de Cambón. — Mamerto Gago.

$5.00 Feb.2-549-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Luis R. Sasicún y Joaquín de Souza Borges el comercio que en el ramo de peluquería y casa de peinados para señoras y anexos, denominado "La Rosarina" tengo instalado en la calle Ejido número 1335. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, notificando a todos los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Enero 30 de 1934. — Antonia Martínez de Alejandra.

$5.00 En.31-515-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que venderemos al señor Julio César dell'Avo el comercio que bajo el ramo de lustrar calzado y anexos poseemos en la casa número 2301 de la calle Dante, haciendo esta publicación a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Luis Faraone — Raúl Ferrando.

$5.00 En.31-505-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago constar al comercio y al público en general que he prometido ceder a los señores Artagnan y Alcindor M. González los derechos que me corresponden en la firma comercial que en la "Picada de Chafalote" gira bajo la razón social de "Alcindor González y Compañía", cargando los cesionarios con el activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Rocha, Diciembre de 1933. — Leopoldo Fernández. — Alcindor M. González — A M González

$5.00 En.30-484-v.feb.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Pedro Sánchez el negocio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la villa de Sarandí del Yí, Departamento de Durazno, para que los que se consideren con derechos sobre dicho comercio se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Sarandí del Yí, Enero 23 de 1934. — A ruego de Donio Roside Dumet de Nauar, por no saber firmar y como testigo: Chahin J. Helod. — Testigo: Máximo Santos.

$5.00 Feb.3-545-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que teníamos constituída en Cuchilla de Cañas, Departamento de Salto, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Carlos B. Bonini. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto, Enero 26 de 1934. — Sabarros y Bonini Hermanos.

$5.00 Feb.6-630-v.feb.26.

AGENCIA MARITIMA DODERO, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Agencia Marítima Dodero, S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social de la calle 25 de Mayo número 411, el día 24 de Febrero corriente, a las 11 horas, para considerar la siguiente orden del día. 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe de Síndico; 3.o Fijación del número de personas que deberán integrar el Directorio en calidad de titulares y suplentes, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos; 4.o Designación de los Directores titulares y suplentes de acuerdo con el número que se fije al resolver el punto anterior; 5.o Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente que desempeñarán su mandato por tres años (artículo 24 de los estatutos) en reemplazo de los que han terminado su mandato; 6.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta correspondiente. — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — El Secretario.

$10.50 Feb.14-750-v.feb.24.

TEXTIL URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 3 de Marzo de 1934, a las 11 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, avenida General San Martín 2511, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933 e informe del Síndico: Distribución de utilidades; 2.o Elección de dos Directores por dos años. Designación del Síndico y Síndico suplente; 3.o Designación de dos escrutadores entre los accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Enero 31 de 1934. — El Presidente.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Marzo próximo, a las 11 y 30 horas en el domicilio legal de la Sociedad, avenida General San Martín 2511, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aumento de capital; 2.o Designación de dos escrutadores para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo. Enero 31 de 1934. — El Presidente.

$12.00 Feb.14-753-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Oscar Colucci el comercio de café y despacho de bebidas ubicado en la avenida General Flores número 3357, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Francisco Schiavone. — Antonio Quinteiro.

$5.00 Feb.14-754-v.mz 5.

S. A. CHADWICK WEIR y Cía. Ltda.
CONVOCATORIA PARA LA DECIMAQUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21, inciso H) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 15.a asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 22 de Febrero de 1934, a las 15 horas, en el local social de la calle Zabala número 1591, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del 15.o ejercicio financiero terminado el 31 de Diciembre de 1933: 2.o Elección de miembros titulares y suplentes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 13 de los estatutos; 3.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el décimoquinto ejercicio social. — Montevideo, Enero 29 de 1934. — R. Veitch. Presidente.

$11.70 En.31-514-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador y rematador público señor Manuel Couto, con oficina en la calle Rincón número 491, he prometido vender mi negocio de restaurant y despacho de bebidas situado en la calle Dante número 2162, de esta ciudad, al señor Genaro Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a los acreedores para que presenten sus créditos con los justificativos correspondientes en el indicado comercio, para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Celestino Correa. — Genaro Rodríguez.

$5.00 Feb.5-584-v.feb.24.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabac

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
A... Salomón.
A...nso Antonia.
Alonso Vda de Enrique.
A...ot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
I... zetti Ana.

C

Caballeiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.) Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palco Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota. González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín.

IMPORTADORES

... Hnos y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Clausen y C. Ltda.
Caulin. Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota. González y Berch
Chiarino Hnos
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía José.
Mailhos Julio.
Marini. Musso. Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto. Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio C.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía Ltda Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons. Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio D.
Comas Pedro.
Racha Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía Vda. de

Vto B.o: Peña... Montevideo, Agosto 31 de 1930 Tomás López.

153-Pte.-en.1934.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834 - 36, hemos contratado vender a favor del señor Avelino Otero la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Sierra número 1949, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 25 de 1934. — Eugenio Otero. — Roberto Otero.

$5.00 En.27-448-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley hago saber que he prometido vender a los señores Cravin Mivarrianger y Anton Nestelberger la fonda sita en la casa de la calle 25 de Mayo número 245, de esta ciudad, emplazándose a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Elías Polovci.

$5.00 Feb.7-664-v.feb.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los abajo firmados han disuelto la sociedad que en los ramos de puntillería, mercería y tejidos en general giraba en esta plaza con la razón de "Pomares, Vázquez y Compañía". Del activo y pasivo se han hecho cargo los señores Pomares, Ezcurra y Vázquez, quienes con la nueva firma de "Pomares y Vázquez" continuarán dedicándose a los mismos ramos. Los que se consideren acreedores deberán concurrir al número 1080 de la avenida 18 de Julio. — Montevideo, Enero 31 de 1934. — Daniel Pomares Ezcurra. — Ricardo Vázquez. — José Vea Murguía.

$5.00 Feb.8-699-v.feb.27.

PROVISION VENDIDA

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Pedro Bertran la provisión de comestibles en general situada en la calle Juan D. Jackson 1252, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 28 de 1933. — Alfredo Girardin.

$5.00 En.2-14973-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que la razón social "Mattoni, Dondero y Cantarini", en el ramo de taller de relojería y joyería gira en la casa número 517 de la calle Colonia, se disolverá parcialmente, separándose el socio señor Antonio Mattoni, constituyéndose nueva sociedad con inclusión en calidad de socia comanditaria doña Eloísa Sánchez Pereira, quedando los demás en carácter de solidarios. A los efectos legales se hace la presente publicación, debiendo presentarse los interesados con el comprobante de sus derechos en la calle Misiones número 1390, dentro del plazo legal — Montevideo, Febrero 5 de 1934. — Antonio Mattoni. — Alberto Dondero. — Alfredo Cantarini.

$5.00 Feb.8-694-v.feb.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado disuelta la sociedad comercial que bajo la razón "Moyano y Clavijo" giraba en esta plaza, pasando el señor Moyano a hacerse cargo del activo y pasivo. — San Ramón, Enero 10 de 1934. — Raymundo Moyano — Amadeo Clavijo

$5.00 En.29-461-v.feb.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "García Hermanos", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Miguel Barreiro número 3199, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Francisco García y desligándose de la misma el señor Emilio García Fernández. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1934. — José Francisco García. — Emilio García Fernández.

$5.00 Feb.10-733-v.mz.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 836), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez, Paz y Regueira, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Zabala número 403, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Paz y desligándose de la misma los señores Cayetano A. Rodríguez y José M.a Regueira. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 14 de Febrero de 1934. — Cayetano A. Rodríguez. — José Paz. — José M.a Regueira.

$5.00 Feb.15-827-v.mz.6.

COMPAÑIA METALURGICA BRANDA
(Sociedad Anónima)
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Metalúrgica Branda, S. A., para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con lo prescripto por el estatuto, tendrá lugar en el local de la Compañía el 26 de Febrero de 1934, a las 17 horas, para considerar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio. Balance al 31 de Octubre de 1933. Cuenta de ganancias y pérdidas. Elección de tres miembros titulares y tres suplentes. Cambio de denominación de la Sociedad.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, tendrá que depositar en las oficinas de la Compañía, con 5 días de anticipación, sus respectivas acciones. — El Directorio.

$9.00 Feb.6-609-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Francisco A. Stagnaro el negocio que en los ramos de panadería y confitería tengo instalado en la avenida San Martín número 2487. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de J. Antonio Marta, calle Sarandí número 437. — Montevideo. Enero 25 de 1934. — Herminia Gaig.

$5.00 En.30-471-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general y al comercio en particular que he prometido en venta la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en San Gregorio, novena sección del Departamento de Tacuarembó. Los créditos serán reconocidos a los acreedores en el mismo lugar dentro del término de ley, en la escribanía del señor Arturo J. Mollo. Esta publicación de hace de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San Gregorio, Febrero 2 de 1934. — Pedro Delgado.

$5.00 Feb.9-719-v.feb.28.

VENTA DE NEGOCIO

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general, a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor E. Zatorsky mi negocio en los ramos de provisión y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecido en la calle Blandengues número 1801. — Montevideo, Febrero 2 de 1934. — Samuel Bekerman.

$5.00 Feb.6-612-v.feb.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos convenido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "González Hermanos", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Camilo González. — Tacuarembó, Enero 31 de 1934. — Pablo González. — Camilo González.

$5.00 Feb.9-716-v.feb.28.

MOLINOS Y GRANEROS DEL URUGUAY. SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

No habiendo podido realizarse la asamblea convocada para el día 31 de Enero próximo pasado, por falta de número, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 del corriente, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad en Montevideo, calle Treinta y Tres número 1356, 4.o piso, escritorio 43, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1933; 2.o Retribución del Directorio y del Síndico; 3.o Elección de cinco miembros titulares del Directorio y cinco suplentes y del Síndico suplente: 4.o Elección de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea en representación de la misma. Se previene que siendo ésta la segunda convocatoria, la asamblea se realizará cualquiera sea el número de accionistas presentes con el capital que representen (artículo 30).

Los señores accionistas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del estatuto social, para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o certificados de depósitos de las mismas en Bancos nacionales o extranjeros, en las oficinas de la Sociedad en Montevideo, calle Treinta y Tres número 1356, 4.o piso. — El Directorio.

$14.25 Feb.6-644-v.feb.19.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Avelino Alonso y Manuel Alonso mi casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo instalada en esta ciudad, calle Apóstoles número 8. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal en la calle Piedad número 1351. — Montevideo, Febrero 4 de 1934. — Juan Oyenar.

$5.00 Feb.6-622-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio que he prometido vender a doña María Guardado Arnejo el comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas poseo en la calle Carlos Crocker número 2700 (Unión), de este Departamento, debiendo los que se consideren mis acreedores presentarse con los justificativos del caso en la escribanía de Gascue, Zabala 1366. — Montevideo, Enero 31 de 1934. — Juan Carballo Pou.

$5.00 Feb.2-546-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la oficina de balances de los señores Suárez y Panzera, calle Uruguay número 1613, hemos contratado vender a favor de don Luis R. Schuste el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en esta ciudad, calle Arenal Grande número 2600, esquina Rivadavia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el mencionado comercio. — Montevideo, Febrero 2 de 1934. — Manuel Pedrosa.

$5.00 Feb.7-650-v.feb.26.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista" calle Alzaibar número 1358 he prometido en venta al señor Tomás Patetta el negocio de carnicería que pertenecía a mi finado esposo Pedro V. Fuentes, sito en la calle Magnolias número 47 esquina Violetas (barrio La Floresta), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con sus respectivos justificativos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 18 de 1934. — Elena López de Fuentes.

$5.00 En.30-481-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Castro Pérez la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta plaza, casa número 3787 de la calle Agraciada. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 2 de 1934. — Eduardo Davino.

$5.00 Feb.5-576-v.feb.24.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación número 86|60

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Los contribuyentes dispondrán de sesenta días, a contar de la presente publicación, para efectuar el pago, sin recargo, de las liquidaciones realizadas en estos expedientes:

Padrones — Nombres

18857 — Isabelino Gatti.
150266 (Seg. del 18857) — Juan Gatti.
150267 (Seg. del 18857) — Vicente Gatti.
19753 — Emilio T. Sánchez.
19754 — Vicente Langone.
115293 (Seg. del 19753|4) — Emilio Teófilo Sánchez.
36481 — Sdad. Guillamón Hnos.
145949 al 145957 (Seg. del 36481) — Sdad. Guillamón Hnos.
39827 — Agueda S. de Colista.
150059 (Seg. del 39827) — Agueda S. de Colista.
150060 (Seg. del 39827) — Agueda S. de Colista.
51120 — Claudio Starico.
51124 (Tramit. con 51120) — Juan Rivara.
51122 — Mario Claudio Starico.
51123 (Tramit. con 51122) — Juan Pedro Starico.
61477 — Banco Territorial del Uruguay.
145496 al 145576 (Seg. del 61477) — Banco Territorial del Uruguay.
63034 — Antonio Nadal y Palmer.
153712 (Seg. del 63034) — Miguel Nadal y Palmer.
153713 (Seg. del 63034) — Juan Nadal y Palmer.
63137 — Manuel Brescia.
63138 — Manuel Brescia.
148937 (Seg. del 63137|8) — Manuel Brescia.
149938 (Seg. del 63137|8) — Manuel Brescia.
149939 (Seg. del 63137|8) — Manuel Brescia.
80074 — Mariana Alizeri.
145947 (Seg. del 80074) — Manuel Hermida.
81231 — Susana Roussel de Adami.
145983 (Seg. del 81231) — Alberto Beltrami.
86836 — Margarita Sureda de Tous.
142024 (Seg. del 86836) — María Tous Sureda.
70113 y 74996 — Banco Popular del Uruguay.
134773 al 134822 (Seg. del 70113 - 74996) — Banco Popular del Uruguay.
76855 — Juan Benacedo.
153843 (Seg. del 76855) — Juan Benacedo.
153844 (Seg. del 76855) — Gervasio Silva.
56011 — Margarita Martín de Salto.
93843 (Seg. del 56011) — Juana Barrere de Guibernau.
96854 — Santiago Zanelli.
96855 — Santiago Zanelli.
142114 (Seg. del 96854|5) — Santiago Zanelli.
96927 — Emilia Vallarino de Muzio.
142155 (Seg. del 96927) — Rómulo A. Paulazzo.
96937 — Enrique Giuria.
142160 (Seg. del 96937) — José A. Pizano.
104668 — Bartolomé Vallarino.
142156 (Seg. del 104668) — Bartolomé Vallarino.

S. 314857. — De acuerdo con el artículo 4.o del decreto de 5 de Agosto próximo pasado, esta publicación suplirá en todos los casos a la notificación personal cuando el contribuyente no concurra a la citación. — División Empadronamiento. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Agrimensor Luis Batlle Vila.

(Cuenta corriente) Feb.16-842-v.feb.16.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION VESTUARIO AÑO 1934

Llámase a licitación pública por segunda vez para el aprovisionamiento de vestuario para el personal de servicio durante el año 1934, de acuerdo con el pliego de condiciones que rigió para el primer llamado y que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el referido local el día 21 de Febrero de 1934, a las 10 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto, previniéndose que dicha apertura se efectuará con el número de proponentes que concurran. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Héctor Luis Bonnet, Director.

(Cuenta corriente) Feb.16-841-v.feb.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y pinturas a efectuarse en el edificio que ocupa el Archivo General de la Nación, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 3 de Marzo próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.16-843-v.feb.24.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO ANTONIO MARTINEZ, de 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Ituzaingó 1276, y doña EMA JUSTO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 543-v.feb.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC BENADERET, de 26 años, soltero, comercio, otomano, domiciliado en Buenos Aires 290, y doña LUISA ALBAGLI, de 21 años, soltera, otomana, domiciliada en Buenos Aires 290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 544-v.feb.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO ABALOS, de 28 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado en Buenos Aires 278, y doña TOMASA FREITAS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 545-v.feb.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARIZO MARTIÑEZ, de 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Maciel 1329, y doña CRUZ URUGUAYA AGUILAR, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Maciel 1329.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 546-v.feb.23.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE A. FUGASOT, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Aguilar 2154, y doña BLANCA DELIA CARRERE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en General Fraga 2154.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 555-v.feb.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PAZOS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Batoví 2315, y doña MARIA ELIDIA CAFFERATTA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Batoví 2315.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 556-v.feb.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR BEJAR, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Aguilar 1189, y doña HERMINA TETES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en General Aguilar 1189.
En fe de ... a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 557-v.feb.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GOUZALEZ, de 47 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Porongos 2938, y doña RAMONA GÜIMIL, de 45 años, soltera, española, domiciliada en Juana de Arco 29.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 536-v.feb.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE LA FUENTE, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Ramón Gómez 1713, y doña DELIDA HERLINA GIMENEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ceibal 1736.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 537-v.feb.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMBRE FERNANDEZ, de 25 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Liropeya 9, y doña FLOR DE LIS LAMAS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2673.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 538-v.feb.23.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 31 del mes de Enero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO VITABAR MARTINEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Simón Martínez sin número, y doña MARTINA TOMASA CAMACHO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en la cabaña de Anaya.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 547-v.feb.23.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO MODESTO PIRIZ, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en esta sección, y doña ERNESTINA G. PARRA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 548-v.feb.23.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO PABLO IBANI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en esta sección, y doña ETELVINA PARODI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 549-v.feb.23.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO IRAZOQUI, de 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Patria 1060, y doña MARIA CECILIA REQUESENS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1060.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 550-v.feb.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AMERICO BORNES, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Brandzen 2161, y doña NATALIA VERONICA BON, de 29 años, soltera, argentina, domiciliada en J. M. Muñoz 1055.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 551-v.feb.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX SILVA GARCIA, de 38 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado en Libertad 1245, y doña MARIA ELENA FERNANDEZ ANTUÑA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Paullier 1289.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 552-v.feb.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN VERDERA, de 25 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Maldonado 2659, y doña MARIA TERESA FRASCA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2782.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 553-v.feb.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1934, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN PEDRO NOTARI, de 39 años, divorciado, odontólogo, argentino, domiciliado en Charrúa 2276, y doña INES ANGELICA IRIGOYEN, de 30 años, soltera, argentina, domiciliada en Libertad 1245.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 554-v.feb.23.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1934, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO TESSLER, de 29 años, soltero, fotógrafo, rumano, domiciliado en la calle Blandengues 1764, y doña TERERIA WÜRTSBAUM, de 23 años, soltera, rumana, domiciliada en Blandengues 1764.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 539-v.feb.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEIVI NATANZON, de 49 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado en Gutiérrez 1830, y doña SELIA MICINIC, de 35 años, soltera, rusa, domiciliada en Gutiérrez 1830.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 540-v.feb.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PINCUS BURSZTIN, de 27 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado en Guaviyú 2332, y doña LISA JUDKA, de 17 años, soltera, polaca, domiciliada en Guaviyú 2332.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 541-v.feb.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR NAPOLEON OLIVERA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 2142, y doña AIDA HERRERA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 2142.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 542-v.feb.23.

JUZGADO L. de 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Flores de Gerlach, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.16-836-v.feb.27.

JUZGADO L. de 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 2.o TURNO
Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: María Nieves Devoto, domiciliada en la calle Domingo Aramburú 1360, al señor Juez expone: Que para ejercer la profesión de escribano viene a producir la información de vida y costumbres, a cuyo fin serán interrogadas las testigos señorita escribano Aurora de Zárate Peyre y señorita Ildefonsa Fernández, al siguiente tenor: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase proveer como lo solicito y será justicia. Otrosí digo: que oportunamente se me expida el certificado correspondiente. — María Nieves Devoto". — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$7.50 Feb.16-851-v.feb.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aniceta Otegui de Magunacelaya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.16-856-v.feb.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Bossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.16-862-v.feb.27.

JUZGADO L. de 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 5.o TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raymundo Nastri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.16-831-v.feb.27.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 6.o TURNO
Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pascual Aita. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del veintitrés de Febrero a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.16-847-v.feb.27.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 7.o TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o Pedro José Chiovenda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Feb.16-860-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO
Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de quiebra de Daniel D. Tuset, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día quince de Marzo próximo, a las dieciséis horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.16-844-v.feb.27.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en los autos caratulados "Salvador Tancredi. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "25858. — Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Salvador Tancredi, el 15 de Marzo de 1931. Háganse las publicaciones legales y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.16-845-v.feb.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José Agresta, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Raúl Pons; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.16-849-v.feb.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Luis F. Angulo, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Enrique Wilson; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.16-846-v.feb.27.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de quiebra de José Pedro Gómez, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día veinte de Marzo próximo, a las dieciséis horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.16-848-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO
Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Cammarano de Fontana solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de la compareciente con Cándido Fontana: donde dice Juan Ramón Fontana debe decir Cándido Fontana; 2.o Partidas de nacimiento de Nesto Omar y de María Amanda Fontana: donde aparecen como hijos de Juan Ramón Fontana debe decir Cándido Fontana. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Diciembre 18 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$6.00 Feb.16-858-v.mz.5.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Alicia Rueda de Pouso solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción de Manuel Pouso: donde dice Ponso debe decir Pouso; 2.o Partida de nacimiento de Nicolás Pouso: donde el padre aparece como Manuel Pouse Picos debe decir Manuel Pouso Picos. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 30 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.25 Feb.16-859-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Gutiérrez Cabrera o Fermín Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Feb.16-861-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert se hace saber que en los autos sucesorios de don Jacinto Tambasco y doña Teresa Rosso de Tambasco, que se tramitan en este Juzgado, se presentó don Salustiano Rosso, con la personería que en ellos acreditó, solicitando la rectificación de las partidas de defunción de los precitados. En la que corresponde al causante, donde dice que "estaba unido con Teresa Rosi" debe decir Rosso, que es el verdadero apellido. En la de la causante aparece el apellido Russo en vez de Rosso, que es el que corresponde. A los efectos de esta publicación se habilitó el feriado mayor. — Canelones, Diciembre 23 de 1933. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$6.75 Feb.16-853-v.mz.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Peduzzi, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 6 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.16-840-v.feb.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Sabino Viera para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Blanca Díaz de Viera, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio, habiéndose fijado la audiencia del 14 de Mayo próximo, a las 15 horas, para que comparezcan los cónyuges a manifestar si persisten en sus deseos de divorciarse y, para el caso de que ese día uera feriado, la audiencia se realizará el primer día hábil a la misma hora. Se hace la presente publicación a sus

efectos. — Colonia, Febrero 7 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$14.40 Feb.16-839-v.mz.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado María Angélica Eustaquia García promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento y legitimación por contener ambas el siguiente error: donde dice que la inscripta y legitimada es Eustaquia García debe decir que lo es "María Angélica Eustaquia García". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 9 de 1934. — Julio Maia, Escribano.
$6.00 Feb.16-837-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delina Pereira de Saborido ó Delina Bernabela Pereira de Saborido, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Feb.16-863-v.feb 27.

MEDARDO A. SOSORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en los autos sucesorios de Zoilo Barrios, se hace saber que se va a porceder, el día 6 de Marzo próximo, a las 9 de la mañana y en el lugar de su ubicación, por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del sucrito, a la venta en cuatro lotes del inmueble empadronado con el número 198, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, con una superficie total de 1244 metros cuadrados, cuyos linderos son: al Norte, la calle Defensa; al Sud, la ribera del arroyo "Las Vacas"; al Este, Francisco Bernardino y al Oeste, calle 19 de Abril, de acuerdo al croquis que obra en dicho expediente. Se previene: A) Que esta audiencia fué suspendida el 2 de Febrero, por no estar habilitada la feria judicial; B) Que la venta se efectuará con las siguientes bases: lote uno: $ 2.700.00; lote dos, $ 350.00; lote tres, $ 2.600; lote cuatro, $ 1.200.00; C) Que el mejor postor deberá oblar el 10 ojo, a los efectos legales; D) Que el pago del adoquinado adeudado será de cargo de los compradores; E) Que los gastos de escrituración, comisión de remate, etc., son también de cargo de los adquirentes; y F) Que los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Febrero 8 de 1934. — G. Aznárez, Juez de Paz.
$27.00 Feb.16-833-v.mz.5.

ALFREDO TORT

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rosario

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en los autos "Don Francisco Beguiristain contra Víctor Z. Ferreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Marzo próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Alfredo Tort, de la finca hipotecada sita en esta ciudad, manzana número 78, compuesto el terreno de 249 metros 7010 centímetros, que se deslindan así: al Norte y al Oeste, con Bartolo Zipponi; al Este, fracción B y al Sud, calle 18 de Julio. Se previene: Que la venta será al mejor postor, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes de la propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de quienes deseen examinarlos, siendo de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados. — Rosario, Febrero 9 de 1934. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
$24.00 Feb.16-838-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he prometido en venta a mi hijo Elbio Olaizola Aguerre mi casa de comercio con todas sus existencias que poseo en Blanquillos, 6.a sección judicial de Rivera, quedando a mi beneficio y cargo todas las cuentas a cobrar y a pagar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, debiendo los acreedores dirigirse con sus comprobantes respectivos a dicha casa de comercio. — Blanquillos, Febrero 14 de 1934. — Claudio E. Olaizola.
$5.00 Feb.16-854-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público en general que he prometido vender a Ramón Cambre, con intervención del escribano Diamantino Menéz, el comercio que en el ramo de materiales de construcción usados tengo instalado en la avenida 8 de Octubre número 3019, de esta Capital. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Víctor Bersanelli.
$5.00 Feb,16-855-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con fecha nueve del corriente mes he prometido en venta al señor Arpad Gergely el comercio de mi propiedad que en el ramo de lechería y confitería tengo establecido en la casa número 777 de la calle Soriano, de esta ciudad, y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que concurran al local del referido negocio, con los justificativos del caso, para proceder al pago correspondiente, pues de acuerdo con el compromiso suscrito con el comprador, me he hecho cargo del pasiv de mi casa. — Montevideo, Febrero 14 de 1904. — Walter Becker.
$5.00 Feb.16-852-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público que he vendido al señor Angel Verga el café y bar que poseía en la call Grecia esquina Norte América, siendo de mi cargo el activo y pasivo del comercio. Las cuentas que hubieran a cobrar deben presentarse en el término que la ley estipula para su reconocimiento. — Cerro, Febrero de 1934. — Carlos Bollini.
$5.00 Feb.16-832-v.mz.7.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

PAGO DE DIVIDENDOS

Se invita a los señores accionistas a pasar por la oficina de esta Administración, Plaza Independencia número 837, todos los días hábiles de 14 a 17 horas, a cobrar el dividendo definitivo del año 1933, desde el día 20 de Febrero próximo en adelante. — La Administración.
$3.00 Feb.16-850-v.feb.21.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 15 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

INTERESA A LOS PROPIETARIOS RURALES

DESLINDE, FUSION DE AREAS DE PROPIEDADES LINDERAS, O RECTIFICACIONES, Y RECLAMOS SOBRE ZONAS DE INFLUENCIA DE OBRAS PUBLICAS

La Dirección General de Avalúos se interesa por la publicación de esta advertencia

"Para los casos de deslinde de propiedades rurales o para fusión de áreas de parcelas linderas, así como para facilitar el estudio en los casos de reclamos de zonas de influencia de obras públicas, los propietarios deben presentar, siempre que sea posible, — el plano de la mensura y el título de propiedad, o en su defecto, certificado de escribano público. En caso de no existir plano de mensura, presentar un croquis demostrativo de la ubicación con detalle de los linderos actuales.

Si se trata de expedientes por obras nuevas y deslindes de propiedades urbanas y suburbanas de los Departamentos del litoral e interior, deben presentarse los planos o títulos en la Dirección General de Avalúos o en la Oficina Técnica de Empadronamiento del Departamento respectivo, debiendo facilitarse la entrada a las propiedades para la inspección, a los efectos de la tasación correspondiente."

GUIA DE LEYES DE LA REPÚBLICA

ANOTACIÓN DE LOS NUMEROS QUE CORRESPONDEN A LAS DE CADA AÑO (*)

Año 1830
Del número 1 al 2.

Año 1831
Del número 3 al 24.

Año 1832
Del número 25 al 37.

Año 1833
Del número 38 al 61.

Año 1834
Del número 62 al 79.

Año 1835
Del número 80 al 110.

Año 1836
Del número 111 al 130.

Año 1837
Del número 131 al 160.

Año 1838
Del número 161 al 198.

Año 1839
Del número 199 al 217.

Año 1840
Del número 218 al 220.

Año 1841
Del número 221 al 224.

Año 1842
Del número 225 al 244.

Año 1843
Del número 245 al 256.

Año 1844
Del número 257 al 273.

Año 1845
Del número 274 al 282.

Año 1852
Del número 283 al 306.

Año 1853
Del número 307 al 369.

Año 1854
Del número 370 al 422.

Año 1855
Del número 423 al 468.

Año 1856
Del número 469 al 510.

Año 1857
Del número 511 al 561.

Año 1858
Del número 562 al 594.

Año 1859
Del número 595 al 612.

Año 1860
Del número 613 al 648.

Año 1861
Del número 649 al 699.

Año 1862
Del número 700 al 758.

Año 1863
Del número 759 al 793.

Año 1865
Del número 794 al 839.

Año 1866
Del número 840 al 874.

Año 1867
Del número 875 al 911.

Año 1868
Del número 912 al 998.

Año 1869
Del número 999 al 1079.

Año 1870
Del número 1080 al 1161.

Año 1871
Del número 1162 al 1171.

Año 1872
Del número 1172 al 1177.

Año 1873
Del número 1178 al 1198.

Año 1874
Del número 1199 al 1234.

Año 1875
Del número 1235 al 1283.

Año 1876
Del número 1284 al 1320.

Año 1877
Del número 1321 al 1377.

Año 1878
Del número 1378 al 1423.

Año 1879
Del número 1424 al 1461.

Año 1880
Del número 1462 al 1498.

Año 1881
Del número 1499 al 1558.

Año 1882
Del número 1559 al 1597.

Año 1883
Del número 1598 al 1666.

Año 1884
Del número 1667 al 1769.

Año 1885
Del número 1770 al 1854.

Año 1886
Del número 1855 al 1895.

Año 1887
Del número 1896 al 1961.

Año 1888
Del número 1962 al 2034.

Año 1889
Del número 2035 al 2080.

Año 1890
Del número 2081 al 2127.

Año 1891
Del número 2128 al 2171.

Año 1892
Del número 2172 al 2215.

Año 1893
Del número 2216 al 2251.

Año 1894
Del número 2252 al 2312.

Año 1895
Del número 2313 al 2412.

Año 1896
Del número 2413 al 2491.

Año 1897
Del número 2492 al 2519.

Año 1898
Del número 2520 al 2578.

Año 1899
Del número 2579 al 2618.

Año 1900
Del número 2619 al 2678.

Año 1901
Del número 2679 al 2728.

Año 1902
Del número 2729 al 2787.

Año 1903
Del número 2788 al 2870.

Año 1904
Del número 2871 al 2921.

Año 1905
Del número 2922 al 3010.

Año 1906
Del número 3011 al 3137.

Año 1907
Del número 3138 al 3263.

Año 1908
Del número 3264 al 3425.

Año 1909
Del número 3426 al 3586.

Año 1910
Del número 3587 al 3733.

Año 1911
Del número 3734 al 3936.

Año 1912
Del número 3937 al 4293.

Año 1913
Del número 4294 al 4822.

Año 1914
Del número 4823 al 5187.

Año 1915
Del número 5188 al 5367.

Año 1916
Del número 5368 al 5548.

Año 1917
Del número 5549 al 5620-1.

Año 1918
Del número 5620-2 al 6845.

Año 1919
Del número 6846 al 7047.

Año 1920
Del número 7048 al 7386.

Año 1921
Del número 7387 al 7451.

Año 1922
Del número 7452 al 7548.

Año 1923
Del número 7549 al 7689.

Año 1924
Del número 7690 al 7811.

Año 1925
Del número 7812 al 7917.

Año 1926
Del número 7918 al 8068.

Año 1927
Del número 8069 al 8195.

Año 1928
Del número 8196 al 8393.

Año 1929
Del número 8394 al 8613.

Año 1930
Del número 8614 al 8720.

Año 1931
Del número 8721 al 8824.

Año 1932
Del número 8825 al 8933.

Año 1933
Del número 8934 al 9180. (Incluídos los decretos-leyes).

(*) El "Registro Nacional de Leyes" viene numerando éstas desde 1930. Para las anteriores véase la "Compilación de Leyes y Decretos", por E. Armand Ugón, J. C. Cerdeiras Alonso, L. Arcos Ferrand y C. Goldaracena.